# HECHOS e IDEAS

PUBLICACIÓN DE CUESTIONES POLÍTICAS,
ECONÓMICAS Y SOCIALES

Director: ENRIQUE EDUARDO GARCÍA

## SUMARIO

DIRECCIÓN: Lo que tenemos que decir, a modo de presentación.

ENRIQUE E. GARCÍA: Radiografía política del general Perón.

JUAN RAÚL PICHETTO: El desarrollo económico, los sueldos y salarios.

JUAN PERÓN: Principios doctrinarios que orientarán la política social del Gobierno y Declaración de los Derechos del Trabajador.

MIGUEL MIRANDA: Cómo se dirigió nuestra economía y retrasó el progreso industrial del país.

DAVID J. DALLIN: Campos de concentración en la Rusia Soviética.

REDACCIÓN: La política desarrollada por la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Síntesis completa de la legislación social desde el 4 de Junio de 1943 hasta el 3 de Junio de 1946.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

AÑO VI — N.º 42
BUENOS AIRES

AGOSTO 1947
REP. ARGENTINA

# HECHOS e IDEAS

PUBLICACION DE CUESTIONES POLITICAS,
ECONOMICAS Y SOCIALES

DIRECTOR
ENRIQUE EDUARDO GARCÍA

AÑO VI — TOMO XI

BUENOS AIRES

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

Nº 42 — AGOSTO 1947

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

# *Lo que tenemos que decir, a modo de presentación*

Hace cinco años y medio que dejamos de publicar HECHOS E IDEAS. El estado de sitio decretado por el Gobierno del doctor Castillo con el pretexto de asegurar la neutralidad argentina —en el fondo para acallar la libre expresión del pensamiento democrático contra los avances totalitarios—, hizo ya inútil nuestro esfuerzo para contribuir a la superación de las prácticas democráticas y políticas imperantes. El planteo de problemas candentes, al margen de toda bandería y en salvaguarda de los intereses fundamentales y permanentes de la Nación, era ya tarea de ilusos; tal el cinismo corruptor que como llaga purulenta se extendiera a todas las instituciones políticas del país.

Tribuna de orientación y doctrina del radicalismo, esta revista, significó sin duda alguna, el único esfuerzo serio realizado para propugnar por los ideales superiores de la Unión Cívica Radical, sin impaciencias, sin ambiciones y rivalidades, funestas siempre para la marcha y desenvolvimiento de una gran agrupación política. Paralelamente hemos realizado intensa obra de difusión cultural, enderezada a afianzar los principios democráticos de honda raigambre nacional y preconizados por nuestra Carta Magna, contra ideologías foráneas que repugnan a nuestros sentimientos de libertad y dignidad humanas.

Al bregar por la superación de nuestras prácticas políticas, lo hemos hecho por la democracia social, por la soberanía política y por la independencia económica del país. Y si nuestra prédica no alcanzó íntegramente el fin anhelado, estamos satisfechos igualmente, por que sabemos que estos procesos de superación, requieren años de ingente lucha, sacrificada y constante. El haber podido contribuir a ello, aunque más no fuera que en mínima proporción, nos place sobrema-

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

nera, ya que hemos respondido a inmanentes inquietudes espirituales de solidaridad humana, seculares e imperecederas y que tarde o temprano habrán de imponerse, si es que no desesperamos de nuestra civilización.

* * *

El panorama que ofrecía el país cuando cesamos nuestra publicación y que se prolonga hasta el 4 de junio de 1943, era de vapores nauseabundos. La Unión Cívica Radical —partido mayoritario—, por el plano inclinado de todas las complacencias y transigencias políticas, había llegado a su total descomposición. En vano sus dirigentes se esforzaban en rehacer sus cuadros. Impotentes ante el fracaso, no hallaron otra solución que formar un conglomerado político —el Frente Popular—, con el aporte de los partidos Socialista, Demócrata Progresista y Comunista. La actitud más vergonzante de esa amalgama heterogénea, fué el de no incluir como a tal al partido Comunista, que se contentó con figurar a trastiendas, pero cuyos elementos de acción desfilaban continuamente por la Casa Radical, para recibir órdenes. Electo el Dr. Honorio Pueyrredón para el primer término de la fórmula presidencial, que habría de disputar al candidato oficial doctor Patrón Costas, la presidencia de la Nación, la integración del binomio del Frente Popular quedó a cargo de los socialistas y demócratas progresistas.

Si para aquellos dirigentes radicales la realización del conglomerado fué parto de los montes, para sus asociados, la elección del candidato a la vicepresidencia, resultó un problema insoluble. Los ciudadanos del país miraban con indiferencia las actividades del pomposo Frente Popular, que se aprestaba, una vez más, a consolidar con su concurrencia el fraude electoral eregido como sistema de gobierno.

En realidad, los dirigentes radicales no aspiraban a otra cosa que a las bancas parlamentarias que el sistema del fraude podía permitirles alcanzar. En este juego desmoralizante e inmoralizante, los sorprendió la Revolución del 4 de Junio de 1943.

* * *

La Revolución del 4 de junio ofrece interesantísimo temario de polémica. Pero, advirtamos previamente que la saludan jubilosos los líderes de los partidos que formaban abrumadora mayoría en el electorado nacional y en la opinión pública. Entonces, no la discuten ni la niegan. Es después, al saberse excluídos de las funciones de gobierno, que la atacan. Y la atacan, agreguemos, al entrar en posibilidades de vísperas comiciales o respondiendo a influencias de afuera más que dentro de la Nación.

¿Programa? ¿Objetivos? ¿Bandera? Al pueblo argentino que recibió satisfecho el derrumbe de la Oligarquía el 4 de junio, sin preguntar absolutamente nada, no se le distraerá con discursos de bullanga. Para el Pueblo de la República Argentina le bastará siempre haber comprobado que la Revolución produjo el surgimiento de su redentor social, el coronel Juan Perón, para no necesitar ni explicaciones, ni crónicas, ni historias.

La revolución que no supera la crisis que la ha provocado, prolonga la misma para caer en la dictadura. Nada de esto sucedió con la Revolución del 4 de Junio, por lo menos, desde que es absorbida por el coronel Perón, que con hechos rotundos y concretos va jalonando su programa de justicia social. Las masas argentinas reci-

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

ben alborozadas las realizaciones de quien, mejor que nadie ha interpretado sus verdaderas aspiraciones. (Pero ya nos ocuparemos de aquel acontecimiento en las páginas siguientes, y luego de la personalidad política de Perón). Por ahora nos referiremos a las aspiraciones populares que supo captar el coronel Perón y a nuestra posición absolutamente solidaria con la obra social, política y económica propugnada por el mismo.

* * *

El electorado nacional y la opinión pública se vieron perpetuamente defraudados por los partidos políticos y muy especialmente por el radicalismo. La plataforma electoral sancionada en 1937 por la U. C. R. —que luego habría de realizar íntegramente Perón—, contemplaba en forma amplia esas aspiraciones. HECHOS E IDEAS, antes que se sancionase la misma y después que el radicalismo había abandonado su abstención electoral conquistando numerosa representación en el parlamento nacional, deseosa de contribuir a lo que consideraba deber ineludible de las fuerzas populares, sintetizó concretamente el plan de acción que debía llevarse a efecto.

Conviene puntualizar estos hechos para que se vea la asombrosa identidad de pensamiento con los ideales que años más tarde había de sostener el coronel Perón.

Decíamos en abril de 1936, hace más de once años:

*"Si aspiramos a una democracia que sea algo más que formal, resultarán inocuos todos los esfuerzos que se realicen en favor del perfeccionamiento efectivo de nuestras instituciones representativas, si, correlativamente, no se acuerdan a las categorías sociales que actúan en el terreno de la producción el más amplio derecho a participar en la administración y dirección de las fuerzas productoras. El absurdo principio de que el radicalismo debe actuar por encima de todos los intereses, es incompatible con el propósito de consolidar el orden institucional argentino. Existe un interés general que debe ser protegido y defendido por el radicalismo; es el interés general que comprende la defensa del consumidor, de los pequeños y medianos productores de la industia, del comercio, de la agricultura, de los empleados y asalariados y que en el proceso histórico argentino representan las únicas fuerzas auténticas y efectivas que alientan el espíritu democrático de la Nación. De estas zonas de intereses y aspiraciones ha surgido el radicalismo y es su más fiel exponente. De ahí, pues, que el radicalismo no debe ser solamente un genérico partido de gobierno; antes bien, debe convertirse en un aspecto concreto y en un movimiento específico de la realidad económica. Las clases medias, o mejor dicho, las clases menores constituyen el terreno natural de su propaganda y de su acción. Donde aparezca el trabajo socialmente útil, sea del trabajador intelectual de la ciudad o del agricultor, allí donde se revelen condiciones afligentes de vida para las categorías sociales impotentes para luchar contra la preponderancia de los grupos privilegiados, plutocráticos y latifundistas que a través de los grandes monopolios ejercen el dominio efectivo del hombre sobre el hombre, allí, únicamente allí, está la esfera de acción del radicalismo. Como productores y consumidores a la vez, los obreros y las capas menores tienen innumerables puntos de coincidencia. En el terreno negativo, en cuanto ambos deben conducir la lucha contra los exiguos grupos privilegiados y, en el terreno positivo, en cuanto apoyán-*

Archivo Patricio de Pastore Argentina! www.apha.com.ar

*dose en el gran número, deben gravitar sobre el Estado, desde el cual pueden realizar la defensa de sus propios intereses; en todos los terrenos la coincidencia de objetivo se realiza de una manera continuada y compacta que impulsará nuestro progreso político hacia la formación de una verdadera democracia social, de la cual el radicalismo debe ser su más firme propulsor.*

*"Muchos aspectos particulares de la vida económica nacional, sea frente al problema de los monopolios privados, al problema ganadero, al de los servicios públicos, etc., donde el interés general reclama una acción tesonera y enérgica, el radicalismo deberá enunciar los lineamientos generales de su programa social y económico, apartándose de los lugares comunes y de las inofensivas generalizaciones".*

. . . . . .

*"Por la abundante documentación existente, revelada en ocasión del memorable debate del Senado, se constató que un monopolio extranjero, ejercido por los frigoríficos, maneja todo el comercio exterior de las carnes. Sin embargo, la prensa en general y aun los que presumen ser los defensores más denodados de esta riqueza nacional, con rara unanimidad, han silenciado constantemente y desfigurado la existencia de otro monopolio, mucho más grave y pernicioso que aquél porque adquiere una significación política de excepcional importancia. En efecto, además del monopolio que dirige y maneja la comercialización de nuestro ganado de exportación, existe otro monopolio interno que se dedica a la crianza del ganado fino destinado al mercado inglés y que, como es notorio, apenas alcanza a un 17 ó 20 por ciento de toda la producción nacional. ¿Quiénes componen este monopolio interno cuyos intereses lejos de ser incompatibles se concilian con el monopolio del comercio exterior? Su número no supera a veinte familias linajudas que son las mismas que constituyen la oligarquía que ostensiblemente maneja todo el poder político con menosprecio de todas las normas legales y constitucionales. Estas veinte familias, además de monopolizar en el terreno de la producción ganadera toda la exportación del ganado "chilled", dispone de todos los resortes del crédito y las finanzas nacionales —Banco de la Nación, Banco Central, Instituto Movilizador, ministros en el gabinete nacional— que los utiliza discrecionalmente para la defensa de sus intereses particulares".*

. . . . . .

*'El aporte del capital extranjero y del elemento humano proveniente de ultramar, constituyen los pilares de nuestra potencialidad económica. Desconocer la importancia de estos dos factores vitales de nuestro desarrollo económico importaría caer en la estridente demagogia antimperialista o en la vacua retórica nacionalista tan en boga en los sectores extremistas. Sin embargo, estamos muy lejos de admitir que el Estado deba observar una actitud contemplativa frente a las actividades del capitalismo extranjero y nacional, cualquiera que sean las formas en que éstos se manifiesten. Las mismas razones de seguridad social que militan en favor de que el Estado ejerza un contralor y selección de las corrientes inmigratorias, imponen la adopción de medidas para controlar las inversiones de los capitales extranjeros que actúan en el país, máxime cuando en esta coyuntura de la economía mundial, estas inversiones revisten casi siempre las formas de cartels, trusts o mo-*

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

*nopolios que, no sólo tienen como objetivo el de obtener pingües beneficios, sino que, para acrecentarlos, buscan una preponderancia política mediante la corrupción y la anarquía de los partidos democráticos. Contra estas tendencias corruptoras del capitalismo organizado como fuerza dominante y de los monopolios privados nacionales, las fuerzas políticas populares como el radicalismo están en el deber, si no quieren correr el grave riesgo de ver subordinadas todas las instituciones libres a los intereses plutocráticos, a controlar y vigilar las actividades de aquéllos. Creemos que la representación radical debe propugnar que los monopolios privados, nacionales y extranjeros, se sometan al contralor del Estado y el Estado, a su vez, al contralor de las masas ciudadanas libremente organizadas en partidos políticos.*

*"No existe actividad productiva en el país que no se rija conforme a un régimen de monopolio: empezando por nuestras industrias básicas, la agricultura, se comprueba que su comercialización está concentrada en manos de cuatro entidades privadas que no sólo gobiernan los presuntos organismos surgidos pomposamente para "proteger" a los agricultores, sino que dominan también el mercado interno y externo, imponiendo precios muchas veces inferiores al costo de producción; las actividades ganaderas, resulta ocioso insistir acerca de las modalidades monopolistas que caracterizan su comercio exterior y la lenta penetración que se opera en el mercado interno; las industrias nacionales como el aceite, algodón, harinas, yerba, vino, papas, leche, etc., etc., y muchos otros artículos de primera necesidad, igualmente se encuentran sometidas al régimen de los monopolios privados y, por último, los servicios públicos, también sujetos al régimen de explotación privada.*

*"No estará demás insistir en que el régimen imperante de los monopolios privados que mantienen concentrados en sus manos todas las actividades productivas del país, está abiertamente en pugna con el régimen de libertad institucional que consagra nuestra carta constitucional, en razón de que el elemento esencial para el desarrollo y estímulo de la iniciativa particular, desaparece con la supresión del mercado libre, donde la libertad de producir, de comerciar, está coaccionada por el Estado, convertido en agente directo de los monopolios privados y extranjeros".*

* * *

Estos principios expuestos, repetimos, hace once años, responían a arraigadas convicciones de esencia radical. Los mismos, que se habrían de concretar luego en la plataforma política sancionada por la Convención Nacional de la U. C. R., del año 1937, fueron olvidados por los representantes del radicalismo. Y lo que no fueron capaces ni siquiera de traducir en proyectos los parlamentarios radicales, los realizó el coronel Perón desde la Secretaría de Trabajo y Previsión o desde el gobierno.

El antipersonalismo, rama desviada del viejo tronco radical, predispuesto siempre a servir los intereses de la oligarquía, no tuvo jamás inconvenientes en aliarse con las fuerzas reaccionarias para combatir a Yrigoyen. La formación del famoso "Contubernio", durante la presidencia Alvear, fué una creación de índole malevolente contra la soberanía popular, que en inmensa mayoría del electorado de la República acompañaba a su eximio líder. Y los antipersonalistas fueron los que coparon luego la U. C. R., para llevarla por el camino de todas las transigencias a los mayores desaciertos.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

Esta circunstancia podrá aclarar muchas cosas acerca de la inoperancia de los dirigentes de la U. C. R. y de su manifiesta inconducta frente al panorama de corrupción política que ofrecía el país.

* * *

La esencia típicamente irigoyenista del coronel Perón, es la que atrae a las masas radicales por la identidad absoluta de los ideales de ambos. Los dirigentes que no creyeron en la sinceridad de ese idealismo, estuvieron dispuestos a pactar con él. Lo supusieron ingenuo principiante o aspirante a político, cuando no un aventurero que tranzaría con el toma y daca de las posiciones públicas, con tal de ganarlos como adeptos. La lección de moral cívica que les dió el coronel Perón sólo tiene equivalente con la que les dió el doctor Yrigoyen a los "notables" convocados por el Presidente Figueroa Alcorta: "—Veo que ustedes piensan resolver la próxima elección presidencial a espaldas del pueblo; yo nada tengo que hacer aquí", y se fué. Los dirigentes a que nos referimos no querían convencerse que en el país se había operado una Revolución. De ahí que Perón prescindiera de los mismos para quedarse con el pueblo, que era la salvación de la Revolución. Y no se engañó.

El valor del gesto peroniano que daba la pauta de su moral incorruptible, era íntimamente radical. Sólo Yrigoyen, en el juego de la política podía haber dado ejemplo semejante. Perón no traficaría la Revolución por impaciencias o ambiciones personales; sin quererlo, acaso, ratificaba otra posición netamente radical e irigoyenista: "que se pierdan los gobiernos pero que se salven los principios". Era la refirmación del "todo o nada" que había llevado a Yrigoyen a la más alta cima de la vida política nacional.

Nuestra incorporación al movimiento revolucionario que encarna el general Perón, no es producto pues, de conveniencias personales que siempre hemos desdeñado, sino de arraigadas convicciones evidenciadas a través de años, en bien de los supremos y permanentes intereses del país y dentro de los principios de justicia y libertad compatibles con la dignidad humana.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

ENRIQUE EDUARDO GARCIA

# *Radiografía política del general Perón*

La realidad argentina expone a toda América el bello y noble espectáculo de un extraordinario laboratorio de ideas y hechos sociales, muchísimo más hondo que los esfuerzos del mexicano Madero y más trascendentales que los actos gubernativos del uruguayo Batlle y Ordóñez, líder en su época del movimiento democrático obrero, sin olvidar los posteriores del chileno Alessandri y del brasileño Vargas. Ya hemos de citar la obra del eminente doctor Hipólito Yrigoyen, en el paralelo que con el general Juan D. Perón, ineludiblemente habrá de estamparse a fuego en nuestra política.

El idearium sociológico de quien surgiera a la vida pública nacional, en defensa temeraria y magnífica de las clases trabajadoras y media, no lo constituyen catálogos de librerías, ni itinerarios de bibliotecas, pues se basa en el conocimiento directo, personal, de la geografía, de la psicología, de la política, de la economía, y, agreguemos, del régimen económico de los privilegios capitalistas. Es decir, de la injusticia social, permanente y antigua, que al producir enriquecimientos poco honestos, poco justificables, poco merecidos, hundía en la miseria irredimiblemente a la inmensa mayoría de los proletarios criollos.

La anécdota ilustra la tesis menos sencilla a fuerza de su contenido visible. El creador del nuevo ritmo de la evolución institucional, en el país, disimulando vicios, fallas y debilidades de lo que se llama patriciado, sin serlo en rigor, ya que los formadores de la nacionalidad, como los de la Independencia, salieron de distintos orígenes, ascendencias, banderas, cunas y determinantes, quizo trazar en una anécdota de fiel crónica la raigambre de una afirmación de tremenda veracidad. Su síntesis equivale a capítulos de historiadores, de esos que distingue la prensa de rotativas millonarias, que adulteraron precisamente la auténtica historia democrática del país para facilitarse la oficialización de sus textos y la obligatoriedad de la compra a los estudiantes de todos los cursos de enseñanzas. Equivale a capítulos, aclaremos, en cuanto a que relata más en menos espacio, a que revela en una fi-

Archivo de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

gura aquello que ocultan en montones de volúmenes. Léanse estas líneas de su discurso del 28 de julio de 1944: *"Nuestra nación como todas las naciones nuevas, entronca políticamente en un patriciado con todas las virtudes que siempre tienen los patriciados, formadores de nacionalidades. El nuestro, indudablemente virtuoso, se formó desde abajo y desde allí formó la Nación. Después, la sucesión del gobierno de la cosa pública, fué pasando a otras manos, quizás descendientes del patriciado, pero que por la acción del tiempo y de la molicie, había perdido las grandes virtudes de sus antepasados. Es así, que como todos los patriciados que entregan a sus descendientes el manejo de la cosa pública, éste se convirtió en una oligarquía. El panorama político visto en síntesis presentaría esa oligarquía en la siguiente forma: un joven que recibió dos o tres estancias, un palacio en la calle Florida y el manejo de lo casa pública. Vendió la primera estancia. Se fué a París. En Montmartre liquidó la otra estancia, y cuando ya no tenía haberes, volvió al país; hipotecó primero su palacio, y luego lo vendió. Cuando ya no tenía nada que vender, comenzó a vender el patrimonio de todos los argentinos."*

La oligarquía en sus inmoralidades llena —y parece maravillosa paradoja—, las décadas más sobresalientes de la "libertad" constitucional. El general Perón la acusa señalándola como fiscal de la jerarquía de Mariano Moreno. Cada una de sus disertaciones, dirigidas al pueblo, denuncia, censura y reeduca. No se le negará que cuando alude a las generaciones de la especulación política, como la famosa del 80, provoca polémica; pero, no se la aceptan: desafía sabiéndose irrefragable. Y es que la injusticia económicosocial proviene íntimamente de los negreros de la oligarquía. Bajo las capas de doctorerías y de prestigios intelectuales mantuvieron la esclavitud, sin que los amos se preocupasen ni de la alimentación, ni de la higiene, ni de las ropas y viviendas de millones de sumergidos.

¡Siempre abajo! Como en el coloniaje, el argentino pobre no percibe los beneficios de la autonomía y soberanía patrias porque los atrapa la oligarquía, así denominemos a la que retarda por ignorancia cualquiera expresión de la técnica industrial. Durante la historia civil misma el hombre del interior vive en la estagnación, sin estímulos, explotados por funcionarios y políticos que se asocian a los terratenientes y ganaderos, como si el criollo desvalido fuera totalmente inepto.

El bárbaro estigma de Sarmiento no alcanza sin embargo a tajear la auténtica personalidad del nativo; su furiosa sentencia no condenará al infeliz perseguido. En su carta al general Mitre, que se registra en el Archivo del prócer, pretende abominarlo con *"no se trate de economizar sangre de gauchos. Este es un abono que es preciso ser útil al país. La sangre es lo único que tienen de seres humanos"*. ¿Cómo no habrían de cometer abusos, tropelías, crímenes los propietarios de algo, contra el peón, indefenso y humillado, si tan genial gobernante, investigador de conflictos de razas, luminoso político educacional, se atrevía a colocarlos fuera de la ley? Y, empero, gracias a sus víctimas, a los millares de ciudadanos parias, al "abono" humano, logra Sarmiento la presidencia de la Nación; bien es cierto que con el concurso

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

de la influencia de los militares, benefactores de la República que gozaban de autoridad moral y personal ante el proletariado, particularmente rural, por sus fecundas actuaciones en las campañas contra el desierto o al servicio del Estado en las cuestiones que suscitaban los dirigentes del caudillaje o de la gauchocracia, concepto despectivo e injusto porque el gaucho no fué más que instrumento de los oligarcas, patronos, intelectuales o parásitos.

* * *

En Argentina la lucha de clases no prevaleció como factor de distanciamiento de capitalistas y proletarios. La oligarquía capitalista, predominante en los gobiernos federal y locales, en grosero retardo con la evolución agropecuaria, prolongó, como en los tiempos de preparación del Estado, su poderío de inconmensurables injusticias. Hasta en la sustitución de la lucha de clases por la lucha por la democracia, la sociedad que fuera dirigente, aristocracia mestizada a rentas excesivas, se observa a los políticos y universitarios, sobrevivientes del 4 de junio, intentando continuar el uso y abuso de sus predominios capitalistas, disimulando la dictadura económica que usufructuaron ilimitadamente con banderines de vistoso liberalismo y aun cantando con sus orgullosas familias, marsellesas y demás himnos a la divina hermandad.

*EL ATRASO SOCIAL*

La ubicación partidaria del trabajador, o del desocupado, o del paisano, indica con actos a la vista, su indiferencia hacia los programas de literatura sociológica o de música insurrecta, y en la que han rivalizado los llamados partidos populares. El obrero ha venido militando en las agrupaciones electorales como vulgar elector. Esto es: como peón de patio, o de estancia, o de chacra, o de calle, o de vías; no se le atribuyó importancia ni siquiera humana. Se le llamó, se le inscribió, se le dió el voto, se le condujo al comicio, se le olvidó, con idéntica sinceridad a la que se lo menospreció en su función de perseguido social. Y retribuyó la inconducta grosera, patronal, caciquil, yendo a este o aquel partido, sin convicciones, sin fervores, sin fe. Integró mayorías, transformando en vastas asociaciones populares medrosos núcleos de ciudadanos más o menos distinguidos, pero no les prodigó el entusiasmo y la abnegación con que los hubiesen salvado en las horas de la adversidad. Así es como nunca el partido socialista salió de comité cívico, de camino al atrio; el radicalismo se dispersó, absteniéndose o saltando el cerco en circunstancias en que los supuestos paladines evadían piernas y responsabilidades; y los condotieros conservadores se aislaban de sus humildes correligionarios o por encumbrarse o por fracasar en sus planes. El criollo, tanto los de las ciudades como los de las lejanías, comprendió al fin que se le especulaba en la política. Hasta se lo agravió clasificando de *criolla* la mala política, la inmoralidad electoral. Se estampó el dicterio de *políticos criollos* en lugar de políticos oligárquicos.

* * *

En los comienzos de las actividades sindicalistas y anarquistas entre nosotros, todo huelguista era chusma, todo gremialista "agitador

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

profesional". Y si en la dura conquista por mejoras sociales se le zahería, en la vida ciudadana no se le dignificaba mejor.

En la presidencia de Roque Sáenz Peña se presencian escenas, se escuchan discursos, se leen artículos donde el criollo no goza el derecho de pertenecer a una bandería de sus amores sin sufrir desprecios. ¿Y de quiénes? De la oligarquía económica convertida en oligarquía política. En el litoral todavía se recuerda el caso de una manifestación radical, motejada de chusma, que al desfilar bajo los balcones del Club Social de una importante ciudad, se la befa llamándolas *alpargatudos.* Y la *chusma,* desde la calle, en número impresionante, alzaba en una mano una alpargata y en la otra la libreta de enrolamiento.

Patronos, políticos y funcionarios misoneistas, retrógrados, relajaron la misión, la función, la vocación de la política, como si estuviesen en sus empresas, estancias o negocios. No significa cultura distinta la que relata el doctor Justo en su divulgada anécdota: al leer en un papel que los peones pusieron en la puerta de la casa del administrador del campo, *"queremos más galleta",* aquél corrió a la comisaría del pueblo para denunciar que en su campo habían aparecido anarquistas... En la historia política argentina, historia del capitalismo, siempre hubo chusma, anarquistas. Con razón el recio y severo Almafuerte cantó a la chusma, *a su chusmaje querido,* con toda su alma de santo varón argentino.

¡Y penosa soberbia! Los dueños de todo, sintiéndose creadores hasta de la nacionalidad, por heredarse en los poderes públicos, no respetaron absolutamente nada de cuanto afectaba a los asalariados. No reflexionaron que desde las vísperas de nuestra vida independiente hasta los días presentes, fueron los pueblos los realizadores de todo movimiento político, social o cultural libertador. Jefes, oficiales y soldados de la Independencia, de las guerras de Rivadavia y de Mitre, de las campañas contra el Desierto —la de Rosas, Alsina, Villegas, Roca—, pertenecieron a rancheríos. En los Museos, en los Archivos y en las plazas de Buenos Aires y provincias se exhiben los testimonios de tan grande verdad; sin embargo, la oligarquía, que ha hecho los libros de la historia, subsidiando historiadores, no guardó consideraciones, ni a los indios sometidos. Ni las figuras próceres de nuestros grandes legisladores los recordaron nunca. Léanse los debates parlamentarios, en los que se tejen loas y se premian largamente tales hazañas a los privilegiados de la suerte y se comprobará hasta el hartazgo la evidencia de este inconmensurable olvido. A medida que desalojaron al salvaje ocuparon los campos con los mismos héroes de tantos ataques, pagándoles a mate. Si se derogó la esclavitud como institución se prolongó la servidumbre al extremo de que André Siegfried, en *América Latina,* dice: *"el esclavo subsiste, de hecho, en ciertas regiones lejanas de los Andes".* Agreguemos que subsiste en regiones provincianas, porque exigir trabajo en quebrachales, yerbales, arrozales, ingenios, durante jornadas interminables y no proporcionarles alimentos suficientes, ni vivienda humana, ni asistencia médica, ni ninguna especie de higiene, no es más que disponer de elementos deshumanizados.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

La literatura nacional cree lucirse por la celebración universal de poemas como el *Martín Fierro,* de José Hernández, sin que los turiferarios se molesten en discriminar la urdimbre de cada canto. Todos sus versos acusan de injusticias, de vejámenes, de explotaciones, victimándose al criollo. El general Perón es un enviado de Dios. Es el vengador de la raza, del pueblo. El paisanado, el criollaje, denuncia:

*"Yo no tenía ni camisa*
*ni cosa que se parezca—*
*mis trapos sólo pa yesca*
*me podían servir al fin—"*

Como se le gritase *chusma, alpargatudos,* se les gritó: *descamisados* el 17 de octubre de 1945, en plena avenida de Mayo. El general Perón tuvo la genial ocurrencia de proclamarse entonces, despampanando a millonarios y a burguesas bellas y elegantes, como el *primer descamisado.* El dicterio se eleva a título de dignidad política que más tarde investiría jerarquía de funcionario máximo. El peronismo supo deducir enseñanzas de la incapacidad capitalista para conocer a la nueva república, y reemplazó fácilmente a hinchados personajes, culpables de absurdas desigualdades sociales y de inicuas opresiones económicas. Martín Fierro, precursor de descamisados en la militancia cívica, se cuadra ante su jefe, el Presidente Perón, con mayor placer que cuando su nombre figuraba en todas las listas de hazañas, recorridas y mangrullos, menos en las de pagas.

Valiente, humanista, patriota, el fundador del peronismo ha escrito: *"somos un país digno y altivo; y ninguno de sus hijos habrá de tolerar jamás que los trabajadores argentinos se conviertan en gente astrosa para que un grupo de privilegiados puedan seguir sosteniendo sus lujos, sus automóviles, sus demasías. Aquí gozaremos todos o sufriremos todos"*. ¡Qué hermosa y viril lección de idealismo y de justicia social reivindicadora! Antes que él hubo también apóstoles, redentores de parias en nuestra Nación. El poeta Hernández, tenaz luchador, combatió a los gobernantes de su tiempo, diez años después de Caseros hasta su muerte, en el 86, porque perseguían al gaucho o no le amparaban. El senador Nicasio Oroño, una de las personalidades más meritorias de homenajes nacionales, pronunció discursos en el Congreso, destacando la crueldad con que se maltrataba al criollo. Mas ninguno se puso a la cabeza de una organización popular tan decididamente como para guiar a los que ahora erigimos estatuas y monumentos sin revisación de sus servicios. Tal vez les faltó naturaleza, virtudes o condiciones de Conductor.

## *PARALELOS HISTÓRICOS*

¿Los *héroes* argentinos, comparándolos al general Perón, conseguirían que no se les alterara el juicio de la posteridad? Mientras vivieron no tenían la unanimidad con que se cancelan debates. No se molesta en iniciar polémicas quienes no les soportaban, en presencia, ni rasgos de humorismo, sin achacarles informalidad. Desde el punto de vista

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

—diríamos mejor desde el "centro de interés" del proletariado—, ¿cuál de los estadistas, de los parlamentarios, de los caudillos, superó la importancia, la eficacia, la utilidad colectiva del general Perón? Es probable que no sea sencillo trazar paralelos — vida de idearium, de experiencia, paralelas.

Adolfo Alsina, amantísimo abogado de las masas, el más popular, y querido, y respetado de las multitudes, tiene semejanza con Perón en cuanto representan ambos la identificación en los sentimientos y en los objetivos morales con el país, mediante el amor a los humildes. Alsina fué coronel como Perón. Fué también ministro de Guerra —y como Perón—, uno de los ministros de Guerra más hábilmente organizador. Emprendió con planes propios la campaña contra el Indio como Perón con lo suyos de Trabajo y Previsión la campaña contra el oligarca. Alsina atacó, atrajo, buscó, repudió, camaradas y compatriotas como Perón, según los valores que poseían, o la insolvencia, para contribuir a enaltecer la República. Pero, Alsina, no obtuvo la elevación ética, el bienestar económico, la consideración espiritual del descamisado, del haraposo, porque sus medios, y las circunstancias, no le impulsaban sino a implantar iniciativas, a realizarlas, de otros caracteres.

Sarmiento, ¡ah, sí!, Sarmiento, aceptaría se le comparase porque habría de proclamarse, siempre ventajero, superior. Sería capaz de adelantarse al estudio sosteniendo que es de por sí irreverencia absurda igualar a un inmortal con un viviente de cincuenta años de edad — pasajero de tránsito por la historia—. Que el gran sordo, atienda. Sarmiento tiene la grandeza de haber sabido ser juzgado y loado como el Mann de sur América. Admírasele como a Maestro, como a Arquitecto de escuelas normales. Y tal es el entusiasmo con que se le rodea, y alza, que echan tierra a la colaboración fundamental de Nicolás Avellaneda. No le anteponen los nombres de Rivadavia, ni de Belgrano, ni de Urquiza, porque pareciera que la primera escuela, el primer maestro, el primer silabario, y, ¿por qué no?, la primera palmeta, o el primer par de orejas de burro, o el primer arrodillamiento sobre granos de maíz, se conocieron con Sarmiento. El ditirambo excesivo ha confundido las funciones vitales del único genio integral argentino. Sarmiento impuso el espíritu de civilización a todas las clases, a toda la República, a todos los tiempos. El general Perón se asimila a la jerarquía emersoniana de Sarmiento en su vocación, en su fe, en su intransigencia con la implantación de otra cultura, de otra moral, de otra pedagogía: la justicia social. Sin la visión, sin la atropellada, sin la conciencia y sin la lengua, y las manos combatientes, y la mirada de Sarmiento, Perón se hubiese quedado, a lo sumo, en Presidente de la Nación.

Alem, Leandro Alem, verbo ígneo, sinceridad al descubierto, conductor leal, tiene con Perón la igualdad del alma; sus comienzos en la lucha por la existencia le adentran en los dolores y desventuras de los afligidos y desheredados. Y contraste curioso: Alem muere vencido; Perón vive vencedor. Es que el programa ideal de Alem era substancialmente político; el de Perón es substancialmente sociológico: rostro y corazón, en síntesis. Contiene la personalidad de Perón mucho de las personalidades de intenso nacionalismo argentinizante como Alsina, Sar-

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

miento, Alem. Alsina y Alem, caudillos de extensa, sensual, celosa popularidad; Sarmiento, popular a la inversa: por la fuerza de sus intemperancias, por el tamaño andino de su tremenda individualidad. ¿A qué líder recuerda Perón? El concepto de líder se traduce en la estilización del caudillo. ¿Carlos Pellegrini, entonces? ¿Bernardo de Irigoyen, acaso? No. Lisandro de la Torre. Líder en efecto es De la Torre. Programa ideas, obedece doctrina, investiga causas, expone principios, educa e ilustra masas, no se somete a cantidades. Y hasta en el caso de conspirar Perón, como edificara De la Torre, mostraría el pensamiento y asumiría los riesgos. Empero, De la Torre era un líder del liberalismo constitucional; Perón lo es de un paso más allá del liberalismo y de la Constitución. Le separa lo tenue de una tela: De la Torre funda sus partidos usando camisa de seda. Perón es un descamisado...

## *CONDUCTOR; NO RASTREADOR, NI DEMAGOGO*

Radiografían la personalidad, y el espíritu, y el idealismo del general Perón sus discursos: ideas y sentimientos en armadura de palabras apasionadas, y, a veces, agresoras por el exceso de defensa. Repite ciertas afirmaciones, ciertas protestas, ciertos avisos como puntos que aspira a realizar sin sorprender. Honestísimo no comercia demagógicamente porque trata de prevenir, de trabajar, de hacer con el beneplácito aun de sus enemigos, si le fuere accesible. Sus victorias se las dió su inteligencia, difusora de su lógica inexpugnable. No necesita poner precio a la cabeza de nadie, como Sarmiento, para domeñar testarudos y peligrosos adversarios: le basta con ocupar la tribuna, utilizar un micrófono, convocar a cabildo abierto, soltar sus colmenares de críticas, admoniciones, verdades. Le discutirá todo el mundo: no le importa. Hay alguien que lo impulsa, que lo sostiene, que lo orienta: es él, él mismo. Conductor, no arrea: dirige. Conductor, no rastreador, conoce los caminos, desbroza malezales, evita despeñaderos. Conductor, no baqueano, encabeza los comandos, seguro de su estrella, de su destino, de su instinto, de su energía, de su posesión: la justicia social! Y él lo sabe —lo sabía antes de ordenar la marcha—, desde los preliminares de la acción. Escuchémosle el 12 de agosto de 1944:

*"Quién aspira a ser, o las circunstancias lo hayan colocado en la situación de conductor de un país, primero ha de conocerlo, luego ha de comprenderlo: y pobre del que se detenga allí, porque también es preciso sentirlo. Se conducé con amor y con entusiasmo; después con talento; y, por último, con conocimiento. Pero, es necesario pensar que las obras que el hombre produce, como los hijos, si son del amor, son siempre más perfectas y más bellas.*

*"Los pueblos deben saber, por su parte, que el conductor nace. No se hace ni por decreto ni por elecciones. Conducir es un arte, y artista se nace: no se hace. No se realizan obras de arte ni con recetas ni con libritos. La suprema condición del artista es crear. Para conducir no existen moldes; es preciso que el conductor funda sus propios moldes, para después llenarlos de un contenido, que estará en razón directa, en*

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

*cuanto a su eficiencia, con el óleo sagrado de Samuel, que el conductor haya recibido de Dios.*

*"El arte de la conducción tiene su teoría y sus principios; pero, ellos constituyen la parte inerte del arte y no valen sin el artista, porque éste es la parte vital del arte. Los pueblos se conducen; las naciones se gobiernan. Nadie en la Historia ha podido improvisar sus conductores ni sus gobernantes. Dios ha sabido predestinar con una oportunidad extraordinaria, la vida de los hombres, que en sus siglos han representado verdaderos meteoros destinados a quemarse para alumbrar el camino de la felicidad. Como no hay arte sin artista, tampoco hay conducción sin conductor, ni gobierno sin gobernante.*

*"El Gobierno de la Revolución ha tratado de cumplir buenamente con estos principios, que son la esencia misma del arte de gobierno. Se habrán podido escribir grandes obras sobre gobierno, pero sus autores fueron teóricos. Quien escribió "La psicología de las multitudes" fué un psicólogo, pero, no fué un conductor de masas. Para ser un conductor no es suficiente comprender; ni la reflexión, ni el raciocinio permiten conducir a las masas. Las masas se conducen con intuición; y la intuición la da solamente Dios."*

He ahí cómo anuncia el general Perón al Conductor. He ahí cómo se anuncia: presentándose. Y el Conductor lleva en su interior al vengador, o si se quiere una frase más suave, al reivindicador. Para reivindicar se requiere más virtudes que las del juez. El juez comete injusticias que el reivindicador repara. Y de esto se trata en la República: de reparar las montañas de injusticias perpetradas por todos los jerarcas de la Oligarquía.

## *YRIGOYEN Y PERÓN*

Hipólito Yrigoyen, y el radicalismo, y las masas proletarias tienen su vengador en Juan Domingo Perón. La llamada revolución del 6 de septiembre de 1930 no fué sino la conjura afortunada y traicionera de infieles, perjuros y ultraconservadores. El antiirigoyenismo intrigó, relajó conceptos de lealtad y nobleza, deprimió el carácter de los radicales, ya predispuestos por la acción del antipersonalismo —rama desviada del viejo partido—, y, simulando respetar normas e instituciones constitucionales, asaltó la Casa Rosada. Lo que se exteriorizó contra aquel otro Conductor, Caudillo y Líder, repugna al sentido común de la ecuanimidad. Le intentaron infamar agraviándole hasta la pudicia de su ropa interior en desdorosas requisas al trasladársele de detención en detención. Desde los balcones de la casa de gobierno, en plaza de Mayo, dos días después, se lanzaba malhechor discurso, acusando de *criminales, cien veces criminales* a los desalojados, que dos años antes asumían el mando por más de ochocientos mil votos de mayoría en la República. Le quisieron marcar a fuego el rostro que había tomado ya la forma eterna de los magnos próceres de la patria. Y le procesaron encarcelándole en Martín García. Probo, ingenuo idealista se dirigió a la Suprema Corte de Justicia en varios escritos de maestro sacrificado. Le libertaron, calculándole en trance de muerte. Muere. Acompañan sus restos

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

casi un millón de argentinos. El ataúd en algunos momentos pasa como bandera nacional de guerra, triunfante. Y encerraba el cadáver del hombres más altruista que desempeñó la Presidencia de la Nación. ¡Ah, la venganza divina, por lo cultísima, justiciera y serena aparece ejercida por Perón!

El general Perón invoca los manes de Yrigoyen al llamar a su alrededor a las multitudes. Desde los balcones en que se agrediera a los desalojados promete organizar al pueblo como si una voz misteriosa —tal vez venida del más allá—, le hiciera suplir al eminente estadista y filósofo desaparecido. Acababa de retornar de Martín García, adonde le transportaran, también víctima, como preso político. Perón siguió muy de cerca trayectos de Yrigoyen. El radicalismo y las masas proletarias descubren en la nueva personalidad al reivindicador, ya que Yrigoyen tuvo férvidos afectos por jefes del Ejército, como Alem. Y si no aludimos a la Suprema Corte de Justicia es sencillamente porque ha sido enjuiciada y desplazada. Pero, debemos recordar que Yrigoyen al mandarle sus escritos no se defendía: la acusaba. Cuenta el doctor Carlos J. Rodríguez que comentándolos el penalista doctor José Peco, en su presencia, al elogiarle la "defensa" le interrumpe el eximio batallador: *"defensa, no; acusación, señor..."*

Coinciden en su más gallarda plenitud ideológica —y aun en aspectos intrascendentes—, Yrigoyen y Perón, como lo ha podido advertir el pueblo, rememorando los actos del primero y atendiendo la palabra del segundo. Dirigentes políticos, al frente de multitudes, crean expresiones cálidas y sintéticas que enfoquen y reflejen cosas de profundidad y de planicie, a la par. ¿Cómo señalar al enemigo de la democracia, de la justicia social, de las libertades económica y política? Yrigoyen dice *régimen;* Perón dice *oligarquía.* Los dos dicen con palabras de sonidos distinto igual significación. Había en Yrigoyen una exacta comprensión del alma popular, un sentimiento profundo de la grandeza argentina y una línea ética de sinceridad y de justicia social, idéntica a la que revela el general Perón. Como este, asignó relieves preponderantes a los valores morales del pueblo argentino que lo impulsó a mantener encendida la llama del idealismo democrático contra el sensualismo que siempre caracterizó a las llamadas clases gobernantes, imprimiendo a la democracia argentina un contenido de guerra de pueblo contra una plutocracia fundada en el privilegio, al bregar con indomable tenacidad por el imperio de la soberanía popular. Mas ahondemos en el paralelo de estos heraldos y paladines que desde tan abajo del llano alcanzan la majestad de la más elevada representación nacional.

En la histórica entrevista del doctor Hipólito Yrigoyen con el doctor José Figueroa Alcorta, Presidente de la República, el que luego fuera Presidente de la Nación, le reclama el sufragio libre. Conferencian extendiéndose en cambio de impresiones y opiniones; pero llega el minuto, en que el doctor Figueroa Alcorta, como cortando la audiencia que sugiriera, habla como refutando algo: *tratándose de un país nuevo y en formación la situación no es tan mala.* Debió atajar el párrafo el doctor Yrigoyen porque su respuesta, nerviosa y polémica, ya era conocida: *si bien no teníamos más que un siglo de existencia, ella era de*

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

*tradiciones colosales y de desenvolvimientos tan vastos que a esta hora deberíamos estar en la escena del mundo como factor concurrente a la obra universal, no ya por asimilación, sino por propia identificación civilizadora.* ¿No se anticipa Yrigoyen a la acción diplomática, económicoindustrial, del Presidente Perón con el universo? Aquello que no realizó la oligarquía lo celebra el peronismo, con el aviso milagroso de Yrigoyen.

Interpreta el Presidente Perón las finalidades de la política internacional del Presidente Yrigoyen, pudiéndose afirmar que nunca se encontraron en la historia argentina dos mentalidades tan diversas, y, sin embargo, tan parecidas, en su función de gobierno.

Argentina *debiera estar en la escena del mundo como factor concurrente a la obra universal,* acentuó Yrigoyen, y, Perón, coloca a la patria a la vanguardia de las naciones civilizadoras más poderosas y antiguas, no obstante los intereses imperialistas y las intenciones inferiores de los elementos quintacolumnistas o promotores de derrotismo. Hacía cuatro o cinco décadas que en la República no osaban intervenir en la política interna preelectoral personajes extranjeros, algunos revestidos de salvoconductos diplomáticos.

La irigoyenización del peronismo se nota desde que se inicia el Movimiento cívico-revolucionario como lo prueba el general Perón, que al hablar a los dirigentes de las agrupaciones que auspician su candidatura a Presidente, les declara que al organizarse los tres grandes grupos tiene presente al *núcleo radical irigoyenista, que es lo más puro que el ambiente argentino ha tenido en todos los tiempos.* Y vigorosamente, levantando la voz, proclama: *Por eso nuestra doctrina tiende a interpretar y a ejecutar el ideario de Yrigoyen, como base de nuestra concepción integral del Estado.* No podía ser más amplio y franco el homenaje del general Perón al Maestro y apóstol de la Unión Cívica Radical.

No faltarán aristarcos que ensayen basar sus discrepancias en las diferencias de ambiente, de circunstancias, y de partidos, sosteniendo que mientras el doctor Yrigoyen venció en elecciones constitucionales, después de arraigar y desenvolver la fuerza homogénea de su partido, el general Perón unió núcleos que se hallaban separados entre sí, atrajo ciudadanos de diversas capillas, ensambló cuanto consideró digno de adhesión a su causa y a su nombre, y así entró a disputar al frente popular, o Unión Democrática, el gobierno, obteniéndolo. La diferencia es trivial, ya que en las cuestiones de fondo se revela la identidad de ambos espíritus.

* * *

Hemos subrayado que se acompañan aun en el lenguaje con que se comunican con las masas, sin que esto indique que se igualen en la cultura y el talento, pues, es fácil verles partir de líneas completamente adversas y tomar sendas filosóficas que a otros le hubiesen hecho detener en extremos opuestos. El doctor Yrigoyen prefería las lecturas de los clásicos de la filosofía y la moral, en tanto que el general Perón pasea con los historiadores, psicólogos, sociólogos y estadígrafos modernos, sin que le guíen demasiado, como lo explicaremos.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

En el Manifiesto justificativo de la revolución del 4 de febrero de 1905, el doctor Yrigoyen culpaba a la oligarquía de la agravación de problemas políticos y económicos. Refiriéndose a la clase desamparada escribió: *se han anticipado las complicaciones y los vicios de las sociedades viejas; la clase obrera desatendida hasta en la más justas peticiones, forma con sus reclamos un elemento de perturbación económica y genera graves problemas, que el gobierno ha debido prever y resolver oportunamente.*

Cuarenta años después escribe el general Perón: *El gobernante que estos días no ha llegado a comprender que el gobierno cada vez más pasa a ser un problema social, habrá perdido el tiempo en buscar remedios a una justa agitación de masas incomprendidas y sin justicia social.* Recalca aún con más gravedad: *La agitación de las masas es un efecto de la injusticia social. El remedio no ha de estar en engañarlas ni en someterlas por la fuerza, sino en hacerles justicia, porque en países como el nuestro de abundancia extraordinaria, no puede tolerarse la desgracia y la miseria en medio de la opulencia.*

No le distraen las reminiscencias librescas al general Perón como enderezan a Yrigoyen aforismos y consejos de Platón, Sócrates, Aristóteles, según la abundancia de citas que mojonan sus cartas y escritos políticos. La mayor vulgaridad es pretender originalidad, sentencia Max Nordau en uno de los libros que editado por la famosa Sempere, circulaba entre los estudiosos del 900. Ni Yrigoyen ni Perón se esfuerzan en encandilar a la juventud, siempre curiosa y exigente. Cuando se respaldan en austeros consagrados persiguen el sano propósito de presentar autoridades que ilustren más sus determinaciones.

Lejos de toda jactancia la actitud del organizador del nuevo movimiento popular, es no rehuir el conocimiento de la existencia obrera, de los sufrimientos y necesidades del proletariado de las ciudades y de la campaña, concentrándose en las observaciones sin medianerías; es decir, ubicándose en las fábricas, en todo lugar donde haya un hombre que trabaje y sea víctima de la opresión patronal y capitalista.

Sus palabras valen más que las glosas a sus actos, puesto que son la confesión escrupulosa de su conciencia, el secreto a voces de su táctica, la que le ha encumbrado a la Presidencia con el mínimo esfuerzo y voluntad de su parte. Ha dicho: *Yo no he ido a los tratados de trabajo, ni a las leyes, ni a los teóricos que hablan de trabajo. He ido al trabajo. A propósito de esto, recuerdo que uno de mis técnicos me dijo un día trayéndome unos libros sobre Derecho de Trabajo y Previsión: "léalos Coronel, son muy interesantes". Le respondí con un recuerdo histórico. Refiere Plutarco que cierta vez pasaba cerca de Esparta un circo y un amigo de Licurgo le invitó a que le acompañara a verlo. Le preguntó qué había de bueno allí, y contestó su amigo que había un hombre que imitaba maravillosamente al ruiseñor. Licurgo le miró y le dijo: "no me interesa; yo he oído al ruiseñor". Del mismo modo cuando el abogado me trajo los libros, le dije: querido amigo, yo quiero ver eso en la fábrica y entre los obreros.*

La experiencia, el trato frecuente con las familias humildes, las conversaciones íntimas con los obreros, le permitió penetrar en la ver-

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

dad de la miseria, valorizando en todos sus aspectos la resultancia del régimen que fatalmente fomenta y provoca la injusticia social.

Yrigoyen no había bajado a tal fondo del dolor de los indefensos; pero, no le era extraño, ya que en su larga actuación de revolucionario y de profesor tuvo innúmeras oportunidades para convivir los padecimientos de peonadas y asalariados en la desocupación o en las jornadas crueles de salarios insuficientes.

Famosa es la anécdota en que el Presidente Yrigoyen aparece imponiéndose a las empresas ferroviarias, verdaderas potencias financieras y políticas en el país. Prolongábase la huelga de los obreros del riel, sin que se resolvieran a acceder los Directorios a las legítimas reclamaciones de las agrupaciones gremiales. Concurren los personajes del capital, seguros de que serán atendidos, en su carácter de factores de la burguesía argentina y en buen grado como representantes de millones de libras esterlinas. La conferencia concluye en forma inesperada, pues, a la sugestión de que el gobierno interviniera como rompehuelgas ordenando al Ejército que se posesionara de las máquinas, talleres y estaciones, reemplazando a los huelguistas, contestó el Presidente Yrigoyen indignado y severo: *el gobierno respetaría hasta el final los derechos que conceden la Constitución y los sentimientos humanos a los trabajadores del riel.*

## *PERSONALISMO Y PERONISMO*

Personalismo como se denominara a los partidarios de Yrigoyen equivale a peronismo. Personalismo fué clasificación de índice malevolente del antirradicalismo. Peronismo es el movimientos popular, ideológico, combativo; y, lo llamó así, en discurso de mitin, su creador.

El Conductor se apartó de la simulación oratoria de los adversarios políticos que en su afán de envolverse en falsas modestias juzgaron la personalización como una de las decadencias o inculturas de la organización partidaria. Los decanos del partido socialista, por ejemplo, rechazaron toda señal que enfocara a cualquiera de sus principales, pretendiendo demostrar que los individuos que responden a jefaturas, o rectorías, o influencias de otro hombre, por ilustre que fuese, cumplían rol de personeros o de serviles. Y, sin embargo, nunca admitieron que se les criticara sin que los impugnantes sufrieran menosprecios a sus actos de autonomía.

Ni el doctor Yrigoyen repudió la expresión personalismo, aunque más le complacía que se hablase de la Unión Cívica Radical o de la Causa, ni el general Perón considera traidor, réprobo o tránsfuga a quienes le trasmiten, desde el peronismo, sus modos de ver, o de opinar, o de actuar, en divergencia con los suyos. Una personalidad de idénticos talentos a los de ambos Caudillos, el doctor Lisandro de la Torre, a los que no le trataron en la militancia política de responsabilidades directivas, le culpaban de intolerante o de intransigente, tenía como ellos presto el oído y la inteligencia a recibirles sus observaciones, sabiéndolas agradecer. El latorrismo, como el peronismo y el personalismo, no impedía la libertad de pensamiento a sus partidarios. Lo im-

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

piden con hipocresía, pero lo impiden, aquellos "dirigentes" que invocan el antipersonalismo como escuela de educación política, y que se retuercen ante los revisores de sus poses, juicios o frases.

Profundamente sinceros Yrigoyen, De la Torre y Perón, y reciamente fuertes por la visión, el genio, el ideario, el temperamento y la conciencia de que poseían casi toda la verdad, sino la verdad entera, no ocultan, en ninguna situación ni circunstancias, que tipifican multitudes que se convocan y combaten a la orden de sus respectivas denominaciones. No pudieron, en cambio, titularse personalistas de nadie los señorones y los plebeyos que formaron disidencias, que incitaron dispersiones, o que carecieron de bastante categoría intelectual, moral, social o política para ser cabezas, o banderas, o programas. De quinientos distinguidos ciudadanos, honorables miembros de la banca, o del comercio, o de los clubes, excelentes burgueses, activos antipersonalistas, activos reaccionarios, activos conservadores, no surgió, después de Carlos Pellegrini, uno tan solo que los personalizara...

¡Y qué ironía encierra la contradicción entre la palabra y el concepto, entre el hombre y la misión! Perón, fundador del peronismo, creador del movimiento y de la doctrina peronista, como Yrigoyen, es el realizador indiscutible, intachable, del altruismo político. Toda su obra es de exclusiva tendencia social, de fecunda y trascendente siembra de interés colectivo, nacional, patriota.

Le conmueve hasta la lágrima la sospecha de que en el más lejano rincón del país se consume una injusticia, se explote inícuamente la ingenuidad, o la invalidez, o la ignorancia de un descamisado. Sus adversarios aprovecharían el tema para pregonar que votándolos a ellos se suprimirían arbitrariedades y privilegios. El peronismo como el radicalismo, o sea el irigoyenismo, es un sentimiento; es el conjunto de los sentimientos más nobles que arman el corazón justiciero del pueblo argentino.

A no interponerse casi veinte años de dictaduras semilegales, desde que la Suprema Corte de Justicia las autorizó, gracias a sus artes de adaptación jurídica, el Gobierno Perón sería la continuidad del Gobierno Yrigoyen, en lo más fundamental: la recuperación de la Soberanía y la reinvindicación de los derechos, intereses y necesidades de las clases desposeídas. En ambos domina la idea de justicia social como obsesión moral de ineludible planteamiento y solución.

## *YRIGOYEN Y PERÓN Y EL CONCEPTO DE LA DEMOCRACIA*

En el Mensaje del 31 de agosto de 1920 establecía el doctor Yrigoyen verdaderos rumbos con sus categóricas afirmaciones: *Tras grandes esfuerzos el país ha conseguido establecer su vida constitucional; pero, le falta fijar las bases de su constitución social. Esta no se alcanzará mientras los gobiernos no se compenetren de su esencial deber de propulsar los medios para que la justicia discierna sus beneficios a todos los rangos sociales, tal como los sentimientos humanos imponen a la civilización. La democracia no consiste sólo en la garantía de la libertad*

Archivo de la memoria argentina www.memoria.com.ar

*política; entraña a la vez la posibilidad para todos de poder alcanzar un mínimum de bienestar siquiera. El gobierno, inspirado en estas ideas, ampara todas las clases, porque el Poder del Estado, es un factor esencial de justicia y cuida todos los intereses, buscando en el bienestar común la prosperidad de cada uno.*

Examínense con imparcialidad los principios de ese macizo del mensaje y no se negará que si el general Perón lo firmara, no se le denunciaría de plagio, porque son sus opiniones y hasta dichas con su estilo espontáneo.

Complementario del documento que recordamos resulta el discurso del general Perón, pronunciado el 15 de diciembre de 1944, cuyos fundamentos no habría eludido reconocer suyos el doctor Yrigoyen: tal la identificación en la literatura y en las realizaciones. Compárese ahora leyendo esta síntesis clara de la política peroniana.

*Sentimos la responsabilidad de trabajar para el futuro. Queremos asegurar la paz social, despertando en todos los ciudadanos la conciencia de sus deberes y derechos. Sabemos que construímos un mundo nuevo que sucederá al actual. Advertimos que la patria no consiste en el tiempo limitado de nuestras vidas. Nos prolongamos en nuestros hijos como en nuestras obras. En consecuencia, aspiramos a proporcionar a las generaciones del mañana, una vida más plena. Más fuerte en el respeto de los derechos. Más feliz en el cumplimiento de los deberes. Por eso, no seguiremos el juego de los profesionales de la mentira, del soborno y de la venalidad, que pretenden una libertad abstracta y vacía, que es una libertad suicida. Esa es la razón por la cual afrontamos decididos las tareas del gobierno. Por la convicción de que estamos cumpliendo una misión, y no buscamos la estéril gloria de la conquista precaria. Deseamos que los argentinos comprendan que la grandeza de la patria será una realidad cuando en cada pecho se aliente la convicción y la fe de que jugamos un destino de honradez y de justicia. Destino que debemos conquistar y defender día por día, sin pausas ni tregua.*

No basta elogiar y cantar himnos a la libertad política, mientras no rija la libertad, la independencia económica del ciudadano, nativo o extranjero. La libertad política como se la entienda y practica permite, —y relativamente—, manifestarse en favor o en contra de las ideas, de hombres, de partidos, de gobiernos; pero, al mismo ser se le puede observar famélico, sin hogar, sin ropa, sucio, abandonado porque no se le proporciona medios de trabajo, de subsistencia. La decantada libertad política es aquella que instigó a Pellegrini a decir que de tan amplia, el elector disponía del derecho de vender su boleta comicial. Y en la plaza pública de Corrales, renombrados personajes adquirían los votos a pobre gente que vivía hambreada.

## *LA LUCHAS SOCIALES*

*Demasiado salvadores ha tenido la república,* solía exclamar el entonces coronel Perón, repitiendo, sin acordarse, la burlona frase de Juan

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

Bautista Alberdi, — frase que aprendió en sus observaciones sobre revueltas, conflictos entre caudillos civiles y militares, jactancias y prepotencias de gobernantes. Desde antes de Dorrego y Lavalle, y desde después de Caseros, hasta la dictadura del general Uriburu, y la Presidencia posterior, excesivamente fraudulenta, los salvadores fueron tormento de la historia.

El juego ruidoso de los vocablos no le entusiasma, a pesar de sus condiciones oratorias, —hábito adquirido en la cátedra—, que le han reconocido —por lo menos, ese—, sus porfiados controles y censores de habla inglesa.

Argentina no experimentaría la miseria —y el pauperismo en algunas zonas—, sino se engañase la realidad con la literatura, tan festejada como estéril. Lugar común es aludir al proyecto de Código de Trabajo del ministro Dr. Joaquín V. González, —que redactaron los intelectuales universitarios que merecían la protección del talentoso y laborioso riojano, asesor del general Roca en los más diversos asuntos políticos y administrativos.

El Código del Trabajo del Dr. Joaquín V. González es una de las supersticiones más sobresalientes de la política criolla, o sea del pseudo cientifismo estatal burgués y del fingido amor a las masas. Lo redactaron socialistas teóricos, —Del Valle Iberlucea, Ingenieros, Ugarte, actual Embajador en México, y dos o tres más que luego son funcionarios, cerca de la influencia decisiva del ministro del Interior. La movilización de libros, revistas y autores extranjeros es más agitada que las encuestas de cómo viven, trabajan y sufren los obreros nuestros.

El respetable volumen entra entre las aclamaciones periodísticas de sus colaboradores, al Congreso. Y allí, donde abruma la fuerza conservadora, pasa a la comisión respectiva, sin que absolutamente nadie, ni el primer representante socialista, —primero y único, en ese entonces—, se interesen para que se produzca el despacho. Es que el Código del Trabajo significaba simplemente, una de las maneras de despampanar al burgués, fuera de todo peligro. ¡Y cómo se puede considerar pensamiento serio y honesto a semejante pieza literaria si entonces el poderío de los capitales y capitalistas era aplastante! No se poseía ni el derecho a la huelga y la persecución a los sindicatos concluía en la deportación o en los calabozos.

Debíamos contener a los tratadistas del Derecho procesal del Trabajo y sinceros peronistas que creen estar obligados a exponer sus iniciativas, conclusiones, proyectos, estudios y tesis, sobreestimando en mucho, antecedentes legislativos y ministeriales.

Cuando la Alemania del Canciller Bismark protegía con cuerpo solemne de leyes a sus clases obreras, se enardecía la lucha del proletariado contra las burguesía porque el concepto del Estado era como el que regía bajo la oligarquía, treinta, cuarenta años más tarde, en la época de Roca y González, enérgicamente de naturaleza capitalista. Jurídicamente el Código del ministro González no tenía adaptabilidad a la etapa agropecuaria, industrial y comercial; políticamente era sarcástico porque los jefes de policía se encargaban de que no se pidieran ni la jornada de ocho horas, ni el descanso dominical, ni el cierre de

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

los negocios a las nueve de la noche... Literariamente, sí, nos satisface. Es un antecedente, un poco inferior al que se pudiera ofrecer, diciendo que había un patrono, entonces, que no consentía a las mujeres realizar esfuerzos de hombre, que un estanciero daba habitación y buena paga a sus peones o que un industrial indemnizó a un empleado suyo que se invalidara en accidente del taller...

La injusticia de los eruditos, de los políticos, de los escritores, es tan avasallante como la de los jueces. ¿Por qué no se cita, y elogia, el proyecto de Código de Enseñanza Primaria y Normal del profesor F. A. Berra, de igual importancia al de Trabajo de González, capaz de orientar en 1947?

Proyectos, ordenanzas, leyes, Oficinas del Trabajo, Cátedras, todo el arsenal de la "política social y del trabajo", en la república, resultan de la eficiencia de los diarios de sesiones como elementos para imponer y asegurar la justicia social. Hemos explicado por qué el general Perón prefiere el canto del ruiseñor al canto del que imita al ruiseñor. Los trabajadores nunca participaron en la sanción de sus defensas; pero, sí no se les proclamó candidatos ni por el partido socialista que con los sufragios de millares y millares de desvalidos sumó hasta más de treinta bancas sin que un descamisado auténtico asomara al recinto del Congreso!...

Sin embargo, con qué frenesí se pronunciaron conferencias, se publicaron reportajes, se difundieron páginas que libertaban a los proletarios de las ciudades y de campos y montañas, disputándose los partidos la inclusión de programas mínimos en sus plataformas electorales; programas mínimos que propendían a construir viviendas higiénicas, a subsidiar a los ancianos, a educar a los niños pobres, a sostener los hogares indigentes! El surgimiento del peronismo inició la era de las realizaciones. Hacer, no prometer, gritaba el entonces coronel Perón, desde la Secretaría de Trabajo y Previsión, para que lo escucharan los millones de habitantes del territorio argentino!

Paradojas de la lucha por la existencia pública, presupuestal y vana, se registran en las crónicas y leyendas. Probablemente más que paradojas sean sofismas, o, artilugios de traficantes... André Siegfried en su ya anticuado libro "América latina", marca: "yo no he oído hablar de la constitución sino en esos países en donde diariamente se la viola. Eminentes juristas discuten, seria y concienzudamente, la significación de los textos de los cuales se burlan los políticos, y, si uno sonríe, los doctores señalan con el dedo los artículos que son garantía del derecho."

Como si le respondiera, el general Perón insiste: *hoy, siempre fieles a la máxima de la Secretaría de Trabajo y Previsión que dice: "mejor que decir, es hacer; y mejor que prometer, es realizar", ratificamos la consigna a la que hemos ajustado nuestra acción de ayer, de hoy y de siempre*. Dice y hace; promete y hace. Casi demostraríamos que si dice, si promete, es para complacerse en la obligación de hacer; y de hacer enseguida, detrás de las palabras, como eco de la palabra.

Hacer, no prometer, lema peroniano, choca con la anécdota de Siegfried. Los juristas no le perturban el cráneo; ni los juristas ni los

Archivo Histórico Hechos e Ideas | www.hechoseideas.com.ar

políticos que se especializan en legislación obrera, — que se especializan, aclaremos. *Las leyes —nos advierte—, han sido hechas con toda sutileza para poder ser violadas. Cuando me hice cargo de la Secretaría de Trabajo y Previsión, un abogado me preguntó: "cuál cree, usted, coronel, que es la ley obrera más necesaria?" Y yo le respondí: una que haga cumplir la mitad de las que existen.* Siegfried aplaudiría la respuesta; la habría dicho él a los *eminentes juristas* de su relato.

La oligarquía que ha corrompido a sus mismos personajes sojuzga en lo económico a los trabajadores, despojándoles aun de la ilusión que abrigaban las masas antecesoras alrededor de los caudillos. Ya no hay quienes sigan, decididos a morir, a Alsina, a Mitre, a Urquiza, a Yrigoyen. Cada peón, sabe a qué atenerse referente a los políticos de la oposición o del gobierno. No se les defraudará más.

* * *

El 4 de junio del 43 la podredumbre política han infectado a todo el país desde su orgullosa Capital Federal, admirable ciudad de Buenos Aires, en donde se cruzaban en sus bulevares o diagonales, a igual hora, millonarios y hambrientos, sin despertar en los presumidos estadistas y legisladores la actitud sentimental de los que el corazón les golpea frente a descaradas injusticias, a indignantes desequilibrios.

Es tanto el relajamiento del ambiente nacional que cuando se calculan proyecciones sensacionales que habrán de formar la confusión, en la que se extraviará la opinión pública, se prende fuego a san judas de pasto, y bailan, ufanos, engreídos, todos los instigadores, ejecutores, cómplices de sucesivos latrocinios, porque así victimando chivos emisarios se salvan de sus delincuencias. Culpables o no los expuestos a la picota y al estigma no eran los que ejercían el dominio del Estado, de los partidos, de la prensa, de la oposición. Lo gravísimo en aquel período (en apariencia factor determinante de la Revolución; en el fondo, accidente policial efímero, pues, lo grandemente estruendoso consistió en derrumbar el régimen económicosocialpolítico imperante), no fué el procesamiento callejero de un cohecho indefendible e injustificable, sino que no se discriminaran las responsabilidades morales y legales de sus partícipes y sospechados, al punto que en conciencia de la gente escrupulosa se arrojó por borda de ignominia a posibles inocentes, como compensación, sin envolverlos en expediente alguno, a comprometidos de sectores varios. Más grave aún, diríase, porque no apareció el ciudadano intachable que tuviera el coraje de expresar su protesta. Ni aparecerá, agreguemos, porque la mala educación ética y política de entonces no se desarraigará con quijoterías.

La trascendencia del 4 de junio se inflama al desempeñar las funciones de carácter social que el destino depara al general Perón. El pasado inaceptable servirá de abono, natural o químico, al nuevo suelo de la nueva libertad argentina: la de la redención de los asalariados o mensualizados. En este sentido hasta las víctimas de la inmoralidad de los políticos enriquecidos son benefactores del nuevo orden. Sus imprecaciones, sus dolores, sus maldiciones fueron vientos propicios al más viril flamear de la bandera.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

## *LA JUSTICIA SOCIAL*

*La conquista social no se la discute: se la defiende* instruyó Perón. *Las masas trabajadoras argentinas con su extraordinario instinto han descubierto ya dónde se encuentra la verdad y dónde se esconde la insidia y la falacia. Esta es una Revolución del pueblo y para el pueblo. Los que piensan lo contrario se equivocan.*

El pueblo no se equivoca obedeciendo a su Conductor. No creía a los políticos desalojados y esa pérdida de optimismo le tenía inerme. Recobró la fe y la exteriorizó en explosión incontenible, en octubre de 1945; se revitalizó al temor que se le secuestrara a su apóstol, al libertador, como lo llamaban a Alem en su jira triunfal del 91 los pueblos sojuzgados; y ahora, ese pueblo, comprueba día a día, con actos que son como minutos en la hora, la lealtad del *hacer, no prometer.*

Uno de los intérpretes del peronismo, Alberto Graziano, lo confirma: *Paulatinamente la Secretaría de Trabajo y Previsión fué estableciendo contacto con la clase trabajadora, en la cual la desconfianza primera sustituyóse por la fe en una nueva época, al ver que la era de la justicia social enunciada por el coronel Perón no constituye una expresión demagógica, sino una hermosa realidad que pone sello de esperanza en las aspiraciones justas de los obreros argentinos.*

Levantar la fe de las colectividades que cayeron en la incredulidad por el fraude en sus múltiples aspectos, fué empresa fácil porque la acción práctica, efectiva, destacaba la austeridad del líder que sin previos compromisos, sin combinaciones, la cumplía, libre de egoísmos. Y no se piense que se dirigiera a asambleas de miles de delegados preparándoles el ánimo para que le aplaudieran desafíos al régimen que había de reconstitucionalizarse; al contrario: muchas veces escucharon censuras y avisos enérgicos corrigiéndoles o conduciéndoles para que no incurrieran en errores o excesos. Pero, también es cierto que no encontraron sostén más resuelto, en favor de la causa obrera, que en el nuevo Maestro de ideología.

Valientemente los incitó a la unidad proletaria, prescindiendo de banderías políticas, estimulándoles como individuos a que se superaran en homenaje a sentimientos y conceptos de solidaridad social. *Cada uno de ustedes* —les dijo—, *debe sentirse indispensable, porque el más humilde de los hombres juega un rol importante, pues constituye la célula que ha de unirse a las demás para salvar a la patria en los momentos en que se halla en peligro y para elaborar permanentemente su grandeza.* Y con modestia de luchador, agrega: *si en esta tierra cada uno no se siente indispensable y útil, poco podremos hacer nosotros, aunque unamos al pueblo en todos los confines de la Nacion;* y luego: *cada uno de ustedes debe sentirse, en todo momento, un argentino que sumado a los demás, forme los catorce millones de criollos que dan alma y fuerza a la nacionalidad.*

Unir es acorazar la causa; pero, si cada obrero aporta sus energías y convicciones en la organización y defensa de la causa, la unión asegura anticipadamente la victoria, aparte que la cubre y la embellece porque será la consecuencia de todos, no de un hombre.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

Milagro, maravilla, prodigio, revela la campaña de justicia social; resurrección de almas descreídas; fortalecimiento de decepcionados. Al avanzar las multitudes, con nuevas esperanzas, se las descubre impulsadas por una obsesión mística: no vacilan, no dudarán ya, pues, se hallan hondamente persuadidas que las ha puesto en la verdad, en busca de soñadas reparaciones, ese militar que las acompaña como al más bueno y cristiano de los civiles.

*Otro postulado que la Revolución ambiciona cumplir es el de la justicia social que manda dar al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios.* ¡Sencillísima afirmación orientadora! *La justicia social no es ya una mera palabra de propaganda política, sino una realidad efectiva, en el trabajo nacional.* Comprueban el fenómeno millones de argentinos que ya han recibido los beneficios de la peronización del Estado.

Aconseja justicia a los que la anhelan. La Revolución Francesa guillotinó a enemigos sin culpa y bebió la sangre de sus heraldos. *Ninguna medida debe adoptarse, les recomienda, sin tener la seguridad de que la razón en que se apoya la preservará de toda injusticia.* El genio avisora el porvenir y sabe que las masas pueden exaltarse y desviarse, aun en contra de sus principios, porque los enemigos emboscados no pierden el instante en que les resulte eficaz dividirlas, enceguecerlas, despeñarlas. Y la injusticia que cometieron los que ansían calmas de justicia arriesga la causa íntegra al disminuirla.

Diríase que la base capital del establecimiento de la justicia social radica en la infancia. Defiende al hombre porque anhela dotar al niño de todas las posibilidades de triunfo en la lucha por la existencia.

Adversarios dedicados al magisterio, incluídos en los presupuestos oficiales, pretensiosos oradores y literatos, que aclaman auditorios compuestos por damas y caballeros de la alta burguesía, no se compenetraron de la misión pedagógica, revolucionariamente educacional, del ideario y de las realizaciones del general Perón.

Una de las dificultades que se interponen en la comprensión y atracción del plan, es la ausencia deliberada de intelectuales al servicio de tan magníficas finalidades. No basta, en efecto, la adhesión entusiasta y profunda de masas inmensas que exteriorizan su júbilo y sus satisfacciones en todos los lugares del territorio nacional, desde la frontera con Bolivia a Tierra del Fuego. El día que procediendo con elevado pensamiento salgan a ocupar tribunas de cultura superior los docentes capaces de analizar problemas y cuestiones como las del peronismo, recién se valorizará el alcance, significado y trascendencia de los esfuerzos por implantar la justicia social en la Argentina.

El Tratado de Versalles, con su capítulo XIII que creaba la Oficina Internacional del Trabajo, universalizó la doctrina de la justicia social, es decir: de la necesidad de implantar la justicia social como una de las formas para "que los pobres sean menos pobres", según la frase aplaudida y vulgarizada del Conductor. Y las Conferencias, Convenciones y Resoluciones, o, Recomendaciones, de ese organismo internacional, se limitan a un espacio que aunque muy grande no es la vida íntegra.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

La justicia social como la está imponiendo el Presidente Perón, llevará a la solución de enormes conflictos como los existentes entre el Estado, el pueblo y el niño. Expresémonos con más inteligencia crítica. Cuando el trabajador no sea víctima de su desventura y de la especulación capitalista; cuando goce el derecho a vivir, a desenvolverse, con su familia, disponiendo de vivienda, de alimentación, de vestimentas, de higiene, de legítimos esparcimientos, porque sus actividades útiles le permitan salarios suficientes hasta para el ahorro; y, cuando la mujer colaboradora en el sostenimiento del hogar, no sirviendo de doméstica o lavandera, o de peona a los demás, sino en sus funciones de mujer, el niño llegará a ser hombre como factor de progreso del Estado, como capital real que se incorpora a la patria, pues, ofrecerá aptitudes, vocación, conocimientos, optimismo, moral. No le aplastarán las angustias, las necesidades, los sueños que frustra el harapo, la impotencia de querer ser, la cuerda floja de su contínua inferioridad económica.

Aguardemos la presencia inminente del sentimiento de fe, de descanso, en el proletariado criollo para advertir de inmediato cómo repercute en la infancia la seguridad de no volver a la servidumbre servil, esclavizante, que lo encadenaran, anulando a sus hijitos. No admiramos tanto la obra ejecutada por el general Perón, en la conquista de mejoras económicas, de bienestar relativo por mejores sueldos y precios ecuánimes, sino por lo que nosotros sabemos existe como resultancia científica, humanitaria, técnica: la salvación del niño, la independencia del niño, la creación de la libertad del niño.

¿Sociólogo, militar, líder? Pedagogo y poeta, idealista, ideólogo: definiríamos su personalidad. ¿No encierra bello poema, que anima noble didáctica, este rosal de su doctrina combativa? Parece que poseyera fragancia bíblica: *es necesario que día a día, poco a poco, los hombres, ricos o pobres, pudientes o humildes, se convenzan de que nada en la vida pueda valer la desgracia de un niño que llora o de una madre que no puede darle de comer.*

## *PERÓN ENCARNA LA REVOLUCIÓN*

Si *la revolución es una idea que ha encontrado las bayonetas* al decir de Napoleón y *las revoluciones americanas adolecieron de ausencia de ideas,* la que supo revisar, disciplinar, dirigir el general Perón, corresponde a las que se arraigan y desarrollan en las entrañas de la nacionalidad por los ideales inagotables que la inmortalizan.

No se imaginaron los generales que encabezaron la del 4 de Junio, que ellos, al producir el golpe de Estado, revolucionaban algo más que la avaricia y la deshonestidad de traficantes de la política oligárquica y económica. Sin sospecharlo quebraron los obstáculos para que se levantara el entonces coronel Perón con su amplia bandera nacional de la redención social.

No temamos violencia de adjetivos; no nos mueva intención perversa, dañina o mercenaria. Reconocemos, y destacamos, la trascendencia revolucionaria del peronismo porque la realidad sobrepasa la tene-

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

brosa campaña de los medradores del trabajador. El Conductor soportó, con más estoicismo, vilezas y patrañas.

Justicia social, libertad económica, resplandecen en el programa del 4 de junio. *Justicia social,* estampó en uno de sus discursos, *es el postulado principal: contenido profundamente humano sin el cual nuestra Revolución habría pasado a ser un cuartelazo más, intrascendente y estéril.* Compárense las primeras y últimas declaraciones, las de 1944 y las de agosto de 1946, las que pronunciaba el Secretario de Trabajo y Previsión y las que firma el Presidente: se hermanan, constituyen integración de la teoría y la práctica, del plan al hecho.

*Sólo queremos que la justicia social a la que consideramos superior a todas las demás justicias de la tierra, alcance hasta el último de los argentinos, que por humilde que sea, representa en el engranaje nacional, un factor indispensable para su funcionamiento.*

Reitera propósitos sin preocuparle el fastidio de las repeticiones. Lo principal, siempre lo principal, es que la Revolución no se amengüe; que no se desarticule; que no se abandone. *Las revoluciones deben ser profundamente innovadoras en sus finalidades. Y en el caso nuestro la innovación fundamental radica en llevar a las masas laboriosas a un bienestar superior al que actualmente gozan; y en unir por ese medio a todos los argentinos en forma de plasmar la nacionalidad, de modo que no pueda romperse ante ningún embate.*

Nada ni nadie traicionará la Revolución del 4 de junio. *Acto del país y para el país; del pueblo y para el pueblo,* su contenido ideal obligará a realizarla hasta que la justicia social viva en el ambiente, como institución orgánica, como conciencia en el alma colectiva, no como expresión *de la literatura.*

Qué estupenda contradicción en los poderosos rentistas y doctores enriquecidos que combaten encapuchados o desenvueltos, la nueva tendencia democrática argentina, inspirándose en consejos o influencias foráneas, temerosos de que aumenten las clases explotadas sus probabilidades de mejoramiento económico social y olvidándose que estadista del genio y la visual de Franklin Delano Roosevelt, felicitaron a los delegados de la vigésima sexta Conferencia Internacional de Filadelfia por *haber refirmado principios que son los baluartes esenciales para una paz permanente. Con el creciente uso de la maquinaria y con la revolución en los medios de transportes, es bueno que el mundo reconozca el principio fundamental de Vuestra Declaración: "la pobreza en cualquier parte constituye un peligro para la prosperidad"!*

Vale la pena transcribir el breve texto aprobado: c) *La pobreza, en cualquier lugar, constituye un peligro para la prosperidad en todas las partes;* d) *la lucha contra la necesidad debe emprenderse con incesante energía dentro de cada nación y mediante un esfuerzo internacional, contínuo y concertado, en el cual los representantes de los trabajadores, colaborando en pie de igualdad con lo representantes de los gobiernos, participen en las discusiones libres y en decisiones de carácter democrático, a fin de promover el bienestar común.*

Todo el plan social de Filadelfia ha sido el plan del general Perón. Y continuará siéndolo mientras no lo realice hasta su última línea.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

¿Pero, acaso no se probaría, con la obra ya realizada, que el gobernante argentino ha sido el único, acaso en toda América, que hizo suyo el postulado de la Constitución que rige la Organización Internacional del Trabajo, cuando sostiene que la paz universal *no puede fundarse sino sobre la base de la justicia social*? En esa aspiración vibra el pensamiento peroniano y aun más en aquella que sostiene *que existen condiciones de trabajo que implican para un gran número de personas la injusticia, la miseria y las privaciones, lo cual engendran tal descontento que constituye una amenaza para la paz y armonía universales.*

La extinguida Sociedad de las Naciones, sostenía asimismo en el preámbulo de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, que era urgente mejorar dichas condiciones. Las citas equivalen a la demostración de la falacia más rotunda que se hicieron de dichos postulados, jamás tenidos en cuenta en nuestra legislación social.

* * *

Armonizan en euritmia impecable las ideas sociales expuestas con las del Presidente argentino. ¿Por qué entonces la agresiva oposición mestiza al cumplimiento celoso y fiel de las declaraciones que significaban y significan los mayores anhelos de la humanidad? La República Argentina no vacila en luchar desde el Gobierno en favor de los trabajadores de su jurisdicción, sirviendo de modelo a las otras naciones liberales y democráticas de América.

Altiva y soberanamente promueve el bienestar económico sin baraúndas demagógicas ni convocatorias de multitudes. Aplica el remedio de la supresión de las agitaciones y descontentos implantando con imparcialidad, aun con bondad, la justicia social, reparando, según las circunstancias, agravios y desequilibrios, sin intentar acusaciones a las personas, puesto que se explica la explotación inícua como consecuencia íntima, directa, del régimen capitalista.

Fíjese la ponderación con que milita: *tenemos interés en que los patrones tengan disciplinados a su personal, pero antes de asegurar eso, hay que asegurar la justicia. Cuando se haya asegurado la justicia, si se produce cualquier caso de protesta injustificada, nosotros mismos obraremos con la mayor energía para poner en su quicio a los hombres que quieran excederse.*

* * *

Democracia económica, técnicamente encarada, tiende a ser la democracia política de la República. Una de las inteligencias bien dispuestas a la celebración de concepto misional tan humano, la del Dr. José Figuerola, publicó: *las doctrinas orientadoras de la reforma social se inspiran en el anhelo de mejorar las condiciones de vida y trabajo de los asalariados. Pero al tratar de incorporar a la práctica los postulados doctrinales, los gobernantes deben pensar en la responsabilidad que contraen ante sus conciudadanos, ante el mundo y ante la historia. Esta responsabilidad ha de ser freno seguro a toda improvisación, siempre funesta, y en este caso, de irreparables consecuencias por la naturaleza de los intereses en juego y por la sensibilidad característica del cuerpo*

Archivo Histórico de Publicaciones Argentinas

*social y del medio económico. Estas circunstancias exigen que la paz social y la justicia distributiva se aporten en sólidas investigaciones que permitan analizar científicamente la realidad de los hechos peculiares del país.* Y a base de cifras censales y estadísticas se emprendió la lucha por la justicia social, siendo el distinguido funcionario uno de sus guías.

Sin cifras no se construiría la nueva edificación del Estado. *Mediante la estadística,* observa el general Perón, demostrando así que sus proyectos no parten únicamente del corazón, *podremos hacer una obra cristiana, transformando la caridad voluntaria en asistencia social;* pero este es un aspecto del problema que desaparecerá tan pronto se organice y distribuya la justicia social. Con obreros sanos, de ocupación permanente, que ganen buenos salarios y el Estado les asegure amparo decoroso en la vejez como asimismo la educación de sus hijos, habrá perdido su temple todo signo de ayuda a los pobres. Hasta los más pobres no necesitan extended la mano: habrá la obligación estatal de atenderlos.

En menos de un año de su presidencia, ya se ha realizado el Censo Nacional que no se practicaba desde hace 33 años. No se efectúan ensayos de utopistas ni se urden temas de políticos en trance de candidaturas. La justicia social constituye la institución jurídica, moral y constitucional más sólida, y bella, y argentina de todas las pregonadas y soñadas desde Rivadavia. El Presidente la conoce tan en sus raíces y frutos que no descuida su desenvolvimiento. Vigila a los enemigos: la oligarquía tiene interes y prejuicios de suma importancia en quebrarla o resquebrajarla. De ahí que haya creado tribunales especiales que al propio tiempo que son garantía de ecuanimidad para las partes en debate defiendan la fiel interpretación de las leyes y del espíritu que las fortalece. *Los fueros de esta nueva justicia, instituída por nosotros,* ha dicho, *realista y humana, deben subsistir. Y sé que subsistirán no sólo para nosotros, sino para nuestros hijos, para quienes no queremos ninguna herencia de egoísmos y explotación humana.* El decreto estableciendo los tribunales del Trabajo denunció la incomprensión o la perversidad de mandatarios supremos al punto que se dió el caso de que funcionaran a un costado del camino judicial ordinario.

De la famosa Secretaría de Trabajo y Previsión salió el proyecto de Decreto y sus fundamentos. Exponiéndolos el asesor Dr. Eduardo Stafforini comentó una cita del tratadista italiano Pipice: *la igualdad jurídica como ideal, la desigualdad económica como realidad, imponen al Estado la obligación de suavizar o suprimir lo efectivo de esta para alcanzar aquella.*

¿Suavizar? No: suprimir. La justicia social, la democracia económica, la libertad económico-política, asomó ante la República sorprendida con la presencia en acción del Conductor.

El estudio crítico de la psicología del Presidente Perón, el examen de su obra, la revisión serena de sus discursos y actos, no esparciría otra verdad que la confesada por él en el homenaje de los empleados administrativos de los tribunales. *Será para mí siempre motivo de orgullo el haber sido declarado un hombre justo, porque una apreciación sobre valores morales puede ser, y debe ser, el único motivo de orgullo para los*

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

*hombres de gobierno.* Porque es sobre todas las cosas, y los principios, y los espíritus un hombre justo, se lanzó a la ventura de imponer la justicia social, la más difícil de las justicias.

* * *

Ningún poderío financiero, capitalista, oligárquico detendrá ya el Movimiento revolucionario. *Las conquistas alcanzadas por el pueblo marcan una época en la historia de la república, una era en la que termina el predominio absoluto del capitalismo,* sentenció en enero del 45. *Ningún político podrá dar marcha atrás en lo que dejemos hecho,* ni osaría sin desatar las furias de las multitudes intentarlo.

Dos factores impulsan, administran, destinan revoluciones, golpes de Estado o gobiernos; uno, factor de fuerza; el otro, factor de opinión. El consorcio, heterogéneo y transeúnte, que trama enredos, conjuras, sobornos, industrializando, como antes del 4 de junio, su escepticismo sobre los valores morales, no podrá especular un privilegio: el factor de fuerza porque nadie se ridiculizará subalternizándose en personero de extremistas acéfalos. El factor de opinión vibra palpitante en el pueblo argentino. De 16.000.000 de habitantes ni una montonera de condotieros logra apartarse para desafiar la unidad del peronismo. La prensa grande, la de las rotativas fabulosas y ganancias extraordinarias, no forma tampoco opinión pública. Y es que el país al desalojar de las posiciones estatales a los representativos de la oligarquía descubrió las entrañas de los empresarios del periodismo. *Nadie puede sentirse propietario de ésta Revolución,* advirtió cierta tarde, apercibiéndose de cómo se arrojaban a los pies de unos los treinta dineros de la felonía. Y nadie la traicionará; nadie la debilitará.

Con gesto sarmientino, presto a la guerra, seguro de su estrella, confiado en las masas que viene redimiendo, confesó el 16 de agosto de 1946, —a poco de donde estamos—: *nos queda por delante para realizar toda la obra de la Revolución.* Y, entonces, ¿lo que hizo? ¿Lo que hizo? Preliminares, prolegómenos de la inmensidad de lo que falta realizar. Recién, cuando el niño que ahora gime en la miseria, aparezca como el argentino sin riesgos de incertidumbres desmoralizadoras, considerará la Nación llegada la hora de avanzar por nuevos cursos de su evolución progresista. El Movimiento no se estacionará, festejando episodios auspiciosos y promisores. Ha de eliminar primero toda causa de injusticia social, aunque simulase adaptarse al clima innovador y transformador de la Presidencia Perón.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

JUAN RAÚL PICHETTO

# *El desarrollo económico, los sueldos y salarios*

I. — Eminentes economistas han sostenido muchas veces que la riqueza nacional de un estado está integrada y se cimenta, al mismo tiempo, en la suma de las riquezas particulares y que la economía patria se vigoriza en función del robustecimiento financiero, simultáneamente con la prosperidad individual. De allí se sigue, por ende, que las medidas adoptadas por un país determinado tendientes a mejorar las condiciones de trabajo —entre las cuales, la retribución—, constituyen un factor importantísimo que propende al desarrollo económico de esa misma colectividad nacional. En las organizaciones modernas, en que el tesoro público encuentra su sostén principal en la implantación de métodos más o menos científicos de recaudación de impuestos, toda medida tendiente a procurar la elevación del nivel de la riqueza colectiva repercute favorablemente, un poco antes o un poco después, en el desarrollo industrial y comercial.

Ciertos tratadistas de derecho social internacional han sustentado la tesis de que los progresos alcanzados en materia de legislación del trabajo, están en razón directa y son el índice del nivel social y cultural de una nación. Se trata, en definitiva, del desenvolvimiento y del logro de valores, algunos de los cuales de carácter eminentemente económico, mientras otros no son susceptibles de una estimación que los haga valorables por su productividad en dinero. Pero la verdad es que se incorporan al acervo espiritual y social y forman la base y el núcleo intelectual de una civilización. Se logra este doble resultado encarando y adoptando medidas apropiadas en materia de protección a las diferentes actividades del hombre, entre las cuales —una de las más nobles— se encuentra justamente el trabajo. Esta premisa cobra claridad a la luz del principio de "unidad de trabajo", según el cual se debe considerar en un mismo plano, como merecedores de protección legal, no solamente los obreros manuales y los empleados, sino también aquellos que se dedican a actividades predominantemente intelectuales.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

Un tema en estrecho parentesco con éste, hubo de ser tratado en el año 1945, por la Conferencia Técnico-Económica Panamericana. El certamen había sido convocado por el gobierno de los Estados Unidos, y debió haberse reunido en Wáshington, pero posteriores acontecimientos impidieron su realización. Y es lástima, porque las deliberaciones hubieran arrojado mucha luz sobre estos difíciles problemas.

II. — Toda la serie de medidas que jalonan el progreso de la legislación social argentina, estrechamente vinculada a los criterios económicos que propugnan el desenvolvimiento progresivo de los recursos humanos, crean entre nosotros la espectativa de una situación de holgura colectiva que podría repercutir en el desarrollo industrial y en el fortalecimiento de la actividad comercial. Es de suponer que el ambiente de los negocios recobre su ritmo normal, conforme se hagan menos aparentes las repercusiones de la última guerra.

La lucha contra la desocupación —problema que en nuestro país nunca revistió caracteres agudos—, no tiene otra finalidad que cooperar al logro de la recuperación del bienestar económico. Absorbidos los brazos parados por el engranaje industrial puesto en movimiento para hacer frente a la interrupción de las corrientes comerciales existentes antes del conflicto bélico, una nueva masa con capacidad adquisitiva se incorporó a la economía nacional. Pero ante ese aumento de la cantidad de circulante que significó el acrecentamiento del monto total de los salarios y sueldos sin el acrecimiento concomitante de cosas materiales adquiribles y de posibilidades de inversión, el Estado hubo de adoptar medidas que impidieran el encarecimiento de los artículos de primera necesidad, fundadas en las disposiciones de una ley de emergencia sancionada en seguida del estallido de las hostilidades en Europa. Otras leyes posteriores y numerosos decretos del Poder Ejecutivo nacional tendieron, indirectamente, al mantenimiento del valor "real" —por oposición al "nominal"— de los salarios. Se buscaba obtener un mejoramiento, no despreciable, de las condiciones de trabajo, por un lado, y por repercusión, una nueva posibilidad de progreso de la economía nacional.

El fomento de la economía interna se obtiene, sin ningún género de duda, merced a la creación de nuevos cauces de actividad comercial e industrial. Con todo, no es posible desvincular la seguridad de su éxito del nivel de vida de la población del país, especialmente de las clases laboriosas que son las más numerosas y que representan, por lo tanto, un mayor poder adquisitivo, en su conjunto.

III. — Es oportuna la mención de una obra sobre este tema, publicada por la Oficina Internacional del Trabajo, no hace mucho tiempo. Se trata de "The Common Interest in International Economic Organization" (El interés común en la organización económica internacional), cuyos autores son los señores J. B. Condliffe y A. Stevenson (Studies and Reports serie B —Economic Conditions—, número 39, Montreal, 1944, 135 páginas), y en ella se analizan los beneficios que se derivan del comercio internacional bajo las condiciones del mundo moderno y de la

Archivo de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

manera de obtenerlos sin poner en peligro el desarrollo económico y el empleo integral sobre los cuales deben basarse la seguridad social y los niveles de vida más elevados. Los autores definen y esclarecen los objetivos principales de la política económica y social de la posguerra, entre los cuales se hallan esa elevación del nivel de vida, el empleo integral, la seguridad social, el desarrollo económico y la colaboración internacional; analizan las inestables condiciones de la producción y del comercio con referencia a la competencia monopolista, al comercio libre, los problemas especiales referentes a la transición de la economía del período de guerra al de paz, sosteniendo que son compatibles las políticas nacionales positivas destinadas al mantenimiento del empleo y al mejoramiento de la situación del hombre común con un volumen mayor de comercio internacional adecuado, mediante el cual esas políticas puedan coordinarse armoniosamente. Para conseguir aquellos objetivos será preciso evolucionar de las políticas independientes y no coordinadas entre sí, para llegar a la colaboración económica internacional, que los autores creen esencial si se quiere alcanzar la seguridad en el empleo y la seguridad social, como medios para imponer altos niveles de vida.

Consideran, por lo tanto, indispensable la integración y la coordinación de las políticas del punto de vista internacional y del funcional. Toda acción internacional independiente sobre trabajo, agricultura, política monetaria, inversiones de dinero, salubridad, sería tan fútil, como la acción interna desconectada en esas materias. Intentan demostrar que toda paz duradera depende tanto de la cooperación económica constructiva como de los procedimientos por medio de los cuales las disputas internacionales puedan encontrar arreglo sin el recurso de la guerra. Bien es verdad que para ello hace falta un poder de policía especial que encauce los diferendos por los procedimientos pacíficos. La cooperación económica, eficaz para promover el bienestar individual, no puede ser una alternativa en la maquinaria política. Todo lo cual propende a demostrar la íntima y recíproca dependencia de la política social y de la política económica. Los autores del libro mencionado terminan con la referencia a la resolución número 6 de Filadelfia, sancionada en la vigésimo sexta reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, algunos de cuyos párrafos pertinentes insertamos, para servirnos de ellos como punto de partida en nuestras modestas disquisiciones:

"3. La Conferencia apoya la declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas de Alimentación y Agricultura realizada en mayo de 1943, en la cual se recalca que si bien incumbe en primer lugar a cada país la responsabilidad de velar por que su propia población tenga los medios de nutrición indispensables a su vida y salud, ningún país podrá alcanzar plenamente este objetivo sino por medio de la acción internacional concertada; y preconiza la institución de una organización internacional permanente, como lo ha recomendado la Conferencia de Alimentación y Agricultura, para elevar el nivel de nutrición y mejorar la producción y distribución de productos agrícolas.

4. Reconociendo que para el completo desarrollo de ventajosas relaciones económicas mutuas entre todas las naciones y, en consecuencia,

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

para la elevación de los niveles de vida, es esencial un sistema monetario internacional satisfactorio.

La Conferencia confiere gran importancia al establecimiento, lo más pronto posible, de un mecanismo internacional eficaz para regular los saldos que resulten del intercambio comercial internacional y de otras transacciones y para asegurar la estabilidad de los tipos de cambio; nota con satisfacción que los gobiernos de las Naciones Unidas prestan la más cuidadosa atención a esta cuestión y solicita que inserten, en todo acuerdo que establezca tal mecanismo, una disposición por la cual se pida a las autoridades responsables de su aplicación que tengan en consideración, al elaborar y aplicar su programa de acción, el efecto que sus decisiones puedan tener sobre el empleo y sobre el nivel de vida.

5. Comprobando que la importación de capitales será necesaria para la reconstrucción, el desarrollo económico y la elevación de los niveles de vida en muchos países y estimando que, el suministro de estos capitales contribuirá al mantenimiento de un empleo integral en los países que los reciban,

La Conferencia:

a) considera que el actual mecanismo del mercado internacional de capitales debería completarse con el establecimiento de un apropiado mecanismo internacional, con el propósito de estimular el movimiento de capitales;

b) que la realización del empleo integral y la elevación de los niveles de vida deberían considerarse como objetivos primordiales de tal mecanismo internacional;

c) que las autoridades responsables del funcionamiento de tal mecanismo internacional, deberían consultar con la Organización Internacional del Trabajo sobre la conveniencia de incluir en los términos en virtud de los cuales se ejecutan las obras de fomento financiadas en su totalidad o en parte por medio de dicho mecanismo, disposiciones referentes a las condiciones de trabajo y de bienestar de la mano de obra empleada; y que tales disposiciones se establezcan en consulta con la Organización Internacional del Trabajo;

d) afirma que la Organización Internacional del Trabajo está dispuesta a proporcionar toda la ayuda que pueda para determinar la conveniencia de incluir tales disposiciones, estructurarlas y aplicarlas, así como para promover a través del funcionamiento de tal mecanismo internacional, los objetivos generales del empleo integral y de los más altos niveles de vida.

6. Reconociendo la importante contribución que el intercambio internacional de productos y servicios puede suministrar para obtener más elevados niveles de vida y de empleo,

La Conferencia:

a) estima que las medidas propuestas en los párrafos anteriores para mejorar la estabilización del cambio y los empréstitos internacionales, contribuirán a la expansión del comercio internacional, pero considera que las Naciones Unidas también deberían examinar los cambios de época de guerra en la capacidad industrial y establecer un intercambio de información en los programas industriales de posguerra, y debe-

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

rían adoptar una vigorosa acción para estimular tal expansión del comercio internacional mediante políticas comerciales adecuadas; y considera que todos los países, tanto los acreedores como los deudores, deberían adaptar sus políticas comerciales en forma que les permita cumplir las obligaciones que resulten de las transacciones internacionales;

b) considera que las Naciones Unidas deberían tomar la iniciativa para dictar medidas destinadas a coordinar, por medio de un mecanismo internacional apropiado, la política comercial de todos los países, con el propósito de favorecer una expansión constante del comercio mundial, sobre una base multilateral;

c) considera que, en tal coordinación, debería darse especial atención a la necesidad de los países que dependen en gran parte del producto de sus exportaciones para adoptar medidas que garanticen un alto grado de estabilidad en el nivel de su actividad económica y observa que la necesidad de tales medidas disminuirá conforme tenga éxito la colaboración internacional;

d) considera que, en esa coordinación, debería tenerse en cuenta en forma especial el desajuste y las necesidades acumuladas que resulten de la devastación causada por las operaciones de guerra y de la prolongada diversión de la producción de época de paz en los países que por largo tiempo han sostenido un esfuerzo total de guerra.

7. A fin de establecer las bases para un alto nivel de consumo en todo el mundo y al mismo tiempo para garantizar ingresos más estables y adecuados a los productores básicos, cuyos servicios son necesarios para la producción de materias primas y artículos alimenticios,

La Conferencia considera que las Naciones Unidas deberían iniciar una acción concertada para asegurar a todos los compradores la disponibilidad constante de tales productos en cantidad suficiente y a precios que signifiquen una ganancia razonable para el productor eficiente y que sean lo bastante estables para protegerlos contra las fluctuaciones violentas de corta duración de la oferta y de la demanda; y que tales acuerdos internacionales deberían proveer:

a) una adecuada delegación de consumidores y de productores que representen tanto a los países exportadores como a los importadores en toda institución responsable de la determinación y aplicación de tal política, y

b) deberían procurar garantizar a todos los trabajadores ocupados en la producción de estos artículos, incluyendo los independientes, una remuneración equitativa, condiciones de trabajo satisfactorias y protección adecuada en materia de seguridad social, teniendo en cuenta las normas de los países interesados.

8. Estimando que los movimientos migratorios pueden desempeñar un importante papel en el desarrollo de una economía dinámica; que las migraciones internacionales desordenadas pueden causar trastornos económicos y sociales en los países interesados y crear serias dificultades individuales a los propios migrantes, mientras que, al mismo tiempo, los movimientos migratorios convenientes son frecuentemente obstaculiza-

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

dos por dificultades técnicas y financieras que pueden resolverse únicamente mediante una cooperación internacional,

La Conferencia considera que:

a) las Naciones Unidas deberían estimular mediante medidas apropiadas y con las garantías necesarias para todos los interesados, las migraciones ordenadas de mano de obra y su fijación en colonias de acuerdo con las necesidades económicas, y las condiciones sociales que prevalezcan en diversos países, y, a este respecto, deberían tomarse en cuenta las conclusiones adoptadas por la Conferencia de Expertos de Colaboración Técnica y Financiera con respecto a la Migración Colonizadora, realizada en la Oficina Internacional del Trabajo en 1938;

b) deberían efectuarse toda clase de arreglos para una más estrecha colaboración entre la Organización Internacional del Trabajo y cualquier organismo internacional público establecido para tratar cuestiones de migración;

c) el Consejo de Administración debería dictar las medidas para someter a una próxima reunión de la Conferencia un informe de la Comisión representativa, con la ayuda técnica que se requiera, sobre los medios necesarios para proteger los intereses de los trabajadores contra las barreras que impidan la migración desde regiones de limitados recursos, por una parte, y, por la otra, contra la baja de los niveles de trabajo que podrían resultar de una migración en proporciones que excedan la capacidad para absorber inmigrantes de los países que las reciban."

IV. — La regulación de la política social y de la política económica en el plano internacional, se hace, pues, absolutamente indispensable. A esta convicción se llega ineludiblemente a poco que se ahonde la consideración de los problemas que aquella vinculación plantea, algunos de los cuales es interesante bosquejar.

1º Las cargas sociales necesarias a la prosperidad de los trabajadores, cuando ellas implican a la larga una mejora de su salud, de su bienestar y, por consiguiente, de su rendimiento en interés de la producción, se traducen ante todo en la elevación de los impuestos y de los elementos adicionales del costo de la producción y, por lo tanto, del precio de venta de las mercaderías. Si un Estado se negara a aceptarlas se movería con ventaja en los mercados exteriores, frente a aquellos otros que las hayan asumido con completa amplitud y generosidad. Se ha dicho alguna vez que esta práctica es una especie de "dumping", y el más inmoral de todos, un "dumping" social, a expensas de las masas obreras. Se sigue de ello que las condiciones económicas están influídas en parte por las sociales; unificar la regulación de estas últimas entre las naciones, es contribuir a igualar y normalizar las primeras. De ahí que la política social sea condición de una buena política económica.

2º A su vez, una buena política económica es la condición indispensable —"sine qua non", se diría— de una sana política social. Tienden a demostrarlo estos dos ejemplos:

a) El mundo económico se siente afectado frecuentemente por la instabilidad monetaria que se produce en función de las deudas nacio-

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

dos por dificultades técnicas y financieras que pueden resolverse únicamente mediante una cooperación internacional,

La Conferencia considera que:

a) las Naciones Unidas deberían estimular mediante medidas apropiadas y con las garantías necesarias para todos los interesados, las migraciones ordenadas de mano de obra y su fijación en colonias de acuerdo con las necesidades económicas, y las condiciones sociales que prevalezcan en diversos países, y, a este respecto, deberían tomarse en cuenta las conclusiones adoptadas por la Conferencia de Expertos de Colaboración Técnica y Financiera con respecto a la Migración Colonizadora, realizada en la Oficina Internacional del Trabajo en 1938;

b) deberían efectuarse toda clase de arreglos para una más estrecha colaboración entre la Organización Internacional del Trabajo y cualquier organismo internacional público establecido para tratar cuestiones de migración;

c) el Consejo de Administración debería dictar las medidas para someter a una próxima reunión de la Conferencia un informe de la Comisión representativa, con la ayuda técnica que se requiera, sobre los medios necesarios para proteger los intereses de los trabajadores contra las barreras que impidan la migración desde regiones de limitados recursos, por una parte, y, por la otra, contra la baja de los niveles de trabajo que podrían resultar de una migración en proporciones que excedan la capacidad para absorber inmigrantes de los países que las reciban."

IV. — La regulación de la política social y de la política económica en el plano internacional, se hace, pues, absolutamente indispensable. A esta convicción se llega ineludiblemente a poco que se ahonde la consideración de los problemas que aquella vinculación plantea, algunos de los cuales es interesante bosquejar.

1º Las cargas sociales necesarias a la prosperidad de los trabajadores, cuando ellas implican a la larga una mejora de su salud, de su bienestar y, por consiguiente, de su rendimiento en interés de la producción, se traducen ante todo en la elevación de los impuestos y de los elementos adicionales del costo de la producción y, por lo tanto, del precio de venta de las mercaderías. Si un Estado se negara a aceptarlas se movería con ventaja en los mercados exteriores, frente a aquellos otros que las hayan asumido con completa amplitud y generosidad. Se ha dicho alguna vez que esta práctica es una especie de "dumping", y el más inmoral de todos, un "dumping" social, a expensas de las masas obreras. Se sigue de ello que las condiciones económicas están influídas en parte por las sociales; unificar la regulación de estas últimas entre las naciones, es contribuir a igualar y normalizar las primeras. De ahí que la política social sea condición de una buena política económica.

2º A su vez, una buena política económica es la condición indispensable —"sine qua non", se diría— de una sana política social. Tienden a demostrarlo estos dos ejemplos:

a) El mundo económico se siente afectado frecuentemente por la instabilidad monetaria que se produce en función de las deudas nacio-

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

nales privadas, de los desórdenes presupuestarios provocados por procesos inflacionistas o deflacionista, por los intereses del comercio exterior, etc. Cuando una moneda pierde su valor, los precios de venta de las mercaderías se reajustan con gran rapidez, haciéndose más elevados. No ocurre lo mismo —y esto tiene el valor de una ley— con los salarios, cuyo aumento siempre es resistido y, en todo caso, se produce en forma notablemente más lenta. De allí que la verdadera protección de los trabajadores finca incuestionablemente en una política que asegure la mayor estabilidad monetaria.

b) Las crisis del comercio exterior suelen manifestarse por la existencia de tarifas aduaneras excesivas, contingentes, cuotas, condiciones de exportación e importación, etc. Este fenómeno halla su origen, en una gran parte, en el desarrollo del proteccionismo forzoso económico creado durante el período de la guerra anterior por ciertos Estados que tenían que mantener o iniciar ciertas industrias que suministraran elementos a los ejércitos combatientes y cuya subsistencia, llegada la paz, nada justificaba. Además, la misma guerra creó nuevos Estados, que a su vez fomentaron el surgimiento de nuevas industrias, innecesarias muchas de ellas, lo que trajo una intensificación de producción y de trabajo no siempre económicamentte justificado, que será preciso rever y reajustar concertadamente para evitar supresiones súbitas, injustas y peligrosas. Esas condiciones coexisten actualmente con las que ha provocado la contienda que acaba de terminar.

De lo expuesto se desprende la necesidad de encuadrar la vuelta a la circulación comercial normalizada en la producción regular que garantice el empleo seguro de la obra de mano actualmente disponible, y si esta producción regular implica necesariamente la destrucción de muchas industrias no fundadas en las reales exigencias nacionales, el interés de los trabajadores debe resguardarse evitando los procedimientos bruscos y procurando asegurar otras fuentes de trabajo.

V. — La República Argentina ha iniciado en los últimos tiempos una doble política social y económica, íntimamente correlacionada, cuyos dos organismos rectores son la Secretaría de Industria y Comercio y la Secretaría de Trabajo y Previsión. La primera tiene por finalidad institucional lograr la más perfecta coordinación de la economía nacional "teniendo en cuenta —dice uno de los considerandos del Acuerdo de su creación— sobre todo la situación probable del período de posguerra". En cuanto a la Secretaría de Trabajo y Previsión debió encarar con todo impulso el planteamiento y la solución de problemas hasta entonces no abordados, entre otros el que planteaba el estado de desamparo de los obreros del campo y la creación de un sistema especial y avanzado de aprendizaje con miras al desenvolvimiento industrial futuro del país, cuyos lineamientos generales ha venido a concretar después el Plan Quinquenal de gobierno.

Los principios generales y las orientaciones que los organismos estatales deberán aplicar para llegar al logro de las finalidades que presidieron sus respectivas creaciones, deben derivarse, naturalmente, de una sana política económico-social, que seguirá de cerca, con adaptacio-

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

nes consiguientes a nuestras acentuadas características propias, a la que, en su conjunto, adopten los otros países de América y hasta las otras naciones del mundo. Ninguna exageración encierra este concepto, pues ha de tenerse en cuenta la ponderación de las relaciones de las naciones entre sí, la influencia que ha ido adquiriendo cada vez más la obra de las organizaciones internacionales reflejada en los numerosos y diversos congresos que periódicamente se reúnen, y la persuasión, bien ahincada, del comienzo próximo de una era de gran colaboración interestatal.

Así, verbigracia, se ha formado un criterio definitivo en la necesidad de mejorar las condiciones de vida, en general, poniendo a contribución el desarrollo máximo de la producción y del empleo, lo que se lograría equilibrando la distribución de productos, abriendo los mercados a la competencia internacional, con la supresión del sistema de contingentes y cuotas o métodos indirectos de restricciones comerciales, etc. Sería larga la nómina de los últimos congresos internacionales en los cuales se ha ido polarizando el criterio de la necesidad de encarar el estudio de las medidas conducentes al mayor desarrollo del bienestar de las comunidades humanas, mediante una estructuración razonada de la economía, y más de una vez se han estudiado estos problemas desde el ángulo preciso y urgente de la justicia social, como base ineludible que asegure el éxito de una acción constructiva en favor de una paz permanente, o, por lo menos, estable. Ya en el año 1941, en la "Memoria" presentada por el Director interino de la Oficina Internacional del Trabajo a la reunión extraordinaria de la Conferencia celebrada en Nueva York, se decía: "La aparición de un objetivo social como el aspecto característico de las discusiones corrientes de la política de la posguerra, podrá ser el punto de partida de la futura política, cuyo propósito será asegurar al individuo no sólo el mejoramiento de sus condiciones de trabajo, sino también la seguridad económica, sin lo cual, como ya se admite, la justicia social no podrá ser plenamente realizada. La seguridad económica, sin embargo, no debe ser concebida en un sentido estrecho; todas las citas precedentes, mencionadas en su contexto completo, muestran claramente que la seguridad económica no es considerada como un fin en sí, sino como la condición que permite edificar, sobre bases sólidas, un nivel de bienestar garantizado y una existencia más completa, más rica y, sobre todo, más libre".

Con posterioridad a la señalada, fueron varias las reuniones internacionales en las que se ha ido paulatinamente formando el criterio rector en esta materia de las relaciones entre lo económico y lo social, y entre ellas no es posible dejar de mencionar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Alimentación y Agricultura, de Hot Springs, la de Brettton Woods, la de Dumbarton Oaks, la de San Francisco —que examinó los proyectos elaborados en la anterior y sancionó la Carta internacional de ese nombre—, la reunión de Yalta (Crimea) y la Conferencia de Chapultepec (México), donde la delegación de los Estados Unidos presentó un proyecto de Carta Económica de América que es preciso compulsar en su totalidad para completar el conocimiento de las orientaciones que predominan hoy en esta materia y dentro de cuya órbita ha venido a colocarse la República Argentina.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

VI. — La posición de nuestro país es evidentemente ventajosa. A una política constante de mejoramiento de las condiciones de trabajo en general, perseguida tesoneramente desde mucho tiempo atrás, se ha venido a agregar el empeño sostenido por lograr la elevación de los salarios y de los sueldos, firmemente mantenido en otros países, y la extensión de los beneficios que deparan las regulaciones legales sociales a los obreros del campo argentino. En este orden de ideas, es admisible la perfectibilidad del sistema vigente, ya en la hora actual —lo que podría justificarse por las dificultades que la tarea de legislación presentaba en un medio totalmente nuevo—, ya en el futuro, conforme las condiciones del campo se vayan amoldando a las nuevas realidades, algunas de las cuales se han producido justamente al influjo renovador del estatuto sancionado. Pero sea como sea, es evidente que, por primera vez, se ha encarado un problema cuya importancia no es necesario poner de manifiesto. Hasta hoy había estado totalmente olvidado por el legislador y sus peculiaridades se conocen ya perfectamente como para concebir fundadas esperanzas de progreso y de acrecentamiento de bienestar en el medio demográfico a que se extiende.

La elevación general del nivel de vida se busca mediante el aumento de la masa de salarios y sueldos. Ello contribuye a elevar considerablemente el nivel medio de los emolumentos y a crear una masa adquisitiva considerable que redundará en beneficio del desenvolvimiento económico de la nación, al formar un mercado interno que puede llegar a ser el pilar más sólido sobre el cual se asentarán las industrias, cuando terminado el primer lapso de la posguerra, deban afrontar la competencia de los productos que vengan del extranjero.

Esta política de vigorización de la circulación económica debe complementarse, claro está, por una actitud mucho más activa en lo concerniente al desarrollo de los sistemas de seguros sociales, que, en los últimos tiempos, ha extendido considerablemente su radio de acción mediante la incorporación del enorme cúmulo humano formado por los empleados de comercio y de la industria, quienes verán así aseguradas sus vidas en los años improductivos mediante la implantación del nuevo sistema.

Ello no obstante, y siguiendo las directivas generales en esta materia que imperan en el mundo entero, hasta este momento, y que fueron consagradas en la reunión de Filadelfia de la Conferencia Internacional del Trabajo, donde se adoptó la recomendación número 67 sobre seguros sociales, se deja a la asistencia social una esfera de acción propia que nunca podrán cubrir las leyes sobre jubilaciones y pensiones.

La asistencia no es, sin duda, la solución ideal para cubrir las contingencias de la vida de quienes no tienen derecho a una prestación de otro orden. La Oficina Internacional del Trabajo, en un estudio aparecido no ha mucho, se ha expresado acerca de estas cuestiones en los términos siguientes:

"Un medio bastante simple consistiría en poner a cargo de la colectividad a los accidentados, a los enfermos, a los inválidos, a las viudas, a los huérfanos, a los viejos incapaces de ganar sus vidas por el trabajo y deprovistos de recursos. La solución ¿será racional, suficiente y acep-

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

table para los trabajadores? A pesar de las mejoras llevadas a las leyes de asistencia a los pobres hacia el fin del siglo XIX y el principio del XX, el nivel de los socorros permanece débil y a veces irrisorio. Los socorros, acordados a título precario, después de una investigación severa sobre los recursos del peticionario, no representan un derecho. A despecho de la atenuación o de la supresión de las limitaciones de los derechos civiles o políticos consignados en el estatuto de los indigentes, el beneficio de un socorro de asistencia acordado en virtud de las leyes para los pobres es incompatible con la dignidad de los trabajadores."

Es digno de consignar, no ya meramente a título de simple mención sino como antecedente invalorable para futuras regulaciones, la existencia de nuevas corrientes legislativas en esta materia de la mal llamada seguridad social. En los últimos tiempos, ciertos países han adoptado leyes de seguro social cuyo financiamiento no se basa en el sistema de las cotizaciones ni su administración en el de las cajas que nosotros conocemos. Esos países son Australia, la Unión Sudafricana y Nueva Zelandia. En ellos, el medio de sufragar el costo de sus respectivos sistemas de seguridad social recae en la creación de impuestos especiales a la renta. Un sistema similar ha propugnado en su informe de 1943 la Junta de Estructuración de los Recursos Nacionales ("National Resources Planning Board") de los Estados Unidos. Entre nosotros fueron pergeñados tres proyectos en los últimos años en los cuales surge patente un nuevo concepto de la seguridad social, lo que mueve a pensar que tal vez se esté abriendo camino un criterio más evolucionado que sustituya por aquélla la noción actual de responsabilidad patronal, la cual en muchos casos puede ser tan gravosa que ponga en peligro la propia estabilidad financiera de una empresa determinada.

VII. — Los medios para impulsar el progreso del nivel técnico y profesional de los operarios, que tendrá como consecuencia un aumento global de la producción y, especialmente, la obtención de una calidad superior en sus resultados —con lo que seguimos dentro del orden de ideas tocantes al fomento de la economía nacional—, incluyen en la teoría y en la práctica, tanto entre nosotros como en muchos otros países, la enseñanza profesional y técnica. Funciona entre nosotros la Dirección General de Aprendizaje y Trabajo de Menores y la Comisión Nacional de Aprendizaje. Las mencionamos para completar el cuadro que intentamos esbozar sobre las condiciones actuales en nuestro país que vinculan la economía y la legislación social.

Los resultados que buscan obtenerse con las medidas de gobierno relacionadas con la enseñanza profesional y técnica, deben procurarse también en materia de producción agropecuaria. No tienen cabida aún en los estatutos vigentes previsión alguna sobre educación y enseñanza agrícola. Algunos países del mundo han llevado a un grado ejemplar la instrucción de las labores del campo, parejo al grado de progreso registrado en la modernización de los métodos y de los medios de trabajo. La mecanización, que tantos progresos iba experimentando, introducida a los métodos de siembra, ha sufrido una prolongada paralización y, en algunos casos, un retroceso, por causa de la guerra. Pero

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

convendría aprovechar todas las oportunidades que se presenten en lo venidero para llegar a la reposición de las máquinas agrícolas, a fin de estar en condiciones de hacer producir a la tierra la mayor cantidad posible de frutos, ante la posibilidad de que en los países europeos y en los asiáticos se produzca una gran demanda de productos vegetales o de cereales, que podrían ser trasportados fácilmente, si, como es de esperar, las naves construidas en los países beligerantes en los cuatro o cinco últimos años, dedican ahora sus bodegas, en lo posible, al tráfico comercial. Y aunque ello no sucediera así, la mecanización de la agricultura comportaría un progreso que repercutiría en el desarrollo de los cultivos intensivos.

VIII. — Queda reseñado el cuadro de la situación actual del trabajo, en lo que se refiere a sus condiciones susceptibles de influir en la protección y fomento de la economía nacional. Preciso es ahora vincular esas condiciones y las finalidades que se persiguen con las medidas que se vienen dictando en esta materia, con las directivas que se extraen de los entendimintos internacionales y con los resultados a que han arribado las conferencias económicas, monetarias, comerciales y del trabajo en los últimos tiempos. Débense tener en cuenta especialmente aquellas de carácter regional realizadas entre los países de América. Esta consideración se impone toda vez que se trata de sostener un punto de vista propio en nuestro continente y en el cual deben primordialmente interesar, como es lógico, los problemas generales y las soluciones aplicables a muchos o a la totalidad de los países americanos, por sobre las cuestiones de interés puramente local.

Nunca es insistir demasiado cuanto se diga en lo tocante a la relación existente entre la altura que alcancen los salarios y las condiciones generales de vida de las clases trabajadoras. Esta relación primaria se vincula de rondón con la expansión del comercio, y por ende, la de la industria, con lo que se logra el adelanto y la evolución económica que proporcionará, por un proceso cíclico, nuevas posibilidades de bienestar material y moral a los pueblos. Salarios adecuados y razonables, dentro de la actual capacidad económica del país, asentarán sobre sólida base nuestra organización social y crearán el clima propicio y auspicioso para una evolución pacífica y progresiva del trabajo y de la producción nacional.

IX. — Es de recordar, en esta materia de las relaciones que existen entre las tarifas de salarios y las fluctuaciones industriales, las numerosas controversias que se suscitaron en los Estados Unidos de Norte América poco antes de que estallara la última guerra, que versaron principalmente sobre la influencia eventual que una reducción general de las retribuciones pudiera ejercer sobre la economía de aquella nación.

El ejemplo que se trae a colación puede interesar mucho, dado el estado actual de nuestra economía. A mediados del año 1937, numerosos economistas temían que la reanudación de las actividades degenerara en una superproducción de carácter inflacionista. El Presidente

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

de los Estados Unidos declaró entonces que los precios de gran número de artículos eran demasiado elevados. Poco tiempo después, el presidente de la "United States Steel Corporation", cuyo contrato con el sindicato denominado "Congress Industrial Organizations" (conocido por la sigla C. I. O.) se acercaba a su expiración, afirmó que la industria del acero no podría reducir sus precios si los salarios no sufrían una reducción proporcional. El Presidente de aquella nación hizo entonces esta declaración:

"Me opongo a la reducción de salarios porque el mercado de nuestras industrias depende del poder de compra de nuestra población obrera. Si queremos que vuelva la prosperidad, tenemos que aumentar, en vez de disminuir, ese poder de compra.

Para una industria de gran producción en serie —agregó— los beneficios dependen del volumen de su producción. Ninguna industria de gran producción puede dar beneficios con un volumen de producción reducido. La industria del acero no puede dar beneficios trabajando al 30 % solamente de su capacidad; pero sí puede darlos trabajando al 50 o 55 % de esa capacidad. Ahora bien, la única manera de acrecentar ese volumen consiste en producir a un precio que el público pueda pagar.

Si las industrias reducen los salarios este invierno y la primavera próxima, contribuirán deliberadamente al retraimiento en los negocios, provocando un movimiento descendente y obligando al gobierno a examinar por qué otros medios se podrá aumentar el poder de compra" (1).

El mismo día el presidente del C. I. O., Mr. Lewis, se expresó ante la Conferencia Nacional de Mineros en parecidos términos. Al día siguiente, el presidente de la "Brooking Institution", Dr. H. G. Moulton, atribuyó la causa de la crisis en una conferencia ("Technological development in relation to economies", publicada en "Electrical Engineering", de febrero de 1938), al hecho de que los salarios habían aumentado bruscamente sin que la producción hubiera experimentado el acrecimiento correlativo. Las tarifas de salarios, declaró, han seguido aumentando con un ritmo moderado mientras los precios de los artículos fabricados se han mantenido casi invariables. Luego, la intervención de ciertas fuerzas comprometió el equilibrio entre salarios y precios al modificar el incremento del rendimiento que había sido al principio similar al de las retribuciones.

En julio de 1938 la Federación Americana del Trabajo, en artículos aparecidos en el "American Federationist" y en el "Monthly Survey of Business", en momentos en que se notaban ya evidentes mejoras en las perspectivas económicas, declaró que "el más alto nivel alcanzado por los salarios ha sido lo que ha dado mayor impulso a los negocios e indiscutiblemente ha reducido la duración de la regresión económica." "Los salarios altos no son causa de una disminución —agregaba— de los beneficios, ya que las más importante empresas del país han realizado ganancias superiores a las de 1937 y 1936."

---

(1) *The New York Times*, 26 de enero de 1938.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

Véanse los trabajos publicados por el Consejo Nacional de Postguerra, en nuestro país, las ediciones de la Secretaría de Trabajo y Previsión y las encuestas y estudios de la Dirección Nacional de Estadística, y se apreciará el parecido de la situación que se trasluce de los párrafos anteriores con nuestra posición económico social actual, salvadas las circunstancias de detalle que es de toda razón encontrar. Y si tenemos en cuenta el actual estado de este problema en Francia, Australia, el Canadá, etc., más nos afirmamos en la idea de que toda política de acrecentamiento del nivel de los salarios y *de su poder adquisitivo o "valor real"*, repercute a breve trecho en la potencialidad económica de una nación.

X. — No es posible, al tratar este tema de las relaciones que guardan las condiciones del trabajo en general, con el estado floreciente de la economía nacional, dejar de mencionar los planes trazados por los economistas que, en julio de 1944, se reunieron en la Conferencia Monetaria de Bretton Woods, porque ellos se entrelazan estrechamente con las probabilidades de bienestar de todas las clases sociales en la posguerra, y porque nosotros también deberemos movernos, en cierto modo, dentro del marco de los ordenamiento alcanzados. Se habían dado a publicidad sucesivamente cuatro planes destinados a lograr la estabilización de las monedas y el equilibrio para los pagos internacionales que facilitara el desenvolvimiento continuado y normal de los negocios de intercambio. En abril de 1943 vieron la luz pública el plan del señor White, funcionario del Tesoro de los Estados Unidos, y el del señor Keynes, prestigioso economista británico. Poco tiempo después aparece el proyecto canadiense y, finalmente, en el mes de junio de 1943, el secretario del Tesoro de la Unión, señor Morgenthau, da a conocer su programa de arreglos entre naciones para sostener el valor de cambio de las monedas respectivas. Los cuatro proyectos tienen muchos puntos de coincidencia y en líneas generales proponen soluciones semejantes. La importancia de su mención radica en que los proyectos enunciados constituyen los elementos básicos para una posterior discución general, parcialmente realizada en Bretton Woods, de crítica constructiva y de organización. A esa discusión se agregarán seguramente otras sugestiones de igual finalidad, que permitan entrar a considerar el problema con amplitud de criterio y con la esperanza de colaborar en la formación del bienestar general. Sería desaconsejable —decía White en su exposición preliminar— y hasta peligroso, permitir que el fin de la guerra nos sorprenda sin preparación para la difícil tarea de la colaboración monetaria internacional; en lo que coincide con las aseveraciones formuladas por Lord Keynes, contenidas en el capítulo X de su informe.

Los resultados de la reunión de Bretton Woods se concretan en la formulación de un plan para la constitución de un fondo monetario internacional que ponga fin a las fluctuaciones violentas de las divisas extranjeras, la parcialidad en la reglamentación del cambio y las medidas extremas que muchas naciones se vieron obligadas a adoptar antes de la guerra para evitar la depreciación de sus monedas. Esta coope-

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

ración internacional tiene por finalidad la estabilidad monetaria, por lo que el programa aprobado augura un aumento en el comercio interestatal y la posibilidad de que todos los pueblos puedan vender libremente sus productos y efectuar sus compras donde consideren más conveniente. La relación entre el valor de los salarios y la estabilidad monetaria, que queda analizada más arriba, revela la importancia de los propósitos perseguidos.

El programa de la Conferencia mencionada tiene aún otra finalidad: el establecimiento de un Banco Internacional de la Reconstrucción y Fomento, cuyo propósito será garantizar los préstamos para reconstruir los pueblos destruídos por la guerra y financiar las obras que se emprendan en aquellos países poco desarrollados. Los países necesitados de dinero para invertirlos en esas empresas, podrán conseguirlos en dicho banco en condiciones razonables sin tener que prestarse a concesiones que signifiquen un desmedro de sus propias independencias. De allí se desprende que la vigencia real de este plan puede significar un alivio de consideración al problema de la desocupación, cuyas posibilidades de aparición son aún muy de temer, con repercusiones muy probables en todas partes del mundo.

Un ejemplo de lo que puede la cooperación financiera de los países, que nos da la pauta de lo que es lícito esperar del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, lo suministra el Brasil, donde se está construyendo una fábrica de acero en Volta Redonda, merced a un crédito de cuarenta y cinco millones de dólares otorgado por el Banco de Importación y Exportación de los Estados Unidos. La capacidad de esta fábrica será de unas trescientas mil toneladas de acero y cincuenta mil de hierro en lingotes por año (1). ¿Qué consecuencias tendrá para nuestras industrias pesadas la instalación de ese enorme establecimiento?

XI. — Conviene recordar las conclusiones a que arribó una reunión internacional celebrada no ha mucho, concernientes a estas cuestiones económico laborales. Nos referimos a la Conferencia de las Comisiones de Fomento Interamericano, efectuada en Nueva York durante el mes de mayo de 1945, que podría vincularse con los trabajos efectuados por la Conferencia Comercial Internacional, que tuvo lugar en Rye, Estado de Nueva York, entre el 10 y el 20 de noviembre de ese mismo año.

En la primera de las reuniones mencionadas se votaron cuarenta y cuatro recomendaciones, una de las cuales, la que nos interesa a nosotros, se refiere al trabajo (número 7), y reza como sigue:

"La Conferencia de Comisiones de Fomento Interamericano recomienda:

1º Que las Comisiones nacionales encarezcan a sus respectivos gobiernos nacionales y locales lo siguiente:

a) Amplias facilidades de instrucción técnica y de enseñanza de artes y oficios para obreros especializados y aprendices;

---

(1) *Memorias* del Director de la Oficina Internacional del Trabajo para la Vigésima sexta reunión de la Conferencia, Informe VII, Montreal, 1944, pág. 12.

Archivo Histórico de Hechos e Ideas .com.ar

b) La enseñanza en cuestiones de nutrición, higiene y servicios sanitarios;
c) Protección al derecho de asociación y al de contratos colectivos de trabajo;
d) Sistemas eficaces para velar por la observancia de las leyes y reglamentos que protejan al obrero; y

2º Que los gobiernos de los países americanos que carezcan de legislación adecuada, establezcan, tan rápidamente como lo permitan sus condiciones económicas y de acuerdo con su capacidad de producción, lo siguiente:

a) Jornales mínimos;
b) Horas máximas de trabajo en la industria;
c) Reglamentación del trabajo de menores y mujeres;
d) Sistema de seguro social que proteja contra las contingencias de la cesantía involuntaria, los accidentes del trabajo, las enfermedades, la vejez, la invalidez; y

3º Que patronos y obreros cooperen entre sí y con sus respectivos gobiernos en el desarrollo de los planes indicados."

En cuanto a la otra conferencia recordada, la de Rye, fué auspiciada por cuatro organizaciones comerciales de los Estados Unidos (Asociación Nacional de Fabricantes, Cámara de Comercio de ese país, Consejo Nacional para el Comercio Exterior y Sección Americana de la Cámara de Comercio Exterior) y contó con la concurrencia de representantes de empresas privadas de cincuenta y una naciones y observadores de la U.R.S.S. Los resultados que fluyen de las afirmaciones contenidas en los informes preparados por cada una de sus ocho secciones, son los siguientes:

"Debe ser punto cardinal de la política nacional e internacional, la eliminación de toda clase de discriminaciones.

Para alentar las inversiones del capital que tiendan a mejorar la situación económica del país donde se efectúen, y para protejerlas, debe adoptarse un código internacional de prácticas equitativas y ética comerciales. El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento propuesto en la Conferencia de Bretton Woods, debe servir de aliciente a las inversiones internacionales mediante la protección que se otorgue tanto al prestatario como al prestamista.

Debe alentarse la industrialización, no solamente en los países aun alejados de ella, sino también en los muy industrializados. Las naciones que tienen experiencia en las técnicas industriales, pueden desempeñar un papel muy útil en el comercio internacional de esta posguerra ejerciendo y aplicando un criterio consciente en la inversión de capital en empresas productivas extranjeras y en la promoción de la capacidad administrativa.

Las organizaciones privadas de trasporte deben llegar a un acuerdo a fin de proporcionar un servicio adecuado y económico para el movimiento ordenado e ininterrumpido del comercio internacional.

Los gobiernos interesados deben estudiar los efectos que los acuerdos monopolistas (carteles) producen en el empleo, niveles de vida, desarrollo industrial, precios y volumen y afluencia del comercio.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

Débese conservar el patrón oro como base monetaria. Empero, no podrá lograrse la estabilización internacional de la moneda solamente por medio de medidas monetarias, puesto que debe basarse en los firmes cimientos de un comercio universal libre. (1).

La doctrina que fluye de toda la documentación producida por las distintas conferencias que vamos mencionando, es la misma que intentamos sostener en este trabajo: la de que existe una íntima interrelación entre la prosperidad y el bienestar individuales y el desarrollo económico y la potencialidad industrial y comercial de una nación.

XII. — El problema del impulso de la economía, por medio de la adopción de medidas que incidan sobre las condiciones de vida y de trabajo, en general, tiene aún otro enfoque: el del cooperativismo. La generalización de ciertas formas de sociedades cooperativas produce siempre un acrecentamiento en el bienestar de los trabajadores y un gran movimiento en el intercambio de mercancías. Entre nosotros, a pesar de que nuestra ley de sociedades cooperativas número 11.388 es una de las más antiguas de Sud América (del 10 de diciembre de 1926), el movimiento cooperativo no ha alcanzado aún todo el desarrollo que es de desear, no obstante contar con las instituciones cooperativas de consumo mejor planeadas en esta parte del continente, al igual que con sociedades agrícolas sólidas y con un tipo interesante de cooperativas para la producción de electricidad.

Las cooperativas prestan un servicio muy valioso a la colectividad; combaten la inflación, aumentan la producción agrícola, organizan la recolección de desperdicios aprovechables, coadyuvan en la solución del problema del trasporte y conservan los materiales esenciales. Todas estas ventajas se exponen magistralmente en estos tres libros indispensables: "Le rôle des organisations cooperatives dans le commerce international du blé, des produits laitiers et des quelques autres produits agricoles", Ginebra, 1926; "The Co-operative Movement and Better Nutrition. Standard Definition of Foodstuffs Education of Producers and Consumers", Studies and Reports, serie B, nº 24, Ginebra 1937, publicadas por la Oficina Internacional del Trabajo; y "Co-operative Action in Rural Life", Ginebra, 1939 (aparecida también en idioma francés), publicada por la Liga de las Naciones. De estas tres obras, y de los ensayos posteriores de la Oficina Internacional del Trabajo, pueden extraerse estas conclusiones: En nuestro continente, al parecer, las sociedades cooperativas pueden desarrollarse fácilmente, aunque el problema ha sido hasta ahora el de la correcta iniciación de sus tareas. Aceptada esta premisa, tal vez la explicación lógica del atraso en que se encuentran sea la circunstancia de que los primeros cooperadores en América recurrieron al principio a los mismos métodos de propaganda, adquisición de capital, etc., empleados en Europa en el último siglo, sin reparar en el hecho de que aquí han tenido que iniciarse y desarrollarse en condiciones históricas y económicas diferentes.

---

(1) *Revista Internacional del Trabajo*, volumen XXXI, nº 1, enero 1945, pág. 72.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

XIII. — Una cuestión conexa con la que nos ocupa y constituye el tema de este artículo, es el de la desocupación. En la Argentina la ocupación obrera ha seguido en los últimos años una evolución claramente favorable. Es necesario compulsar la compilación de estadísticas sobre sueldos y salarios y horas de trabajo que prepara la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, para cerciorarse de ello. La última serie publicada da los siguientes datos para la ocupación obrera, a que tendremos que constreñirnos por motivos de espacio, tomando como base el año 1943 (100): año 1937, 79,3; 1938, 82,7; 1939, 86; 1940, 88,1; 1941, 92,8; 1942, 98; 1943, 100; 1944, 104; 1945, 105,1; 1946, 108,6 y para 1947, algo más de 113 (1). Se impone, a todas luces, el mantenimiento natural de esos niveles, ya que la abundancia de posibilidades de trabajo está vinculada de cerca con el bienestar general y con la prosperidad de la economía nacional. Para ello será preciso contemplar la evolución lógica porque pasarán nuestras industrias, especialmente las nacidas a raíz de la guerra, para adaptar su ritmo a una economía definitiva de paz. El ejemplo de los Estados Unidos puede ser, una vez más, ilustrativo; si bien es cierto que no es único, la verdad es que con respecto a lo que pasa y se proyecta en aquel país disponemos de mayores datos y antecedentes que de otras naciones que revelan mayor semejanza con nosotros. Un grupo de funcionarios designados especialmente, prepararon en aquella nación un "programa de transición entre la guerra y la paz", que contiene disposiciones que aseguran la modificación de las actividades de numerosas industrias, sin interrupciones en el ritmo de labor, la alteración de los sistemas de distribución de los productos sin cambio en los vínculos y arreglos comerciales y la liquidación de los contratos de aprovisionamiento suscriptos por el Estado, de manera tal que no se produzcan perjuicios a los fabricantes que colaboraron en el esfuerzo bélico y que ahora se hallan confrontados con el retorno de sus tareas de paz.

Entre nosotros, el Plan Quinquenal prevé las soluciones que el planteamiento de esa cuestión exige. Ya por un acuerdo general de ministros del año 1945, se había dispuesto el estudio de un vasto plan de obras públicas a ser ejecutadas en el próximo quinquenio, por un valor total de $ 1.250.000.000 moneda nacional, "para el caso y en la medida que las disponibilidades de mano de obra lo hagan necesario".

El recurso de las obras públicas es materia que tanto corresponde a las relaciones de trabajo como a la política económica. Es un medio de contrarrestar los efectos de la disminución de la actividad comercial privada. Es igualmente una forma concurrente de lucha contra el problema de la desocupación. Y, por último, representa un recurso para restablecer el impulso industrial en las situaciones de crisis. Hasta el presente las naciones han llevado su previsión en esta materia a la formación de reservas pecuniarias en las épocas de prosperidad, amén de la confección de planes y estudios previos sobre la conveniencia de las inversiones y productividad de las obras.

---

(1) *Síntesis estadística mensual de la República Argentina*, publicada por la Dirección General de Estadística, año 1, nº 3, marzo de 1947.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

Pero se ha señalado ya reiteradamente la necesidad de llegar a la formulación de planes internacionales de obras públicas, como una forma de empréstito exterior, ahora más que nunca necesarios bajo la forma de préstamos destinados a la reinstalación de la población, reconstrucción económica y crecimiento de los organismos de fomento. Existe un estudio preparado por la "National Resources Planning Board", de los Estados Unidos, titulado "International Economic Development, Public Works and other Problems", del que es autor Lewis L. Lorwin (Wáshington, 1942), que se refiere al fomento internacional económico de la posguerra, recomendándose la formación de un organismo de obras públicas interestatales. Una de las medidas que se sugieren es la designación de una autoridad de fomento internacional con el fin de amalgamar las organizaciones que ahora funcionan o que se establezcan en la América Latina, China, el Reino Unido y los Estados Unidos. Esta autoridad podría comenzar sus labores como un organismo de consulta, con el objeto de estudiar los proyectos relativos al fomento de las obras públicas en los diversos países y los problemas relacionados con su financiamiento y ejecución. Podría también crearse una reserva internacional de obras públicas para la mayoría de las regiones del mundo y organizar una encuesta de los recursos sobre una base contínua con el objeto de obtener datos y determinar la selección de los proyectos de desarrollo en diversos países que sirvieran de orientación a los programas nacionales que se consideren inadecuados para proporcionar empleo. Al tratar de la relación que existe entre la política de fomento y las normas sociales, se señala la necesidad de precisar las normas de las distintas clases de trabajo que será necesario adoptar, así como también los efectos que los proyectos de fomento produzcan al decidir las obras que deben emprenderse.

XIV. — En síntesis, las medidas que tiendan a propugnar el progreso de la legislación social, encarada no ya como un simple sistema de mejoramiento de las condiciones de trabajo, sino dándole una significación mucho más amplia y humana de una aspiración hacia mejores condiciones de vida, tienen, como indiscutible resultado final, un progreso en el desarrollo económico e industrial de la nación entera. Por eso debe sustentarse el criterio de que toda medida que se adopte en el orden social debe haber sido precedida por una ponderación cuidadosa a la luz de los axiomas económicos, porque, si bien es cierto que los ordenamientos lógicos y equilibrados traen consigo, a poco o a mucho andar, evidentes beneficios, también es verdad que las medidas con un cierto alcance internacional tomadas precipitadamente, pueden originar situaciones difíciles, sobre todo si tienen algún viso de estabilidad, con proyecciones más o menos lejanas, tanto en el orden espacial como en el tiempo.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

# *Principios doctrinarios que orientarán la política social del gobierno*

## *Declaración de los Derechos del Trabajador*

*El 24 de febrero del corriente año, se llevó a efecto en el Teatro Colón de esta Capital, una extraordinaria reunión propiciada por la Confederación General del Trabajo, y a la que asistieron delegados de todos los gremios del país, como así una impresionante multitud, que constituída por millares de personas, no sólo colmó la capacidad del citado coliseo, sino las calles adyacentes y la plaza Lavalle, frente al mismo. Con dicho acto, las organizaciones obreras celebraban el primer aniversario del acto comicial más libérrimo celebrado en el país, al tiempo que ratificaban su solidaridad al Presidente, surgido de aquellos comicios, creador a su vez de la Secretaría de Trabajo y Previsión, y a cuyo frente, como Secretario, realizó la obra más trascendente que gobierno alguno llevase a efecto en la materia.*

*En nombre de la C. G. del T., habló su Secretario General, el señor Hernández, para destacar las conquistas sociales logradas por la clase trabajadora, como así para evidenciar el impulso que habían adquirido las organizaciones gremiales en todo el país, gracias a la colaboración y esfuerzo tesonero del ex Secretario de Trabajo y Previsión, que hoy, desde la primera magistratura del país, continuaba bregando por la superación de dichos organismos y bienestar de sus integrantes, como así por la grandeza y prosperidad de la Nación y todos sus habitantes.*

*La naturaleza de la asamblea y el hecho auspicioso que se rememoraba, dió oportunidad al primer mandatario general Juan Perón, para dar a conocer la "Declaración de Derechos del Trabajador", fundamentados con un medular discurso, que si bien es cierto alcanzaron amplia difusión, incluímos en estas páginas a título de documentación.*

*Constituyen en síntesis, los principios doctrinarios a que habrá de ajustar su política en materia social "sin providencialismos ni milagros políticos" y encuadrados "en las instituciones democráticas y republicanas que nos gobiernan".*

*En primer término, transcribimos el discurso del presidente de la Nación, luego, la "Declaración de los Derechos del Trabajador".*

Señores:

Se cumple hoy un año de la fecha en que el pueblo de la República, mediante elecciones ejemplares, impuso por el voto de la mayoría de los ciudadanos, a las actuales autoridades constitucionales de la Nación.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

Este pronunciamiento popular ha de adquirir progresiva trascendencia en el futuro, puesto que consolidó el triunfo de la revolución de junio de 1943 y consagró definitivamente el pensamiento político, social y económico que inspiró a los gobiernos surgidos de aquel movimiento, identificándolos con las supremas aspiraciones y auténticos intereses de los trabajadores de nuestro país.

Esta circunstancia, unida a mis profundas convicciones en materia social, comprometen mi deber de gobernante de contemplar, en primer término, los problemas comunes a todos aquellos que, con su trabajo, contribuyen constantemente al engrandecimiento de la Nación y he de agotar las posibilidades compatibles con los intereses generales y permanentes del país, en una acción tendiente a procurarles el mínimo de bienestar a que tienen derecho por sus esfuerzos en beneficio de la comunidad.

Se justifica así, que haya considerado auspiciosa la oportunidad que nos ofrece el primer aniversario de ese trascendental acontecimiento para proclamar, en una declaración solemne, los principios doctrinarios que han de orientar en lo sucesivo, nuestra política en materia social.

He querido que este acto tuviera especial importancia, que se reunieran aquí los elementos más representativos de las actividades públicas y privadas de la Nación, pues debo fundamentar esa iniciativa, que considero ha de tener especial repercusión en el futuro de las instituciones sociales.

Ella ha sido producto de meditados estudios y serias reflexiones; permítaseme, entonces, que retenga la atención de los presentes y del pueblo que me escucha; deseo que mis palabras tengan la más amplia difusión para que sean comprendidas e interpretadas por todos los hombres de buena voluntad, y que traspongan la frontera de nuestra patria ya que, por referirse a los derechos derivados de la personalidad humana, interesan a todos los pueblos, a todos los gobiernos, y a todas las personas, como expresión de ideas que sólo aspiran a imponerse por la fuerza de la convicción y por el espíritu que las sustentan.

Debo recordar que hace pocos meses, ante el Honorable Congreso Nacional, dije que la evolución de las instituciones humanas y la experimentación de las teorías políticas y económicas permitían, en los actuales momentos, un nuevo planteo tendiente a facilitar el adecuado equilibrio entre el individuo y el Estado que podría ser el origen de lo que nos adelantábamos a denominar resurgimiento argentino. Afirmamos, entonces, que podría haber en ello pretensión pero no negábamos que existían posibilidades, pues es lógico pensar que una evolución de ese orden tuviera su origen entre nosotros, donde se han suscitado también, muchas iniciativas de notable proyección en el orden espiritual.

Hoy más que nunca me ratifico de esas manifestaciones ante esta imponente asamblea, que es una demostración más de las tantas que evidencian el despertar, en el seno de nuestro pueblo, de una suerte de sensibilidad colectiva que impulsa a los hombres en las grandes realizaciones, que estimula el pensamiento, reconforta los ánimos y permite afirmar que la Nación entera se ha puesto en marcha y que todos unidos

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

en el propósito de trabajar solidariamente para el bien común lograremos vencer todos los obstáculos y superar todas las dificultades.

## *LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS Y REPUBLICANAS DE GOBIERNO, GARANTIZAN LA LIBERTAD Y FELICIDAD DE LOS PUEBLOS*

Al hacer referencia a un nuevo planteo que permita un adecuado equilibrio entre el individuo y la comunidad; al sostener el imperativo de dignificar el trabajo y humanizar el capital y, en general, al aspirar a una organización social más humana y más justa, debo advertir que no nos consideramos por ello seres providenciales, ni creemos en milagros políticos, ni soñamos con utopías ni panaceas sociales. La explicación es más sencilla: amamos nuestra tierra; somos hombres de paz, de orden y de trabajo; consideramos que la miseria, el abandono y la explotación del hombre por el hombre constituyen situaciones lamentables que deben eliminarse y estamos dispuestos a llevar a cabo la obra de justicia social que propugnamos.

Es natural que esas realizaciones incidan en el problema político, motivo por el que considero indispensable ratificar nuestra fe en las instituciones democráticas y republicanas que nos gobiernan, ya que no faltan opiniones adversas que pregonan su fracaso en el propósito de satisfacer, dentro de la actual interdependencia económica, las necesidades vitales de los individuos.

Creemos firmemente que esas instituciones son las únicas que pueden garantizar la libertad y la felicidad de los pueblos; sabemos perfectamente que sus detractores sólo ofrecen dos medios o recursos para sustituirlos: el comunismo y el nazi-fascismo, ideologías nutridas de principios materialistas, que pretenden fundamentarse en los defectos de los sistemas liberales y que se traducen, en la práctica, en consecuencias más lesivas que aquellas de los vicios que tratan de reparar, derivando en regímenes del más crudo despotismo y denegatorios de los atributos esenciales de la personalidad humana.

Corresponde analizar ahora, si la confianza en el sistema democrático, nacido como forma política del individualismo significa aceptar sin reservas, en el momento actual, las tendencias extremas que derivan de las corrientes filosóficas del siglo XVIII en cuanto consideran al hombre como un ente aislado y todopoderoso.

Acaso el exceso de libertad económica no ha dado origen a procedimientos, que, de no ser combatidos, terminarían con ella?

Acaso la injusta distribución de los bienes materiales no condujo a la explotación despiadada del trabajo ajeno siendo el individuo aislado impotente para impedirlo?

Acaso el individuo, librado a sus propios recursos, no ha demostrado que requiere el auxilio de la colectividad para dar satisfacción a sus necesidades materiales?

No debemos pensar, entonces, que la falta de adaptación al actual desarrollo de la economía y de la ciencia, por parte de las concepciones

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

individualistas que olvidan que el hombre es un ser evidentemente social, amenaza con destruir al propio individualismo?

Podría multiplicarse los argumentos para demostrar que, cada día es más indispensable la cooperación de la comunidad para mantener el equilibrio de los intereses individuales y sociales y para obtener el reconocimiento y respecto de los derechos inherentes a la personalidad humana.

Esa conclusión no nos ha de llevar a enrolarnos en las doctrinas colectivistas y, menos aun, a apartarnos del principio esencial que sostiene la supremacía del individuo con respecto al Estado, cuyo fin primordial es asegurar el bienestar de aquél, dentro de la mayor libertad posible.

De la armonía y del equilibrio de los derechos individuales y sociales, han de surgir las bases para el perfeccionamiento a que aspiramos.

Estamos sinceramente convencidos de que existe la posibilidad de asegurar a los individuos, al mismo tiempo que su libertad, otros derechos seenciales de carácter patrimonial que, sin restringir los beneficios de aquella, le permitan un mínimo de bienestar compatible con las exigencias del medio social.

Ello ha de contribuir, sin duda, a evitar el aluvión colectivista que, impulsado por la imperiosa necesidad de dar solución a las dificultades económicas de la clase trabajadora, amenaza destruir las instituciones liberales.

Por eso consideramos una política suicida la de los gobiernos que se mantienen alejados de los problemas de la población trabajadora e indiferentes a las contiendas sociales.

La opresión económica y la falta de justicia en la distribución de los bienes favorecidas por esa política prescindente del Poder Público así como la resistencia que hallaron los trabajadores para el reconocimiento de sus reivindicaciones, alentaron en el sindicalismo el espíritu de lucha que caracterizó su acción.

Las organizaciones obreras fueron acrecentando su desarrollo hasta constituir fuerzas considerables que pueden llegar, en determinadas circunstancias, a perturbar hondamente el normal desenvolvimiento de las actividades públicas y privadas, con el consiguiente perjuicio para los intereses generales. En armonía con las ideas liberales, esas medidas de coalición, deberían admitirse como legítimas, mientras las reivindicaciones legítimas de los trabajadores requieran de la fuerza para ser reconocidas. Acaso los gobiernos que respondían a los intereses capitalistas, se preocuparon de instituir recursos legales tendientes a reconocer la legitimidad de esos derechos en la extensión que permitieran las posibilidades y los intereses colectivos? No, señores; prefirieron que no se debatiera ese problema dentro del orden jurídico y confiaron más en la fuerza y en la lucha, que llegaron a legitimar pues sabían que, con el apoyo del Poder Público, la fuerza y la lucha estarían al servicio de sus intereses. Por eso he propugnado, en todo momento, la unión de los trabajadores en organizaciones fuertes y representativas, por considerar que era el único medio de asegurar sus conquistas frente a la oposición de las fuerzas reaccionarias.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

En todos los países democráticos las asociaciones de trabajadores adquieren progresiva importancia y su gravitación es evidente en la solución de los problemas públicos; esa circunstancias las llevará a asumir, paulatinamente, mayores responsabilidades y conducirá a los gobiernos a emprender una acción más decidida en procura de soluciones para el problema social.

En nuestro país, ese proceso está adelantado como consecuencia de la política seguida por los gobiernos surgidos de la Revolución de Junio.

Nosotros no sólo respetamos los derechos sindicales, sino que apoyamos decididamente a la organizaciones obreras y requerimos su colaboración para llevar a cabo nuestro propósito de reivindicar los derechos de los trabajadores. Pero, ya que esa política se traduce en un desarrollo acelerado de la actividad sindical y de las fuerzas de las organizaciones, es prudente recordar que estas son susceptible, en un momento dado, de ser utilizadas con fines distintos al único que puede justificar su admisión, con la fuerza que representan, que se concreta a la legítima defensa de los intereses profesionales.

La responsabilidad del gobierno de salvaguardar las instituciones fundamentales y de mantener el equilibrio entre los distintos intereses sociales, le impone la obligación de seguir atentamente el desarrollo del movimiento sindical, preservando el principio de su autoridad, para evitar que sea desnaturalizado y utilizado por influencias extrañas al interés de los trabajadores, como también, impedir que la libertad sindical se transforme en un salvoconducto permanentemente para legitimar actividades destructoras de las instituciones liberales a cuya sombra se amparan.

Aprovecho esta oportunidad para hacer saber a los señores comunistas que pretenden infiltrarse en el movimiento obrero argentino, cuáles son las ideas del gobierno al respecto y advertirles que ni éste, ni los trabajadores, permitirán en forma alguna que las organizaciones obreras se presten ingenuamente al juego de sus finalidades inconfesables ni a sus designios antipatrióticos. No ha de enervar esa determinación, la propaganda tendenciosa por la que se atribuye al gobierno el propósito de dirigir el movimiento sindical.

Saben perfectamente los trabajadores, que en ningún momento, han gozado de más independencia y libertad para la defensa de sus derechos, pero no permitiremos que esa indepndncia y esa libertad sean usufructuadas por quienes nada representan, por quienes nada han hecho para bien de los trabajadores y tienen la pretensión de valerse de las fuerzas obreras para obstruir o dificultar la obra en que está empeñado el gobierno. Los trabajadores de nuestro país, conscientes de su responsabilidad, sabrán buscar adecuadas medidas para denunciar públicamente a esos agitadores en su impostura y reducirlos por el desprecio que se merecen.

La posibilidad de las realizaciones futuras descansa en la cooperación de los poderes públicos y en el necesario apoyo de la opinión general. La reactivación de los medios económicos confiere a la industria un rol esencial en la emergencia. Los trabajadores tienen, a su vez, la responsabilidad de construir con su trabajo y con el apoyo de sus organiza-


Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

ciones el éxito de la producción. El gobierno, por su parte, y las fuerzas armadas de la nación, serán celosos custodios de las instituciones, del orden público y del principio de autoridad.

Antes de fijar las bases que, a nuestro juicio, deberán orientar la tarea legislativa y la acción del gobierno en materia social, es conveniente efectuar un análisis suscinto de los métodos legales empleados con anterioridad para proteger a la clase trabajadora.

### *LA FALTA DE UNA DOCTRINA PROPIA HA HECHO QUE LA LEGISLACIÓN OBRERA ACUSE RELACIÓN DE DEPENDENCIA CON EL DERECHO PRIVADO*

Las realizaciones en esta materia, acusan tal interdependencia con la evolución industrial y con las posibilidades económicas de los pueblos que, sin duda, ellas no pueden ser obra exclusiva de un gobierno o de una generación, sino la resultante de una coincidencia de elementos vinculados con la producción de riqueza, con el progreso de la ciencia y con la evolución de las ideas. Por eso no debe sorprender que el mundo en este orden de cosas haya progresado en las últimas décadas en concordancia con un paralelo en lo científico, económico y técnico.

El encuentro de las ideas viejas con las ideas nuevas, la resistencia que opone normalmente la tendencia conservadora frente a los impulsos renovadores, provocó y provoca aun, el antagonismo de los que luchan por un bienestar social que se les niega y los que se aferran en conservar sus antiguos privilegios.

De allí que el proceso legislativo haya sido retardatario con respecto al proceso social y económico, y la norma jurídica, más que una consecuencia de principios doctrinarios, sea producto de exigencias sostenidas por la actividad gremial, después de muchos años de injusticia e iniquidad. En virtud de ello, se ha legislado con el criterio de dar solución circunstancial a hechos aislados, mediante instituciones híbridas, que no dieron sino parcial satisfacción a los problemas derivados del trabajo. A su vez la falta de una doctrina propia, es la causa por la que la legislación obrera acusa una íntima relación de dependencia con el derecho privado, lo que dificulta su desarrollo racional y se opone a la autonomía que debe revestir como rama de la ciencia jurídica.

La índole de las situaciones que debe contemplar la legislación social, hace que muchas de sus normas pertenezcan al campo de derecho público y su casi totalidad revistan el carácter de orden público. Esas circunstancias señalan la incompatibilidad de la doctrina del derecho privado con las instituciones jurídicas que forman el contenido de la legislación social. Si se tiene en cuenta asimismo, que muchas de las normas vigentes adolecen del defecto de contemplar exclusivamente el interés que protegen, sin reparar que la elección de un medio inadecuado para ello puede promover la lucha entre patrones y obreros perjudicando la necesaria colaboración entre las fuerzas de la producción; y que, la falta de unidad doctrinaria, se traduce también en la anarquía reinante de los textos legales y reglamentarios y en situaciones injustas

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

y a veces absurdas en el campo de su aplicación, debe concluirse que las leyes actuales no satisfacen las exigencias presentes. El propio Poder Judicial se ha visto precisado, en algunos casos, a extender las prescripciones legales o a morigerar sus efectos, con la consiguiente contradicción en los pronunciamientos y la inestabilidad en los derechos.

Esta crítica de la legislación vigente no ha de ser interpretada como una disconformidad con los principios de protección que la promovieron, sino al solo efecto de señalar la necesidad de una elaboración metódica de los principios doctrinarios de la legislación social, determinando su campo de acción y adecuando sus instituciones de conformidad con la naturaleza de sus propósitos y fines.

Por eso propugnamos una serie de reformas sin olvidar que nuestra constitución es sabiamente previsora y que el país, dentro de los sistemas que ella consagra, está en condiciones de realizar la obra más completa a que puede aspirarse en materia social.

En esa tarea debe tenerse en cuenta que el derecho ha de responder a la realidad social de la hora presente para que sus normas contribuyan a mantener el equilibrio de intereses que, lógica y racionalmente se deriva del concepto de justicia. Un eminente filósofo del derecho, afirmó que el contenido de todo derecho histórico se forma de una serie de deseos, aspiraciones y propósitos que se producen siempre dentro de una situación históricamente determinada y mediante un proceso natural. El legislador sólo elabora la materia histórica que la realidad misma de la vida impone y ha de renunciar a crear, espontáneamente y como arte de magía un estado jurídico. Su misión y su poder se limitan a corregir los estados sociales, tal como se los ofrece la realidad.

Pues bien, señores: si se investigan las causas comunes que, frente a una sucesión de hechos sociales, ponen sistemáticamente de manifiesto la necesidad de un orden jurídico especial, debe llegarse a la conclusión que existen razones superiores y verdaderas, impuestas por la dinámica de la vida social.

## *LOS DERECHOS DEL TRABAJO DEL HOMBRE SURGEN DE SUS NECESIDADES Y DE LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD*

Nuestra concepción, como lo hemos expresado se conforma con el principio que considera al hombre como el centro de interés de todos los esfuerzos de los pueblos y de los gobiernos y esa circunstancia nos ha movido a concebir los derechos naturales que, consustanciales a la calidad humana, derivan del trabajo y que en última instancia condicionan su libertad. Esos derechos primarios, innatos, subjetivos, inalienables e imprescriptibles que posee, por la sola circunstancia de revestir la calidad de tal y cuyo desconocimiento es causa directa de los actuales malestares y contiendas sociales, constituyen en escencia, el objeto de nuestro raciocinio.

En mi concepto, los derechos naturales del hombre originados en su trabajo, surgen del simple análisis de sus necesidades y de las nece-

Archivo Histórico de Hechos e Ideas - www.hechosyideas.com.ar

sidades de la comunidad. Reducida a estos términos la cuestión, se comprende que no son indispensables complicadas concepciones ideológicas, que pretenden reformar todo lo existente, al perseguir el bienestar de los individuos incurriendo en el error de ignorar o contradecir las condiciones comunes de la naturaleza humana. Un gran pensador argentino, ha afirmado que la filosofía está ligada a todo lo que hay demás positiva, de más real y de más indispensable en la vida; a las artes, a las leyes, a la política, a la economía, a la industria; y agregaba que los gobiernos que velan por los progresos y adelantos de los pueblos no deben ser jamás indiferentes a la ciencia que, señalando sus destinos e impeliéndolos con el poder de su autoridad irresistible constituye la porción más considerable del poder público.

Por eso, en la elaboración de una doctrina de legislación social, hemos recurrido al razonamiento lógico que imponen las disciplinas filosóficas, en el convencimiento de que, particularmente en materia social, es indispensable que los gobiernos tengan ideas bien definidas.

Consideramos que el respeto de esos derechos naturales del hombre no pueden seguir dependiendo exclusivamente de los contratos individuales, concertados de acuerdo a la supuesta autonomía de la voluntad y regidos por la ley de la oferta y de la demanda como si se tratara de una mercancía. El respeto de esos derechos patrimoniales de origen natural, deberán ser definidos y garantizados por la sociedad, con el mismo celo que se defienden y garantizar la libertad y otros derechos inherentes a la dignidad humana.

La conciencia social intuye la existencia de esos atributos esenciales, pero así como fué necesario y trascendente, en su oportunidad, enunciar los derechos y garantías al hombre y al ciudadano, por el solo hecho de revestir tales caracteres, con la ventaja de objetivarlos en una declaración e inculcarlos mediante su difusión, en los actuales momentos de incertidumbre porque atraviesa el pensamiento social, considero que la "Declaración de los Derechos del Trabajador", ha de contribuir igualmente en la consecución de análogas finalidades.

Resulta innecesario advertir que esa Declaración no ha de tener la virtud de resolver, por si sola, la totalidad de los problemas que afectan el orden social, pues, como hemos expresado, sus reformas acusan una relación de íntima dependencia con factores económicos y de producción de riqueza que constituyen elementos indispensables para hacer viables las soluciones pertinentes. Tendrá, sin embargo, la importancia de fijar los objetivos de la obra de gobierno, en forma que la tarea a realizar aun cuando sólo sea una etapa en el proceso de los años futuros, adquiere una orientación racional y sólo se halle limitada, en la consecución de sus fines ulteriores por las posibilidades materiales que dispongan nuestra economía.

Tradúcese así, la importancia de esta Declaración y la evidente necesidad de hacerla conocer por todos los medios de difusión, para que sus enunciados lleven a todos los pueblos de la tierra la contribución espontánea y generosa del pueblo y del gobierno argentino a la resolución de las más trascedentales cuestiones que preocupan a la humanidad en su marcha hacia la realización plena de sus destinos.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

# *Declaración de los Derechos del Trabajador*

*El Presidente de la Nación Argentina, haciéndose intérprete de los anhelos de justicia social que alientan los pueblos y teniendo en cuenta que los derechos derivados del trabajo, al igual que las libertades individuales, constituyen atributos naturales, inalienables e imprescriptibles de la personalidad humana, cuyo desconocimiento o agravio es causa de antagonismos, luchas y malestares sociales, considera necesario y oportuno enunciarlos mediante una declaración expresa, a fin de que, en el presente y en el futuro, sirva de norma para orientar la acción de los individuos y de los poderes públicos dirigida a elevar la cultura social, dignificar el trabajo y humanizar el capital, como la mejor forma de establecer el equilibrio entre las fuerzas concurrentes de la economía y de afianzar, en un nuevo ordenamiento jurídico, los principios que inspiran la legislación social.*

*Por ello y de acuerdo con estos propósitos y fines, formula solemnemente la siguiente*

## *DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR*

### I

### DERECHO DE TRABAJAR

*El trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad, la causa de todas las conquistas de la civilización y el fundamento de la prosperidad general; de ahí que, el derecho de trabajar, debe ser protegido por la sociedad considerándolo con la dignidad que merece y proveyendo ocupación a quien la necesite.*

### II

### DERECHO A UNA RETRIBUCIÓN JUSTA

*Siendo la riqueza, la renta y el interés del capital frutos exclusivos del trabajo humano, la comunidad debe organizar y reactivar las fuentes de producción en forma de posibilitar y garantizar al trabajador una retribución moral y material que satisfaga sus necesidades vitales y sea compensatoria del rendimiento obtenido y del esfuerzo realizado.*

### III

### DERECHO A LA CAPACITACIÓN

*El mejoramiento de la condición humana y la preeminencia de los valores del espíritu, imponen la necesidad de propiciar la elevación de la cultura y de la aptitud profesional, procurando que todas las inteli-*

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

*gencias puedan orientarse hacia todas las direcciones del conocimiento, e incumbe a la sociedad estimular el esfuerzo individual proporcionando los medios para que, en igualdad de oportunidades, todo individuo pueda ejercitar el derecho de aprender y perfeccionarse.*

IV

## DERECHO A CONDICIONES DIGNAS DE TRABAJO

*La consideración debida al ser humano, la importancia que el trabajo reviste como función social y el respeto recíproco entre los factores concurrentes de la producción, consagran el derecho de los individuos a exigir condiciones dignas y justas para el desarrollo de su actividad y la obligación de la sociedad de velar por la estricta observancia de los preceptos que las instituyen y reglamentan.*

V

## DERECHO A LA PRESERVACIÓN DE LA SALUD

*El cuidado de la salud física y moral de los individuos debe ser una preocupación primordial y constante de la sociedad, a la que corresponde velar para que el régimen de trabajo reúna los requisitos adecuados de higiene y seguridad, no exceda las posibilidades normales del esfuerzo y posibilite la debida oportunidad de recuperación por el reposo.*

VI

## DERECHO AL BIENESTAR

*El derecho de los trabajadores al bienestar, cuya expresión mínima se concreta en la posibilidad de disponer de vivienda, indumentaria y alimentación adecuadas y de satisfacer sin angustias sus necesidades y las de su familia en forma que le permita trabajar con satisfacción, descansar libre de preocupaciones y gozar mesuradamente de expansiones espirituales y materiales, impone la necesidad social de elevar el nivel de vida y de trabajo con los recursos directos e indirectos que permita el desenvolvimiento económico.*

VII

## DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

*El derecho de los individuos a ser amparados, en los casos de disminución, suspensión o pérdida de su capacidad para el trabajo, promueve la obligación de la sociedad de tomar unilateralmente a su carga las prestaciones correspondientes o de promover regímenes de ayuda*

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

*mutua obligatoria destinados, unos y otros, a cubrir o complementar las insuficiencias o inaptitudes propias de ciertos períodos de la vida o las que resulten de infortunios provenientes de riesgos eventuales.*

VIII

## DERECHO A LA PROTECCIÓN DE SU FAMILIA

*La protección de la familia responde a un natural designio del individuo, desde que en ella generan sus más elevados sentimientos afectivos y todo empeño tendiente a su bienestar debe ser estimulado y favorecido por la comunidad como el medio más indicado de propender al mejoramiento del género humano y a la consolidación de principios espirituales y morales que constituyen la esencia de la convivencia social.*

IX

## DERECHO AL MEJORAMIENTO ECONÓMICO

*La capacidad productora y el empeño de superación hallan un natural incentivo en las posibilidades de mejoramiento económico, por lo que la sociedad debe apoyar y favorecer las iniciativas de los individuos tendientes a ese fin y estimular la formación y utilización de capitales en cuanto constituyan elementos activos de la producción y contribuyan a la prosperidad general.*

X

## DERECHO A LA DEFENSA DE LOS INTERESES PROFESIONALES

*El derecho de agremiarse libremente y de participar en otras actividades lícitas tendientes a la defensa de los intereses profesionales, constituyen atribuciones esenciales de los trabajadores que la sociedad debe respetar y proteger, asegurando su libre ejercicio y reprimiendo todo acto que pueda dificultarlo o impedirlo.*

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

MIGUEL MIRANDA

# *Cómo se dirigió nuestra economía y retrasó el progreso industrial del país*

***Tarifas ferroviarias.- Dirección económica.- Inflacion.-***

*La política de tarifas ferroviarias fué siempre factor negativo de nuestro progreso industrial. El caso típico de los fletes para el transporte de plomo en bruto, elevado hace 28 años, de 22 a 38 pesos la tonelada, y anté la protesta de los productores de Jujuy, rebajado luego a 32 pesos, puso en evidencia esa política que imponían los ferrocarriles ingleses. Mientras se fijaban altas tarifas para la producción argentina, al plomo en bruto que sé traía de Bolivia hasta el puerto de Buenos Aires, para luego ser fletado a Inglaterra, se mantuvo el precio de 22 pesos la tonelada. Y por si esto fuese poco, según lo denunciase un ex-gobernador de dicha provincia, cuando sé trató de elaborar el plomo en Jujuy, debió de abandonarse tal propósito, por cuanto el fleté que se fijó era tan elevado, —90 pesos por tonelada—, que frustró todo intento de elaboración, no obstante ser el plomo elaborado de más fácil transporte que el plomo en bruto.*

*Hemos traído a colación esté recuerdo a raíz de la conferencia que pronunció el ex presidente del Banco Central de la República y actual Presidente del Consejo Económico Nacional, señor Miguel Miranda y en el que se ocupó de la política que realizaban los ferrocarriles extranjeros, en perjuicio de la economía nacional. Además, el señor Miranda se refirió a otros aspectos fundamentales de nuestra economía, destacando cómo siempre fué dirigida por intereses foráneos, manteniendo a base de jornales inferiores, condiciones de vida miserable para la mayor parte de la población.*

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

*Tal el hecho que destaca, cuando refiere que las tarifas están organizadas con el fin de rebajar artificialmente los costos de las cosas que los países extranjeros necesitan comprarnos: carne, maíz, trigo, en primer término.*

*Por considerarlo de extraordinario interés, publicamos a continuación, el texto de dicha conferencia, pronunciada el 29 de mayo del actual, en la que también se refirió a la inflación.*

El Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, señor Hernández, ha sido benévolo hacia mi persona, en la presentación que acaba de leer. Gracias, señor Hernández, por esos conceptos, y sobre todo por el honor que para mí representa el habérseme invitado para inaugurar el ciclo de conferencias a realizarse bajo el patrocinio de la Bolsa.

He aceptado complacido la invitación, porque ello me da la oportunidad de cumplir con mi obligación como Presidente del Banco Central de la República, de informar al país sobre temas económicos de actualidad. Gracias, pues, por permitirme usar esta tribuna para esa tarea que siempre he considerado como un alto honor.

## *FERROCARRILES*

Recordarán muchos de ustedes, cuando se firmó el convenio de compra de los ferrocarriles de capital británico, dije que, por encargo de S. E. el señor Presidente de la Nación informaría oportunamente sobre "Cómo y por qué compramos los ferrocarriles". El momento de hacerlo no ha llegado aún, porque, por parte de los vendedores, no han sido finiquitadas las tramitaciones requeridas por las leyes inglesas para el traspaso de esos bienes. Tan pronto quede perfeccionada la transferencia de dominio, tendré ocasión de cumplir mi compromiso. Antes de ello no es posible, ni tampoco conveniente. Ahora bien; si por esas razones la consideración del tema entonces anunciado debe quedar diferida, en esta materia de ferrocarriles hay otros aspectos de grandísima importancia, que el país debe conocer. Esos aspectos se relacionan con el régimen de la tarifa.

Por un lado, me ocuparé de los costos actuales del servicio, especialmente en cuanto a la retribución de la mano de obra y en cuanto a los gastos que deberán hacerse con urgencia para renovar equipos e instalaciones. Por otro lado, he de referirme a la estructura económica de la tarifa actual, ingeniosamente trazada para desalentar por medio de altas diferencias de fletes, la industrialización del país.

El gremio ferroviario, como es del dominio público, acaba de obtener grandes mejoras, tanto en lo social como en lo económico. Mejoras necesarias y justas a las que tenía sin duda derecho, de acuerdo con la política de nuestro Presidente, general Perón, de elevar el standard de vida de nuestra población. Como es lógico, estas mejoras representan un mayor gasto de explotación, que deberá ser cubierto por los usuarios de

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

los servicios ferroviarios. El país debe saber que los beneficios acordados por el nuevo escalafón, el salario familiar, vacaciones pagas y la nueva reglamentación del trabajo, representan alrededor de 400 millones de pesos anuales para todos los ferrocarriles del país.

Pero todavía hay que agregar otras cifras a este importe. Un cálculo aproximado de las adquisiciones que los ferrocarriles necesitan para servir en condiciones eficientes y económicas el tráfico del país, muestra que esos gastos ascenderán a otros 400 millones de pesos por año, cifra en cuyo volumen influye el mayor costo actual de los materiales, combustibles, renovaciones de planteles, tanto en los talleres como en el equipo rodante y de tráfico, etc. Vale decir, que, a los gastos ordinarios que hasta hace poco tenían las empresas, tenemos que agregar ahora otro total de 800 millones de pesos anuales. Y he aquí lo grave; esta suma anual de 800 millones es igual al total de la recaudación bruta actual de todos los ferrocarriles del país.

Esto nos obliga a encarar la forma en que deberán financiarse los costos del servicio ferroviario. Yo creo que los usuarios del servicio deben pagar lo que el servicio cuesta, es decir, deben soportar el aumento de los fletes y pasajes en la medida necesaria. Creer lo contrario significa tanto como sostener que la colectividad entera tendría que elegir entre esta alternativa: o asistir impasible a la destrucción del sistema ferroviario (lo que me parece un disparate), o cargar con las enormes pérdidas de una explotación antieconómica (lo cual es injusto y contrario a todo buen principio de administración). Por eso pienso que la solución más razonable para este problema consiste en la elevación de las tarifas.

Ahora bien; ¿cómo se establecerán los aumentos indispensables? ¿Siguiendo la vieja fórmula utilizada hasta ahora, que consiste en aumentar las tarifas sin revisar su estructura básica? Por las razones que paso a explicar, ello no es posible, a menos que se quiera detener el desarrollo de la economía argentina.

Muchos hechos pasados nos demuestran que no conviene que las empresas de transporte sean algo más que empresas de servicio. Deben ser solamente órganos de comercialización del transporte, ya sean propiedad del Estado o de sociedades mixtas o privadas.

No es propio que tengan otra función; y por eso es que deben cobrar por sus servicios lo que sus servicios valen sin discriminación de ninguna clase ni consideraciones sutiles cuyo efecto sea alterar el juego normal de los valores que tienen las cosas creadas por el esfuerzo del hombre, ya sea que este esfuerzo se ejercite en el terreno de las actividades agrícolas, ganaderas o industriales. Desdichadamente para el país, esto no ha ocurrido nunca; las tarifas están hoy organizadas con el fin de rebajar artificialmente los costos de las cosas que los países extranjeros necesitan comprarnos, a saber: carne, maíz y trigo en primera línea.

Estos hechos hacen indispensables dos medidas importantísimas:

1ª practicar un estudio profundo (que ya se está efectuando) del régimen de tarifa, a fin de suprimir los desniveles peligrosos para el desarrollo económico del país; y
2ª establecer nuevas tarifas que cubran los costos del servicio.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

*REGIMEN DE TARIFAS*

Vamos a analizar el problema a la luz de las cifras, usando datos sencillos. Tomemos un vagón standard de 25.000 kilos de capacidad; supongamos que efectúa un viaje de ida y vuelta sobre una distancia de 1.000 kilómetros; preguntémonos cuál es su rendimiento bruto de flete, a la tarifa actual, según sea la clase de las mercaderías cargadas; y comparemos luego esos rendimientos.

Para la más fácil comprensión del problema, vamos a clasificar la enorme variedad de mercancías transportables en tres grandes grupos. En el primero agruparemos los principales productos del agro, es decir los de mayor exportación. El segundo se referirá a los elementos que se consumen en los procesos industriales (como los combustibles líquidos) y a los productos usados en ciertas industrias bien desarrolladas en el país (alimentos vegetales, aceites, curtiembres). El tercero estará formado por los productos ya industrializados y de consumo interno.

PRIMER GRUPO

| | | |
|---|---|---|
| **Hacienda** ..... | **m$n.** | **366,19** |
| **Maíz** ..... | **„** | **1.077,50** |
| **Trigo** ..... | **„** | **1,268,00** |

Nótese la estupenda modacidad del flete ganadero, y téngase presente, además, que las tarifas conceden bajas adicionales de hasta el 60 % cuando se trata de animales transportados para invernar. Calcúlese también lo que ese rendimiento bruto representa frente al gasto de limpieza y desinfección de los vagones, gasto que no se cobra mayormente; y calcúlese finalmente que, por la índole de la carga —animales en pie—, el transporte debe efectuarse con toda rapidez y en plazos perentorios, lo que ocasiona un mayor gasto de tracción, porque por esa causa debe limitarse el número de vagones que arrastre cada locomotora.

Pasemos a ocuparnos del:

SEGUNDO GRUPO

| | | |
|---|---|---|
| **Petróleo o fuel-oil** ..... | **m$n.** | **1.137,75** |
| **Frutas y verduras** ..... | **„** | **1.388,00** |
| **Azúcar** ..... | **„** | **2,009,50** |
| **Cueros salados** ..... | **„** | **3.210,00** |
| **Lino** ..... | **„** | **1.544,00** |

He formado un grupo conjunto con estos productos porque el petróleo, por ejemplo, es materia de consumo indispensable; en las fábricas, las frutas, las verduras y el azúcar se industrializan hoy en grandes cantidades; y los cueros salados, si bien constituyen un producto de exportación, en gran cantidad van a las curtiembres nacionales. En cuanto al lino, recién ahora se lo industrializa en el país; antes se exportaba casi todo, pues lo que se industrializaba era insignificante, razón ésta

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

que quizá explique por qué paga el lino menos que los otros productos del grupo.

Y ahora veamos las cifras del:

TERCER GRUPO

| | | |
|---|---|---|
| Vino ..... | m$n. | 1.263,75 |
| Conservas ..... | „ | 2.263,50 |
| Artículos de almacén ..... | „ | 3.209,00 |
| Talabartería ..... | „ | 3.994,50 |
| Tejidos ..... | „ | 4.304,50 |
| Cigarrería ..... | „ | 4.304,50 |

Como lo demuestran fehacientemente estos cuadros, las tarifas ferroviarias actuales favorecen en un modo desmedido a la ganadería en primer término, y a la agricultura en el segundo lugar. Quiero decir que los beneficios que ciertas producciones recogen del flete diferencial (fletes que representan una pérdida en cuanto al costo del servicio) se compensan con los mayores fletes impuestos a los productos industrializables y a los industrializados.

Todo esto demuestra, a mi juicio bien claramente, que por medio de las tarifas ferroviarias se ha dirigido nuestra economía. *No hay que ser muy perspicaz, ni creo necesario extenderme más sobre este tópico, para que ustedes saquen las conclusiones de lo que ello representa.*

La conclusión objetiva más evidente es la de que deben elevarse las tarifas para todos los productos que actualmente no pagan por el servicio lo que les corresponde. No es justo que el aumento tarifario, que necesariamente debe hacerse, recargue aún más a los productos que ya hoy soportan fletes elevados, y fuera de proporción. En esa forma se nivelarán los fletes para todos los productos y las empresas ferroviarias quedarán encuadradas dentro de lo que deben ser. Empresas de transporte y no directoras de la economía del país por medio de los fletes, como lo son hasta hoy.

Sé la observación que se me hará: que hay productos, industrias y regiones cuyo desarrollo conviene favorecer. De acuerdo. Pero esa es función propia del Estado, que felizmente posee hoy los órganos adecuados para prestarla. De esa manera, el país sabrá a quién se ayuda y cuánto cuesta esa ayuda, y así desaparecerán muchas falacias y espejismos que hoy desorientan a la opinión pública. Muchas cosas se aclararían; por ejemplo, no sucedería quizá lo que hoy ocurre, que siendo la más protegida la producción del agro aún se oyen voces por suerte cada vez más aisladas, que protestan por la costosa protección que, según dicen, se estaría dispensando a las industrias. Los hechos expuestos llevan más bien a la conclusión contraria. En otra ocasión, con más tiempo, demostraré cuánto debe el agro a la incipiente y valerosa industria argentina. Estoy persuadido de que, dentro de pocos años, los productores del campo comprenderán cómo, gracias a la industrialización del país, tendrán mercado seguro y remunerador para toda su producción. En fin, podríamos hablar mucho si estudiáramos cada caso en particular, pero creo que con lo expuesto se tiene una visión exacta del problema.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

## *MODERNIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE TRANSPORTES*

Es absolutamente necesario modernizar nuestros ferrocarriles y más necesario aún es coordinar todos nuestros servicios de transportes. La época exige aumentar la velocidad de los transportes e incrementar los servicios rápidos y cómodos de los coches Diesel.

Nada justifica, en el estado actual de la técnica del transporte, que deban emplearse más de diez horas, por ejemplo, para ir a Mendoza, o muchas horas más para realizar transportes de y hasta ese punto. Lo mismo puede decirse en cuanto a Tucumán y a muchas otras ciudades del país. Y ello es necesario si queremos aprovechar más el material rodante y amortizar el costo de su renovación. Viajes más rápidos significan ante todo mayor cantidad de carga transportada por igual número de vagones y elementos de tracción. Esto, que es un axioma en la economía del transporte, debería guiarnos como principio regulador en el manejo de las empresas que pasan a ser propiedad de la Nación.

En cuanto al tráfico de pasajeros, es indudable que la mayor velocidad, además de favorecer las comunicaciones, es un factor importante para fomentar el turismo, tanto nacional como internacional. Aparte de que este último es una interesante fuente de divisas, nuestro país sería más conocido para los extranjeros y aún para los propios argentinos. La velocidad ayudará a conocerlos mejor y ayudará a evitar el curioso hecho de muchos argentinos que, habiendo tenido la suerte de poder viajar por el mundo, casi desconocen su propio país.

En cuanto al empleo de los Diesel, es también aconsejable por otras razones económicas. Tenemos abundante subsuelo petrolífero y estamos haciendo cada día mayores esfuerzos para la búsqueda y explotación racional de yacimientos. Si no estamos equivocados, dentro de algunos años produciremos todo el petróleo que necesitamos. Y éste es el combustible que requieren los Diesel. Sabemos también que podremos fabricar esos coches y máquinas en el país. La rapidez del transporte de mercaderías y su menor costo, derivarán ventajas adicionales, pues el desplazamiento rápido de las cosas facilita su negociación, economiza intereses, etc. No veo sino ventajas, pues, en propulsar la utilización de estos elementos de tracción.

Es necesario también electrificar las líneas urbanas, conectadas con subterráneos. Ello nos ayudará a resolver dos pavorosos problemas: el de la vivienda y el del tráfico urbano.

Hay que unificar estaciones, nada justifica las tres terminales de Retiro cuando una sola bastaría. Tampoco se justifica la existencia contigua de Casa Amarilla y Sola. Con esta última basta. Ahorraríamos dinero y resolveríamos los problemas edilicios que representa la primera. Pero hay otros muchos problemas de superposición antieconómica que deberán resolverse. Por ejemplo: no se necesitan tantas líneas superpuestas, ni estaciones a diez o veinte kilómetros. Si tal cosa se justificaba en las épocas del carro y la carreta, porque la jornada normal de esos vehículos cubría esa distancia, con las actuales facilidades de transporte automotor sería ridículo mantener esa situación.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

Son muchas las líneas que hay que levantar, pues nuestros ferrocarriles han sido hechos con fines competitivos en su mayoría. En reemplazo de esas líneas, vendrán los caminos que vinculen las poblaciones formadas al lado del riel.

Finalmente, creo que deben coordinarse todos los transportes. Estamos estudiando un proyecto de ley para afrontar y resolver ese problema. No podemos seguir dilapidando nuestros bienes como hasta ahora, en esfuerzos de competencia que sólo sirven para destruir riquezas. El ferrocarril tiene en nuestro país función útil para muchísimos años; el camino también. Hay que coordinarlos para que, en vez de competir entre sí, colaboren en la grandeza del país.

También hay que coordinar los servicios de cabotaje, tanto fluvial como marítimo, con el transporte terrestre, y por la misma causa. Y otro tanto puede afirmarse respecto de la aviación comercial, que debe enlazar las estaciones terminales con todos los confines del país, aún aquellos a los cuales no lleguen ni el riel ni el camino.

Sé perfectamente que esta obra requerirá coraje y decisión, pues tendrá que enfrentarse con fuertes intereses creados. Sin embargo, por legítimos que esos intereses sean, es obvio que deberán ceder posiciones ante los intereses supremos de la Nación. Tendremos el coraje necesario para realizar esta obra que el país reclama y tengo la esperanza de que no habrá ningún argentino de verdad que se oponga a ella.

## *LIBRECAMBIO O DIRECCIÓN ECONÓMICA E INFLACIÓN*

Son estos dos temas de palpitante actualidad. En todos los círculos, en todas las plazas, en todos los países, se analizan y debaten estos importantes tópicos. En mi reciente viaje a Río de Janeiro hablé de ellos con personalidades políticas bancarias y comerciales.

También en nuestro Congreso se han emitido encontradas opiniones y lo mismo ocurre con nuestros diarios. No son temas nuevos para mí. Era yo un jovenzuelo, cuando contesté al maestro Juan B. Justo que no estaba de acuerdo con su posición frente al librecambio. Le dije: "Si aceptáramos su opinión de que las cosas deben traerse de cualquier parte por el solo hecho de que sean algo mejores o más baratas, deberíamos comenzar por reemplazar a todos los ferroviarios criollos por ferroviarios japoneses, en vista de que estos últimos trabajarían más y costarían menos, pues los mantendríamos con arroz (en aquel tiempo la bolsa era barata), con ventaja sobre los criollos que están acostumbrados a sus buenos churrascos". También le dije que el librecambio nunca permitiría industrializar al país, y como consecuencia no habría elevación de la clase obrera, porque ésta no existiría. Es lógico: no puede haber clase obrera que merezca el nombre de tal, donde no hay industrias.

En el Consejo Nacional de Posguerra, con el entonces coronel Perón, estudiamos y discutimos bastante sobre estos problemas, pues descontábamos que en breve tiempo el país tendría que afrontarlos.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

Bien. Me referiré ante todo al tema de la dirección económica, o al de la organización de la economía, como sería mejor decir. "Economía dirigida" es una expresión un poco imprecisa; en el fondo, la idea implicada es la de un intento de organizar las fuerzas económicas para un determinado fin, dentro de una nación. Así, puede haber una organización de la economía de una determinada nación para fines de paz o para fines de guerra, para favorecer a una clase privilegiada o para levantar el standard de vida de las clases menos favorecidas. Según quienes sean los que tengan los resortes del Gobierno, del crédito y del dinero, resultarán muchos tipos distintos de "economía dirigida", unos socialmente benéficos, otros socialmente maléficos. Es por ello que resulta pueril lanzar anatemas contra la "economía dirigida" en general, sin analizar antes la dirección que lleva el esfuerzo de organización de que se trata.

Todos sabemos, sin embargo, que actualmente el campo de las opiniones se ha polarizado en dos tendencias que, como es lógico, responden a intereses distintos. Por una parte los partidarios de la libertad de comercio, o sea lo que ha dado en llamarse libre iniciativa; por la otra, están los que consideran que en los momentos actuales es imprescindible un cierto grado de regulación estatal.

Cabe que frente al problema nos formulemos la siguiente pregunta: ¿En el pasado de nuestro país, ha sido o no dirigida nuestra economía? ¿Dirigida por quién? ¿Por nosotros? ¿O por otros? A poco que profundicemos en el estudio de nuestro pasado económico, advertiremos que nuestra economía siempre fué dirigida; pero lo grave es que fué dirigida por intereses foráneos, en contra de nuestros intereses sanos y legítimos.

Mi explicación sobre los fletes ferroviarios actuales, demuestra bien a las claras cómo era dirigida la política ferroviaria. Antes de nacionalizarse el Banco Central de la República, el dinero del pueblo argentino servía en muchos casos para financiar empresas extranjeras que impedían el desarrollo de empresas similares argentinas. Las primas de los seguros se dictaban, y se dictan aún hoy, desde el extranjero (aún no es ley el reaseguro nacional). En la guerra que acaba de terminar hemos visto cómo se ha hecho pagar en el Atlántico Sur, primas de seguros por los transportes marítimos a nuestro país, para cubrir los hundimientos ocurridos en otros teatros de la guerra. Somos testigos en estos momentos de cómo un comité de navieros reunidos en el extranjero, impone al puerto de Buenos Aires un elevado recargo en los fletes; y de cómo en este puerto las facilidades que se dan a empresas argentinas levantan protestas airadas, que se presentan, no a nuestro gobierno, como hubiera correspondido, sino a un gobierno extranjero, que es muy amigo nuestro, pero que es extranjero. Es que a estos señores del comité parece que no les basta fijarnos los fletes, sino que también pretenden imponernos normas dentro de nuestro propio país.

¿Y qué ocurría con las materias primas o semielaboradas que necesitábamos antes de la guerra? Se nos fijaban cupos y se nos dirigía por fuerza el mercado en que debíamos comprar. Nunca tuvimos libertad de comprar donde queríamos. A este respecto podría hablarse largo y de

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

cosas bien tristes de recordar; pero bastará recordar el famoso cartel Ste. des Forges de París para que ustedes sepan a qué me refiero.

Y actualmente, ¿qué ocurre? Exactamente lo mismo. Con un motivo u otro estamos manejándonos con cuotas, permisos, etc. Se habla mucho de la Carta del Atlántico, de tal o cual tratado, de intensificar el comercio, de la libre competencia, etc., etc., pero la realidad es una sola: que estamos rodeados de bellas frases y nada más. No deseo abrumar a ustedes relatándoles las dificultades que nos salen al paso cuando tratamos de obtener para nuestro país soda cáustica, soda Solvay, arpillera, hojalata, carbón, hierro, etc., etc., pero por lo menos quiero contarles el caso curioso que ocurre con el papel para diarios.

Parece que hay escasez en el mundo y por ello las naciones productoras han fijado cuotas para la Argentina. Hasta ahí todo va bien, pero cuando a los representantes de estas naciones les pido que esa cuota lo sea entregada al Gobierno argentino para su distribución equitativa, ahí comienza lo interesante. Que la Constitución de su país no lo permite; que las entregas las hacen las fábricas, y otras cosas por el estilo. La realidad es, señores, que las cuotas de papel asignadas a la Argentina las reciben solamente ciertos y determinados diarios, y no se distribuye entre todos como sería lo lógico y lo justo.

Y de paso voy a anotar una coincidencia. Son esos diarios que reciben papel abundante y barato los únicos que en estos momentos hacen oír su clamorosa voz en favor de la no intervención del Estado en el terreno económico, y son también los únicos que han tenido a bien no comentar mi discurso en la Cámara de Comercio Británica.

Personalmente creo que el Gobierno va a verse en la necesidad de tomar alguna medida en cuanto a la distribución del papel para diarios, porque no es justo lo que ocurre.

Y bien; en este, como en muchos otros casos, sufrimos la dirección indirecta de intereses foráneos. Yo pregunto: ¿Es eso libertad de comercio?

Los argentinos somos muy frágiles de memoria, parece que ya nadie se acuerda de la libertad de comercio que se tradujo en el famoso tratado de Ottawa y de sus serias consecuencias para nuestro país. Yo aún tengo en mi retina las carpas de los desocupados en Puerto Nuevo; la olla popular y las caravanas de desocupados que ambulaban por los caminos de nuestros campos haciendo depredaciones y carneando para poder alimentarse.

Parece ser que los sostenedores de la libertad de comercio —como ellos la llaman, pero que nunca fué tal—, desearían urgentemente que el país retornase a esas épocas, o a otras que hemos pasado, tanto o más graves. Han olvidado las veces que las cosechas de nuestros campos sólo han servido para pudrirse y alimentar ratas que nos han traído como corolario la peste bubónica.

Y yo les digo con la más plena convicción: no, señores, no es posible volver a lo de antes. El pueblo argentino no lo permitirá más. Ha llegado a su mayoría de edad económica y tiene el derecho de dirigir su propia economía, por lo menos para evitar que se la dirijan desde afuera.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

Y la dirigirá por intermedio de sus órganos estatales en beneficio del país. Nadie debe alarmarse de ello, por el contrario, si hombres como yo y como muchos de los que aquí están presentes hemos podido progresar bajo una economía, como he demostrado, dirigida desde afuera, ¿qué no podrán hacer los hombres de hoy y mañana en un ámbito económico de dirección argentina y que ponga en primer plano los auténticos intereses argentinos?

Siempre he sostenido y sostengo que el Estado debe intervenir lo menos posible, pero debe intervenir, para desempeñar su función de regulador. También debe intervenir en defensa de los intereses del país ante los países extranjeros. No olvidemos al Comité de Emergencia Internacional, formado por 21 naciones, para fijar el precio de compra de nuestros productos y su distribución ulterior.

Unicamente así podremos industrializar nuestro país; y es obvio de puro evidente que solamente con el desarrollo de nuestras industrias podremos elevar el standard de vida de nuestra población, promesa que el general Perón ha hecho al pueblo y que se está cumpliendo bajo su dirección.

## *INFLACIÓN*

Ocupémonos ahora de la inflación, cuya manifestación evidente consiste en el alza general de precios, fundamentalmente producido en nuestro caso por la falta de bienes para cubrir la demanda. Corresponde, pues, analizar los factores de esa falta de bienes en lo que a nuestro país se refiere.

La falta de bienes se debe, en primer lugar, a los efectos de la última guerra y, sobre todo, al injusto bloqueo económico que sufrimos. Ese bloqueo impidió al país abastecerse de las maquinarias necesarias para incrementar su producción, como también le impidió reponer sus stocks de materias primas y semielaboradas que necesita porque todavía no las produce.

A pesar de ello, es justo reconocer que la industria nacional ha hecho un supremo esfuerzo a fin de remediar esta situación. Los resultados obtenidos han sido todo lo halagüeños que podría esperarse dentro de las condiciones imperantes, pero no suficientes. Hay que proseguir el camino comenzado y forzar dentro de lo posible la industrialización del país. Es la única manera de acrecentar la producción de bienes. No podemos esperar mucho de la importación de productos ya elaborados, en un plazo inmediato, por dos razones fundamentales.

La primera es que las naciones que antes de la guerra eran nuestras proveedoras habituales, aún no se han repuesto del impacto que han sufrido, y lo que producen lo necesitan para sí mismas en su mayor parte, o para otras regiones devastadas, cercanas a ellas o que tienen interés en atender primero por razones políticas.

La segunda es que nuestras divisas disponibles para compras, debemos utilizarlas con preferencias, en la obtención de máquinas para producir bienes o servicios de transportes (vapores y ferrocarriles). Tam-

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

bién debemos utilizar parte de ellas para cooperar al restablecimiento mundial, con los empréstitos acordados a naciones del continente europeo. Es la cooperación que la Argentina presta a la pacificación del mundo. Igualmente debe emplearse una buena proporción de ellas en ayudar a los países limítrofes a fin de habilitarlos a que puedan producir las materias primas que necesitamos para nuestra industrialización, pues los hechos nos demuestran que no es razonable esperar mucho a este respecto de los antiguos proveedores. Con nuestra cooperación a las naciones hermanas, procuramos, además de la expuesta, otra finalidad: cooperar en los esfuerzos que ellas mismas hacen para elevar el standard de vida de sus poblaciones. Si persistimos en estos esfuerzos será posible que nuestros vecinos participen en los beneficios del programa de gobierno que nuestro Presidente general Perón ha trazado a favor de las clases económicamente menos capacitadas. Y aún es posible que de esa cooperación —verdadero ejemplo de panamericanismo práctico—, resulten nuevos mercados para nuestra producción agrícola-ganadera y aún industrial.

Muchas divisas han sido empleadas ya en la repatriación de nuestras deudas con el exterior, tanto en lo nacional, provincial y municipal. Esto nos ahorrará en lo futuro el tener que disponer de una buena suma de divisas para pagar en el exterior los servicios de esas deudas.

Quizá sean pocas las divisas que nos quedan para importar productos elaborados, aún en el caso de que encontráramos quienes estuviesen dispuestos a vendérnoslas. Pero no es posible que el país incurra en el mismo error que cometió después de la guerra del 14, error tremendo que consistió en dejarse seducir por un falso espejismo: en la mira de abaratar, costase lo que costase, los productos elaborados, quemó sus divisas en la importación de toda clase de artículos de uso y consumo. La consecuencia de ese error fué que se cerraron nuestras fábricas, sobrevino la desocupación y hubo miseria y subconsumo en la población obrera. No olvidemos tampoco que, por ese error, tuvimos que llegar hasta contratar el famoso empréstito de desbloqueo! Y a causa de ello, señores, el país estuvo en posición estática, estancado en su progreso hasta que ahora viene a ponerlo en decidida marcha creadora el Plan Perón.

La experiencia, el cumplimiento de los postulados de la Revolución sobre la elevación del standard de vida y el papel que le está reservado a la Argentina en el concierto de las naciones civilizadas, todo nos obliga a mantenernos firmes en la posición adoptada. Emplear preferentemente las divisas que dispongamos, en cosas que produzcan bienes y servicios. En una palabra: obtener bienes de capital en vez de pagar servicios y bienes.

Estamos superando la etapa agrícola ganadera para evitar a nuestra población lo ocurrido en el pasado. Todos hemos sido testigos de cómo, a pesar de las grandes cosechas y los buenos precios obtenidos, el nivel de vida del país era excesivamente bajo y la gran masa del pueblo vivía dentro de la mayor estrechez.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

Nuestra prensa y nuestros comentaristas siempre cantaron loas al prestigio de nuestros productos, por la calidad y baratura de los mismos. Pero nunca le dijeron al pueblo argentino que esa baratura era obtenida a base de jornales bajísimos y condiciones de vida miserable para la mayor parte de nuestra población; era la riqueza de otros edificada sobre la miseria nuestra. Era la colonia, en pocas palabras.

No debemos hacernos ilusiones. Si continuáramos siendo un país productor de materias primas, es decir, un país de economía semicolonial, pagaríamos nuevamente con angustia nuestro craso error. Porque la verdad es que sería imperdonable que nos dejásemos engañar de nuevo y nos quedáramos quietos por la buena situación presente. Pensemos, señores, en que la gran escasez de cereales que hay hoy en el mundo, no durará mucho. Hay dos factores que deben hacernos reflexionar al respecto.

El primero, es el considerable aumento de la producción de los Estados Unidos y el segundo, la capacidad productiva de los demás países del mundo, principalmente Rusia y sus satélites.

Es decir, si la Argentina no completara sus economías con una rápida etapa de industrialización, y si no sabe asegurarse a base de calidad y confianza el mercado de los países hermanos limítrofes, bastaría una cosecha abundante en Estados Unidos y en el Oriente de Europa para que la población argentina quedase condenada a la miseria y a la desesperación.

¡No olvidemos tampoco lo que hizo Rusia en el decenio anterior al provocar la gran baja artificial de los precios! Y bien señores; estas perspectivas por crudas que sean, por duras que nos parezcan, deben ser medidas en toda su significación. Ante ellas, si nos quedáramos con los brazos cruzados, cometeríamos un crimen de lesa Patria, del cual con toda razón nos harían responsables las generaciones futuras.

También, ante el hecho de que se está produciendo en la extensión y ampliación de nuestra economía, necesitamos hacer de nuestro capital un importante y vigoroso mercado financiero, con medidas de apoyo que el Poder Ejecutivo se dispone a concretar en los correspondientes decretos que firmarán en breve.

Se insiste, sin embargo, en levantar nuevos temores, asegurando al pueblo que si nos industrializamos perderemos nuestros mercados en el exterior, pero esto es hablar contra los datos concretos de nuestra propia experiencia, e inclusive contra lo que revelan y prueban las estadísticas del comercio internacional.

Repito, señores: la experiencia ha demostrado siempre que, cuanto más se industrializa una nación, mayor es su intercambio y sobre todo, mayor es su nivel de vida.

Naturalmente, lo que estamos haciendo frenéticamente en estos momentos, es la primera fase; estamos construyendo e instalando bienes de capital, que dan ocupación y trabajo, pero que todavía no producen bienes ni dan renta. Se crea, como es natural, una capacidad de compra en la población, que momentáneamente no puede satisfacerse porque siguen faltando bienes de consumo. Pero tan pronto nuestras nuevas

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

industrias empiecen a producir, se originará una corriente de nuevos bienes de consumo en el mercado, y desaparecerá la causa principal del alza actual de los precios.

Hasta que ese momento llegue, la clase obrera y productora tienen un gran compromiso que cumplir ante el país y ante los propios intereses de ellos mismos, producir, producir, producir, como lo ha repetido tantas veces el líder, el general Perón!

Otro deber de la población toda del país para evitar, o por lo menos, atenuar la presión al alza de los precios es ahorrar, que además es una virtud que enaltece y protege a quienes lo practican.

Finalmente no podemos olvidar, que la inflación actual es un fenómeno mundial. En nuestro hemisferio, por lo pronto, vemos que en el alza del costo de la vida, sólo Canadá se encuentra en una situación algo mejor que la Argentina. Sobre otras partes del mundo no vale la pena hacer comparaciones porque el desnivel es enorme.

En definitiva, estamos viviendo una época de transición, de una economía primitiva a una economía de carácter más industrial, es decir, complementándose las dos, para alcanzar un nivel de vida superior. Estamos asistiendo a una etapa de integración que ya vivieron otros países europeos después de las guerras napoleónicas: Alemania después del 70 y Estados Unidos, después.

La diferencia en contra nuestra es el enorme retardo con que se produce esta transición.

Debió tener lugar inmediatamente después de la guerra del 14; pero la vieja oligarquía prefirió despilfarrar en lujos y ostentaciones los medios que hubieran servido para consolidar en ese momento que recién ahora se repite después de casi treinta años. Su falta de sensibilidad para los problemas sociales, le impidió ver que la única manera efectiva de servir los intereses permanentes de la Nación estaba en su transformación económica industrializándola y elevando el nivel de vida de todo el pueblo.

Recién ahora estamos cumpliendo las funciones directoras que la historia impuso a las clases acaudaladas y que ellas no supieron o no quisierno cumplir. Mas, como es un alumbramiento algo tardío, se efectúa con algún sacrificio, pero se efectúa, pese a todo, en medio de un viril esfuerzo, para bien de la Patria.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

DAVID J. DALLIN

# *Campos de concentración en la Rusia Soviética*

*"The New Leader" de Nueva York, en su suplemento del 29 de marzo último y firmado por su editor, el escritor señor David J. Dallin, publicó el interesante trabajo que reproducimos en estas páginas. En él se dan a conocer, en forma concreta, la existencia de campos de concentración en la Rusia Soviética, que, como dice el autor, confirman las informaciones que desde muchos años atrás habían llegado al conocimiento del mundo, pero cuya veracidad siempre se puso en duda.*

*HECHOS e IDEAS tuvo oportunidad de ocuparse de este zazandeado asunto, e incluso reprodujo un artículo de Boris Souvarine, en el que denunciaba el sistema de esclavitud existente en la Rusia Soviética, que como se verá en el Dallin, es superior a cuanto pueda imaginarse la mente humana.*

*Advertimos que la publicación de este trabajo la efectuamos con la autorización de su autor, al que testimoniamos nuestro agradecimiento.*

La política de los Soviets ha sido marcadamente exitosa en mantener en secreto la existencia de campos de concentración en Rusia durante diez y siete años. De vez en cuando algún corresponsal o algún simple refugiado ha mencionado las masas de deportados, obligados a trabajos forzados en alejadas regiones de Rusia. De tiempo en tiempo, la cuestión apareció en debates y reuniones en el Parlamento y en la prensa. Cada vez, sin embargo, la discusión del problema habría de cesar casi instantáneamente a causa de la escasa información verídica, porque se oponía la negativa de publicidad por parte de varias organizaciones y publicaciones sovietófilas y también a causa de la general desorientación del público. El término medio de los lectores de diarios ha estado inclinado a considerar a todas estas informaciones como "increíbles", "fantásticas" o "burdamente exageradas". Ese porciento de gente sabe que los Soviets pretenden ser "el país más libre de la tierra" y se está alerta acerca de un cúmulo de falsas noticias que, de y sobre Rusia empiezan a circular en el extranjero. Él da la espalda a uno de los más graves problemas de nuestro tiempo.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

Pero ahora, el secreto en torno a los campos de concentración de la URRS, ha llegado, finalmente, a ser esclarecido. La guerra provocó trastrueques de población casi sin precedentes, especialmente en la Europa Central y Oriental. Fué como si una grúa gigantesca hubiese levantado a millones de hombres, mujeres y niños por sobre las estepas, bosques y "tundras" del Este y que los hubiesen dejado caer en los valles y planicies situados entre los Cárpatos y los Pirineos. Cuando la inundación pasó y la marea empezó a decrecer, cientos de miles de ukranianos, kirghizs, polacos, bálticos y judíos permanecieron detrás, en el Oeste. Entre ellos estaban miles de testigos y ex huéspedes de campos de concentración soviéticos. Había entre ellos muchos hombres del ejército soviético, ex oficiales soviéticos y civiles, hombres y mujeres que habían pasado por las puertas de los campos de concentración; miles de polacos deportados en los campos asiáticos de concentración en 1940 y que fueron liberados por la amnistía que Sikorski obtuvo de Stalin en 1941; y junto con ellos, miles de judíos a los que les fué permitido repentinamente abandonar Rusia en 1945-46.

En los pocos años siguientes se verá indudablemente un torrente de relatos, libros y artículos escritos por esos recién llegados al mundo occidental. Lo que ellos relatarán será un cuento de terror sobre la esclavitud en el Siglo Veinte.

## *EL DESARROLLO DE LA ESCLAVITUD EN LOS SOVIETS*

Los campos de concentración fueron establecidos oficialmente en Rusia en 1918-23 como un medio de represión durante la guerra civil. Su número nos es desconocido. Muchos de estos campos fueron clausurados; otros nuevos fueron instalándose por diversos lugares. Cuando en 1923 casi todos estos campos fueron abolidos por decreto del gobierno soviético, 25 de ellos permanecieron en actividad. Los prisioneros instalados en ellos consistían, principalmente, en "burgueses"; esta definición incluye oficiales del ejército "blanco", dirigentes de partidos de derecha, comerciantes, ricos y capitalistas y un grupo de intelectuales antisoviéticos. Cuando estos campos fueron suprimidos, cierto número de prisioneros fué puesto en libertad; otros fueron enviados a prisiones y parte de los mismos fueron deportados a los únicos campos de concentración que permanecieron en actividad hasta fines de 1920: los "Campos del Norte para enviados especiales", ubicados en las islas a lo largo de la costa del Mar Blanco, conocidos comúnmente como Campos Solovetski.

Bajo el gobierno de Lenin el término "campo de concentración" fué empleado oficialmente. Lenin algunas veces prefería la franqueza brutal a la cortesía diplomática y a la hipocresía. Él predicaba y practicaba sin ambages el "terror rojo" y declaraba con toda franqueza que el sistema político de Rusia era una dictadura. Sus sucesores aumentaron el terror y fortalecieron la dictadura, pero, al mismo tiempo, reclamaban para ellos el título de demócratas y se jactaban de que la Unión Soviética es

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

el país más libre de la tierra. Esto provocó entre otras cosas un cambio en la terminología: desapareció pronto lo de "campos de concentración", y en su lugar empezó a usarse un nuevo término: "Campos de trabajo correctivo".

Pero no fué sino en 1929 que los campos de "trabajo" iniciaron su más grande crecimiento. Su nuevo desarrollo coincidió y estuvo relacionado por casualidad a tres factores: colectivización de la campaña; industrialización y supresión de la oposición política dentro del Partido Comunista.

La colectivización fué llevada a cabo como una campaña contra los *kulaks* o campesinos adinerados. Estos fueron despojados y deportados con sus familias. En esta forma, la creación del sistema de los "koljoz" creó una multitud de trabajadores potenciales, de ambos sexos y de toda clase, para posibles necesidades de la industria y el transporte. Al mismo tiempo, el primer Plan Quinquenal y el curso general hacia una rápida industrialización, trajo al país un acrecentamiento de la escasez de trabajo; entre la multitud de proyectos hubo muchos en los que grandes masas de trabajadores inexpertos podían ser empleados, como por ejemplo, en la construcción de carreteras, vías férreas y canales; en la expansión de la economía agrícola del Estado (sovkhozes); en la explotación de bosques, en las inmensas selvas de la Rusia del Norte y del Oeste; minas de carbón, turba y, más tarde, de oro en la Siberia Oriental. Tiempo después nuevas tareas prosiguieron como trabajos forzados; la labor de las tierras fué creciendo y difundiéndose cada vez más. Mientras los inmensos campos fueron concentrados en el escasamente poblado Norte y Oeste, los pequeños campos con un limitado número de prisioneros fueron establecidos en las cercanías de centros industriales, ciudades y puertos, como depósito de trabajo para varios usos.

En el mismo período, la más dura lucha dentro del Partido Comunista tuvo fin. Los trotskystas fueron vencidos y Trotsky deportado; más tarde fué silenciada la conspiración de Bukharin y Zinoviev. En la lucha de los grupos de Stalin contra sus oponentes, más que todo contra el ala derecha de los comunistas, uno de los muchos problemas presentados fué el de si las "clases enemigas" (kulaks, capitalistas y los intelectuales no comunistas) debían seguir siendo "corregidos" siempre dentro de los ciudadanos leales al Soviet. Por deducción, fué ésta una cuestión de vida o muerte para millones de ciudadanos clasificados como enemigos del pueblo. El grupo que rodeaba a Stalin sostenía que las masas de hombres y mujeres que se desarrollaban como miembros de una clase privilegiada estaban perdidas para los propósitos de una sociedad socialista, y no debían ser jamás corregidas. La sola ventaja del Estado soviético derivaría de que los hizo trabajar sin incurrir en excesivos desembolsos para su mantención. Stalin se burló de aquellos de sus camaradas que no podían comprender por qué los campesinos desposeídos tenían que ser enviados a los tradicionales lugares para los exilados antirrevolucionarios. Algo más tarde Andrei Vyshinski denunció a los "sentimentales", pues no creía que esta clase de enemigos debía

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

consentirse dentro de la ciudadanía leal al Soviet. Todo esto significaba en la práctica una sentencia de muerte a plazo breve para las masas de convictos y deportados.

Desde principios de 1930 las prisiones comunes fueron consideradas solamente como lugares de detención hasta que la sentencia fué pronunciada (tanto por una corte como por la MVD). Después de su confesión, únicamente gentes ineptas para el trabajo permanecen en las prisiones. Junto con las viejas instituciones penales tres nuevos tipos de confinamiento y trabajos forzados existen en la Unión Soviética:

(1) Campos correctivos de trabajo, para aquellos sentenciados (por una corte o por la MVD) a un término de tres o más años.
(2) Colonias correctivas de trabajo para presos condenados a términos menores de tres años.
(3) Simple exilio i. e. fijando residencia pero sin confinamiento.

## *EL G. U. L. A. G. Y LA FUERZA INDIVIDUAL*

El sistema completo de institutos penales, prisiones, campos de concentración, colonias de trabajo y establecimientos de exilio, hállase bajo la jurisdicción del G. U. L. A. G. que es una rama del Ministerio del Interior (la N. K. V. D., rebautizada como M. V. D. en marzo de 1946). La palabra "Gulag" fórmase de las iniciales rusas de su título completo: "Administración Central de Campos de Trabajo, Colonias y Establecimientos del M. V. D.".

La administración central del "Gulag" en Moscú, dirige la más grande empresa mundial, extraordinaria no sólo porque ejerce el más poderoso monopolio industrial en el Viejo y en el Nuevo Mundos sino también en toda empresa establecida en el pasado y actualmente, en todo país, incluyendo el Estado mammuth económico de la Alemania de Hitler. Impone el trabajo forzado, desconocido hasta ahora en cifras a través de la historia de la economía privada o pública; la de esa entidad soviética no es una economía capitalista, desde que la relación normal entre empleador y empleado no existe; está más bien basada sobre la relación de amo y esclavo. Desde 1930, sectores cada vez mayores del Plan Quinquenal fueron asignados al "Gulag" para su cumplimiento. Aunque jamás fué publicado, el "Gulag" fué aplicado para realizar sus tareas con energía y perseverancia como así también con su característico desprecio por el valor de la vida humana.

En la Rusia soviética, el cumplimiento del Plan de Cinco Años por una agencia económica, es para sus funcionarios principales el camino para ascender y ser honorificados, mientras que el fracaso en la realización de las tareas asignadas, acarrea las reprimendas, los castigos y la destitución. Las cabezas centrales y locales de las empresas del "Gulag" son, por lo tanto, los más exigentes y celosos ejecutores de la economía soviética. La mayor parte de las empresas del "Gulag" están basadas en la labor común, sin la ventaja de las maquinaciones complicadas y caras. Con frecuencia ellas pertenecen a la más primitiva economía industrial.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

De ahí que sea la obtención del vigor individual su principal preocupación. Cada año una gran parte de sus prisioneros muere o se convierten en inválidos; campos de trabajo existen en los que, anualmente, el tributo de muerte alcanza al 20 %; en las minas de oro del Lejano Este, ese porciento se eleva al 30 anual. Además, cierto número de prisioneros debe ser puesto en libertad cada año y, a despecho de todos los esfuerzos por acostumbrarlos al trabajo como "trabajadores libres", después de la expiración de sus sentencias y a despecho de la aplicación del exilio forzado para los prisioneros liberados, las pérdidas de esclavos del trabajo acumulado anualmente, alcanza cifras enormes; éstos deben ser reemplazados con nuevos arrestos y nuevos convictos, y es esta otra de las preocupaciones de otra sección del M. V. D., que presta suma atención al constante flujo de los reemplazantes de todas clases y regiones de la Unión Soviética dentro de las reparticiones del "Gulag".

* * *

Los Campos Correctivos de Trabajo, principal recurso del sistema penal del "Gulag", se hallan instalados en su mayor parte en regiones muy escasamente pobladas, como en las provincias del Norte de Rusia europea, en Siberia y en Asia Central. En estas regiones muchos campos de trabajo son agrupados en inmensos racimos, con cientos de miles de huéspedes. Cada campo en cada grupo tiene asignado los trabajos específicos a realizar. Entre los más grandes de tales agrupamientos figuran los Campos de Pechora, en los que pueden verse internados alrededor de un millón de prisioneros; éstos tienen casi terminada la construcción de la vía férrea Kotlas-Varkuta; actualmente han sido concentrados en minas de carbón, yacimientos recientemente descubiertos, en perforaciones petroleras y para las explotaciones forestales.

Otro gran hacinamiento de campos de contración ha sido localizado en la región de Arkangel, con una población de alrededor de 500.000 hombres; y tuvo una destacada importancia durante la guerra, en cuyo transcurso los internados construyeron campos de aviación (aeropuertos), aumentaron las facilidades portuarias, trabajaron en la construcción de ramales ferroviarios y en otras tareas esenciales de guerra.

En Siberia, los inmensos campos se hallan ubicados al norte y al este del Lago Baikal; sus huéspedes están asignados a la construcción de nuevas líneas férreas y a las minas de carbón. La población de estos confinamientos es estimada en cerca de un millón de hombres.

La de Dalstroy, en el Lejano Oeste, es una "región especial" que se halla bajo el completo control del M. V. D. Entre sus actividades económicas, la más importante es la que cumple en los yacimientos auríferos en el río Kolyma; las condiciones de vida en estos campos establecidos en una de las regiones más frías del mundo y a miles de millas de la civilización, son de lo más rigurosos que se puede imaginar. El tributo a la muerte es crecido; las enfermedades endémicas; y la liberación, más que problemática para los prisioneros, cuyo número se eleva al millón.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

El campo de Karaganda en el Asia Central cuenta con alrededor de 150.000 internados, para trabajar principalmente en el hierro, cobre, pero más que todo en las minas de carbón. En este agrupamiento hay campos de trabajo para mujeres en los que un crecido número de esposas y viudas de ex líderes soviéticos han sido internadas; éste es generalmente mencionado como el "Campo de las esposas".

*CAMPOS QUE SE HALLAN EN ACTIVIDAD*

Además de estos y otros grandes grupos un gran número de pequeños campos se hallan ubicados cerca de grandes ciudades con el objeto de cumplir tareas corrientes. Estos campos pequeños son trasladados de una ciudad o región a otra según sea necesario. Los campos individuales, es decir, que no forman parte de un conjunto de ellos sino que están aislados, son más importantes donde quiera que nuevas unidades industriales son levantadas; la ocupación de los prisioneros, es, en su mayor parte, trabajos de inexpertos o de semiexpertos, tales como excavaciones, nivelación de campos, construcción de los muros exteriores de fábricas e instalación de líneas férreas y construcción de caminos públicos. La mayor parte de lo que se conoce internacionalmente como las nuevas industrias de los Urales, tal como la de Magnitogorsk han sido construídas de este modo. También la expansión de las unidades existentes y la construcción de edificaciones adicionales son encomendadas a destacamentos de prisioneros transferidos de los campos de trabajo.

La vida interna de un gran campo de trabajo está dirigida por tres instituciones: la administración general del campo, la I.S.O. y la K.V.Ch.

La administración, consiste en un cuerpo principal, que sigue, como se comprenderá, las instrucciones de la central del "Gulag". Allí están ocupados asimismo un gran número de prisioneros, principalmente intelectuales, ingenieros, organizadores, tenedores de libros. Se hallan agregados a la administración guardias armados bajo el mando de un funcionario del M.V.D.. La guardia recluta ayudantes entre los prisioneros, particularmente entre los elementos criminales — no prisioneros políticos, son elevados a tareas como guardias. Los hospitales subordinados a la administración ,son insuficientes en número y capacidad y carecen en forma aguda de las provisiones medicinales. Los médicos y asistentes médicos son tomados frecuentemente de entre las filas de los prisioneros.

La I.S.O. es la policía interna del campo —una suerte de M.V.D. al lado del campo de M.V.D.—. Consiste en unos pocos oficiales pagos y un gran número de agentes no oficiales entre los prisioneros. Ésta cuenta con abundancia de soplones o delatores los que esperan mejorar sus perspectivas o lograr mejor ración alimenticia sirviendo a la I.S.O. La supresión de los complots en estos campos y la prevención de las fugas se han dado con mayor frecuencia, cuando se contó con la colaboración de estos informadores. La I.S.O. cuenta con sus celdas especiales para castigo en las que los prisioneros condenados a más prolongadas penas han soporta-

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

do severas y, a menudo, crueles condiciones. Condiciones en las que las celdas, sin ninguna calefacción se hacen del todo insoportables durante el rigor del invierno.

La K.V.Ch. es la "Sección de Educación Cultural". Su cometido es el de explicar la aplicación del trabajo y poner orden en el campo entre los prisioneros. Ciertos puntos de novedades políticas son, asimismo, difundidos por esta agencia. Donde los altavoces de la radio son perceptibles, siempre funcionan por intermedio de la K.V.Ch. En la cabeza del Departamento figura generalmente un comunista o un miembro de la "Liga de la Juventud Comunista", y la índole de la "educación" que se imparte es ley.

Los prisioneros están divididos habitualmente, en cuatro clases; a veces en cinco grupos, de acuerdo a su productividad individual. Aquellos de la categoría superior (los "Stakhmovites") gozan de una dieta tolerable, pero únicamente los prisioneros verdaderamente vigorosos y más jóvenes son capaces de lograr este alto nivel. Para el resto, las raciones son siempre inadecuadas; el hambre es para los prisioneros la condición de vida normal. La categoría inferior —aquella cuya productividad desciende por debajo de un mínimum establecido— obtiene solamente 12 onzas de pan (equivalente a un pequeño pan americano) al día y ninguna otra cosa; tal dieta es equivalente a una muerte lenta.

Para los denominados "políticos", (a la que pertenecen la mayoría de los prisioneros y que incluye a gentes que carecen al presente de toda filiación política aunque no culpables de ofensas políticas) la más dura forma de la vida diaria es la del criminal común. Los privilegios que se le permiten gozar a los criminales, niéganselas a los políticos. A menudo ellos son designados para supervisar empleos. Estos asesinos y asaltantes profesionales tratan a los prisioneros políticos en la forma más cruel; el soborno del criminal que manda es indispensable para el político que quiere vivir en paz; robos ocurren a diario y quedan generalmente impunes; muertes numerosas son el resultado de esta peculiar institución en los campos de trabajo del Soviet.

## *¿CUANTOS MILLONES DE TRABAJADORES ESCLAVOS?*

Nadie conoce el número exacto de los campos de trabajo, de las colonias de trabajo y de los establecimientos para exilados del M.V.D. Solamente pueden ser calculados aproximadamente, variando por ello en gran medida las diversas apreciaciones. El horror de la población soviética de habérselas con la institución M.V.D. hace, que las más absurdas exageraciones se difundan por toda Rusia con supuestos cálculos que harían elevar el número de los cautivos en esos campos a los 40.000.000.

El número de campamentos cambia de mes a mes casi, desde que algunos de ellos son clausurados y otros nuevos se abren en otras localidades. Sobre la base de evidencias comprobadas ha sido posible localizar alrededor de 125 campos en todas partes de Rusia. La apreciación más reciente estimaba el número de prisioneros en los campos de trabajo en:

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

S. Mora y P. Ziviernak en "La Justicia Soviética", (Roma 1945) sobre la base de documentos polacos, en 15.000.000. Víctor Krachenko, en "Yo elegí el dolar", (New York, 1946), en alrededor de 20.000.000; Arthur Koesler en "El Yogi y el Comisario" (Londres, 1945) 17.000.000; W. C. White, en "Informe sobre Rusia" (New York, 1945) 14.000.000; Brooks Atkinsons, en el "New York Times", julio 7, 1946, informó que "el cálculo a la ligera iba de 10.000.000 a 15.000.000". El profesor Sergio Prokopovich, fijó la cantidad de 5.000.000 a 7.000.000, hacia el final de la guerra. Los documentos alemanes revelan que sus agentes del servicio de inteligencia calculaban que el número de prisioneros del Soviet que se hallaban en los campos de trabajo era de 9.600.000 en 1941.

Es sin duda correcto estimar el número de prisioneros alrededor de 8.000.000 a 10.000.000 en vísperas de la guerra.

Esta cifra había mermado considerablemente hacia el fin de la guerra, luego de la crecida cantidad de muertos como resultado del hambre que se cobró su tributo y de la movilización para las fuerzas armadas casi llegó a agotar más adelante la población de los campos. Eso hizo descender la cifra a 6.000.000 en 1944-45.

Desde el fin de la guerra la población de los campos de trabajo ha vuelto a aumentar. Tal acaparamiento de potencia individual es el prerrequisito para el cumplimiento del nuevo plan de cinco años.

La primera fuente para nuevas corrientes de prisioneros hacia los campos de trabajo estuvo constituída por la gran purga a la población soviética en los territorios ocupados por los alemanes durante la guerra. Toda persona culpable o sospechosa de cualquier suerte de colaboración con el enemigo fué arrestada; todas fueron probadas por la NKVD y, en tanto sólo unos pocos eran ejecutados, la mayoría fué deportada a los campos de trabajo. La pena máxima por traición es de 25 años en los campos correctivos de trabajo.

La segunda fuente para proveerse de fuerzas esclavas del trabajo, ha estado constituída por las cinco "Repúblicas nacionales" y regiones (Volga, Germana, Checa, Ingushes, Kalmyca, Crimea, Tártara y Karachayevians). Los pobladores de estas regiones fueron acusados de ser "desleales" a la Unión Soviética; la deportación se llevaba a cabo en las últimas etapas de la guerra, sancionada más tarde por una ley que fué aprobada por el Soviet Supremo en junio 25 de 1946.

La tercera fuente para nuevos esclavos fueron los prisioneros rusos de guerra que egresaban de los campos de Alemania. Es muy poco sabido en el exterior que los prisioneros soviéticos de guerra fueron considerados como criminales por el simple hecho de haber caído en manos del enemigo. Desde que algunos prisioneros fueron sido reclutados por el ejército alemán para sus batallones de trabajo y formaciones militares, todo prisionero que regresa a Rusia es sometido a una indagación y, a menos que pueda demostrar por qué no murió en la lucha antes que entregarse, es sentenciado a trabajos forzados por determinado lapso. Este proceder inconcebible en un principio, ha sido confirmado ahora por una serie de informaciones llegadas de Rusia así como de particu-

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

lares que lograron fugarse a Alemania o a Francia. El número total de prisioneros de guerra rusos dado por Alemania alcanzaba a una cifra de alrededor de 5.000.000; lo que se ignora es el número de los que sobrevivieron y pudieron regresar a la patria.

Junto con los prisioneros de guerra, los trabajadores rusos, hombres y mujeres que fueron arrastrados por los germanos tras sí desde sus hogares a los campos de trabajo, padecieron, al volver a Rusia, el mismo proceso discriminatorio y muchos fueron sentenciados a deportación.

La búsqueda de ciudadanos soviéticos por el oeste europeo a cargo de la MVD, continúa hasta ahora. En Francia, la MVD mantiene un campo especial con este propósito, con el consentimiento de las autoridades francesas. En Alemania, la UNRRA, ha permitido a la MVD organizar unos cuantos campos especialmente creados para los ciudadanos soviéticos que deben ser repatriados. Oficialmente la repatriación compulsiva ha sido abolida, pero, sin embargo, en la práctica, funcionarios de la UNRRA se han puesto al servicio de la MVD en una forma escandalosa.

Durante los últimos años fueron sumados ciudadanos extranjeros a la población soviética de los campos de trabajo. Primeramente llegaron los polacos, luego ciudadanos de los Estados Bálticos; numerosos alemanes prisioneros de guerra empezaron a llegar por la fuerza. Desde el fin de la guerra, alemanes, italianos, japoneses y toda otra clase de súbditos del Eje han constituído una masa de trabajadores que se extiende a millones. Estos prisioneros viven de ordinario en campos separados. Todos los campos —tanto los viejos "campos correctivos de trabajo", como los nuevos campos de prisioneros de guerra— forman parte, sin embargo, del mismo sistema integrado por el funcionamiento de la MVD.

El trabajo forzado se ha convertido en un elemento esencial de la economía soviética. Esta forma de trabajo barato y sumiso es el prerrequisito para la realización de los ambiciosos planes de industrialización, expansión industrial y preparación militar.

El esclavo soviético constituye la última clase de la sociedad soviétiva, los cimientos en los que se asienta toda su estructura.

## *RELATOS DE TESTIGOS OCULARES*

### 1º *Informe de un dirigente gremial.*

Un relato elocuente de sus experiencias en los campos de trabajo fué hecho por un conocido líder obrero polaco (del gremio de mineros) y miembro del Consejo Ejecutivo del Partido Socialista Polaco. Arrestado a la llegada de las tropas soviéticas a la Polonia Oriental en setiembre de 1939, fué sentenciado a diez años de trabajos forzados. Junto con muchos otros polacos, fué llevado primeramente a Odessa y de aquí a Vladivostok, una travesía que duró 40 días y durante la cual los prisioneros recibieron muy escasos alimentos.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

"En Vladivostok (escribía el nombrado en "El lado oscuro de la luna", Londres, 1946, págs. 118-121) existía un enorme espacio libre en el que los prisioneros fuimos concentrados, para ser distribuídos luego a los "Lagier" (campamentos) en la provincia de Khaborovsk, los que se hallan bajo la supervisión de la Oficina para el Noreste. Aquí estábamos alrededor de 25.000 prisioneros acampando al aire libre. Dos barracas estaban reservadas para los polacos. Hacia el 20 de mayo de 1940, yo, junto con un enorme transporte de camaradas de cadenas, fuimos llevados a través del mar del Japón a Magadán, y, de aquí, en camiones, a otro centro de distribución. De este centro proseguimos hasta Maldiak, unos 1.700 kilómetros más allá del río Kolyma. Arribamos a Maldiak el 26 de junio. Aquí existían cuatro campamentos, cada uno conteniendo 2.000 personas y nosotros vivíamos allí en chozas cubiertas con lonas y a razón de 100 prisioneros por cabaña. Dormíamos sobre tarimas peladas y hechas no de tablas sino de troncos. Todo el mundo dormía con la ropa puesta. Durante el verano ocurrían cambios repentinos de temperatura y las noches eran completamente claras. Pero el estío es corto, con intenso calor durante las horas del día. Pero aun en los momentos de mayor temperatura, la aparición de una nube ligera ya es causa para un cambio repentino del tiempo transformándose entonces aquel calor en frío intenso. Enjambres de moscas y una especie de mosquito muy pequeño pero ansioso de sangre causaban verdaderas penurias, metiéndosenos en los ojos y picándonos hasta los huesos.

"Hacia mediados de setiembre, la nieve nos llegaba a las rodillas. En Magadán se nos repartieron chaquetas de invierno y en el campamento unos pocos de nosotros recibimos cubiertas de fieltro para las piernas y otro tipo de chaqueta de abrigo llamada "bushlaki".

"Toda la región que rodeaba el campo estaba completamente desierta. Excepto los prisioneros y los empleados de la administración nadie habitaba allí. Los nativos del lugar se traslaban cada vez más lejos a lo más profundo de la "taiga" (1) a cada avance soviético en dirección al interior de su país, defendiéndose siempre al alejarse, y tanto como les era posible, de los intrusos, y viviendo de los animales que llevaban consigo y a cuyos rebaños hacían apacentar mientras marchaban.

"Nos despertaban a las 5 de la mañana. Antes de dirigirnos al trabajo, los prisioneros recibíamos un trozo de pan cada uno y una porción de avenato (2). Después de esto y en una columna de cuatro en fondo, marchábamos bajo escolta hasta nuestro lugar de trabajo en las minas. Se trataba de minas de oro. En nuestro lugar de trabajo a veces ejecutaba una orquesta. El trabajo en la superficie consiste en cavar la tierra, que, a menudo, está mezclada con grava. Las excavaciones las debíamos hacer con barretas, picos y palas, y en el invierno, cuando el campo estaba helado lo teníamos que hacer con escoplo (formón). Era verdaderamente un trabajo de presidiarios. El trabajo normal diario re-

---

(1) "Taiga", bosque de la Siberia septentrional. (N. del T.)
(2) Avenato: Cocimiento de avena molida. (N. del T.)

Archivo Histórico de Prensa Argentina | www.ahira.com.ar

presentaba 125 carretillas de tierra excavada, la que había, además, que amontonarla a una distancia entre trescientos y cuatrocientos metros del lugar. La profundidad de estas minas era de 120 a 150 pies de la superficie y los accidentes allá abajo eran frecuentes, tanto como de cinco o seis por día. Los corredores subterráneos eran estrechos y los techos inapropiados. Las infortunadas víctimas de los accidentes eran transportadas a la superficie, con las manos cortadas en prueba de muerte (para mostrarlas a las autoridades) y los cuerpos entonces eran arrojados entre los matorrales. A las 12 y 30 había media hora para almorzar y nosotros debíamos llevarnos la comida consistente en 150 gramos de pan y una porción de sopa aguada; rara vez un trozo de pescado. Después de esa comida debíamos seguir trabajando ininterrumpidamente hasta las 8 de la noche. Los prisioneros que no habían realizado por completo su cantidad de trabajo debían seguir trabajando dos horas más. Luego de regresar al campamento había aun una cantidad de cosas por hacer. El pan había que ir a buscarlo a un punto situado a cinco kilómetros, la leña, lo mismo. La cena consistía en un pedazo de pan y otra vez la sopa aguada. La ración de pan variaba entre 250 y 500 gramos por día, de acuerdo a lo establecido como norma. Los prisioneros pertenecían a todas las clases, representando un mosáico completo de toda la sociedad soviética; y no solamente a todas las nacionalidades de la Unión Soviética sino también a sus Estados vecinos.

"La orquesta ejecutaba muy frecuentemente mientras los prisioneros realizaban sus trabajos. Al ejecutarse esta música, los guardias increpaban a los prisioneros cuya labor era especialmente débil y entonces los mataban a tiros allí mismo. Los estampidos repercutían afuera uno después de otro, y los cuerpos de los infelices ajusticiados en esta forma, eran entonces arrojados entre los matorrales de los alrededores de las minas.

"Un judío de Livoir que trabajaba a mi lado se encontraba tan exhausto que en repetidas ocasiones se desmayó durante el trabajo. El guardia le ordenó salir fuera, lo empujó hasta un cobertizo cercano y allí le ultimó a tiros. Yo oí los estampidos y vi su cadáver minutos después.

"El mismo destino alcanzaba a los prisioneros por la más ligera infracción a las ordenanzas, especialmente por alejarse unos pocos pasos del lugar donde debían estar trabajando o por no cuidar la alineación durante las marchas.

"Todos éramos robados despiadadamente desde el momento de llegar al campamento. Había riñas frecuentes y denuncias mútuas, y durante el trabajo ni piedad ni rasgo de bondad alguno fueron demostrados por un prisionero hacia otro. Todo el funcionamiento interno del campo estaba confiado por entonces a criminales o ladrones. Nada hubo que no intentasen hacer ellos por apoderarse de los panes más grandes. Los más inteligentes de entre los prisioneros estaban al tanto respecto al funcionamiento del régimen en la Unión Soviética y aunque fuesen hostiles a él, se encontraban en la mayor impotencia para intentar algo.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

Su única esperanza era la de que pudiese suceder algo en el exterior, a cuyos efectos todo el sistema se desmoronara.

"Como consecuencia de pasarse de doce a catorce horas diarias en el duro trabajo y sin ningún descanso en la semana, aparte de la cantidad y calidad de los alimentos que se suministraban, después de haberse pasado un corto período en el campamento de prisioneros, éstos sufrían de consunción y eran presa fácil de las enfermedades. Un prisionero era considerado enfermo solamente cuando acusaba 40 grados de fiebre (102 F.) y sólo entonces se le extendía el permiso que le permitía dejar sin cumplir su cuota diaria de trabajo. El agotamiento de los prisioneros traía por consecuencia una disminución en la producción total del trabajo. Cuando esta producción total descendía, los guardias empezaban a golpear a los prisioneros con las culatas de sus fusiles, a enviarlos a confinamiento solitario y, finalmente, a fusilarlos. Aquellos que eran encerrados en los calabozos (llamados tubos), también debían trabajar bajo una supervisión continua y se les daba solamente 200 gramos de pan y 100 de sopa por día. La disentería y la "tsinga" (1), eran endémicas. De las 2.000 muertes anuales que se registraban regularmente en campamentos de 10.000 prisioneros, una proporción considerable de las mismas eran causadas por extenuación. Todas las mañanas había prisioneros que no podían levantarse. Y es que habían muerto durante la noche... En los primeros dos meses y medio de mi estadía en el campamento de Kolyma, de un total de veinte polacos de mi grupo, diez y seis murieron. Cuatro, únicamente, incluso yo mismo, sobrevivimos.

"Durante el invierno, había que trabajar hasta con temperaturas de 65° bajo cero (— 85 F.). La ropa se estropeaba demasiado pronto en las minas. Debíamos envolvernos con harapos los que muy rara vez nos quitábamos de encima, y esto era en las escasas ocasiones en que nos bañábamos. El hielo adherido a nuestros andrajos y en las botas debíamos derretirlo con el vapor. Después del baño debíamos envolvernos de nuevo nuestros pies con esos andrajos mojados.

"En estos campamentos, los mejores trabajadores lograban obtener una pequeña remuneración. Con ese dinero era posible comprarle a un compañero de penurias o en la cantina del campo, un pan. Pero si era hallado por los guardias, este pan era inmediatamente confiscado, pues a los prisioneros no les estaba permitido tener alimentos de reserva.

"Esta reglamentación se había dispuesto para evitar, previniéndolas, las posibles fugas de prisioneros. El sueño de éstos era siempre el de ser enviados al hospital. Los hospitales estaban atendidos en sus servicios médicos por prisioneros o ex prisioneros y el equipo era extremadamente primitivo. A pesar de ello la vida en el hospital resultaba incomparablemente mejor que la existencia cotidiana en los cobertizos. Un prisionero se tajeaba voluntariamente los dedos en la esperanza de ser admitido en el hospital. Las heridas provocadas por los mismos que la sufrían era cosa generalizada. Yo mismo, junto con otro polaco, poco

---

(1) "Tsinga": Enfermedad endémica de la "taiga". (N. del T.)

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

tiempo antes de nuestra liberación, decidimos cortarnos los dedos de las manos y de los pies. Ya habíamos llegado al fin de nuestra resistencia."

Este prisionero polaco fué puesto en libertad a raíz del acuerdo polaco-soviético de setiembre de 1941. Él terminó su narración así:

"En Magadán yo me reuní con otros 1.200 polacos. De lo que ellos decían yo pude sacar en limpio que el 60 por ciento de los polacos deportados a lo largo del río Kolyma, había muerto. Las condiciones para los polacos de Magadán después de la amnistía, no variaron gran cosa. Las mismas reglamentaciones de antes continuaron en vigor."

### 2º *Una joven en los campos de Potma*

"Las autoridades del campamento nos trataban en una forma francamente vergonzosa. La consigna era: "Trabajo y cumplimiento del Plan". Nadie reconocía allí nuestra condición de enfermo. Había que tener arriba de los 100° F. de temperatura para que una pudiera excusarse de cumplir su diario trabajo. Ninguna atención se prestaba a la indisposición periódica de las mujeres. La más ligera negligencia en nuestra tarea era considerada como sabotaje. Cierta vez mi compañera de trabajo abandonó la usina cinco minutos antes de terminar la jornada, pues se sintió enferma y quiso regresar a la cabaña. Por este "crimen", ella fué encerrada en aislamiento absoluto durante ocho días en una celda.

"En mayo de 1941, yo fuí transferida al 19º "Punto Final", el peor de todos los que ya había conocido. Allí me encontré con alrededor de 200 polacas y 500 soviéticas prisioneras, pero hombres no se veían allí. La mayoría de las mujeres soviéticas estaban condenadas por ofensas políticas. Entre nosotras las polacas, las culpadas por esa causa, eran menos. Aunque una minoría, ellas nos aterrorizaban a todas, justamente del mismo modo como lo hicieran en otras partes con otras.

"En este 19º "Punto Final" más de un centenar de mujeres vivía en cada barraca; y la barraca consistía nada más que en un piso. El trabajo consistía en coser uniformes para las fuerzas armadas y en tejer guantes." (Testimonio nº 14.970, reproducido en S. Mora y P. Zwicrniak, "La Justicia Soviética", 1945, págs. 288-289).

### 3º *Los "trotskystas" en los campamentos*

"Cuando el término de las condenas se aproxima, las sentencias, en gran número de casos, son renovadas y el prisionero es informado de esta novedad por una breve nota oficial el día antes del que debía salir en libertad. Causa alguna, ni la vejez ni la enfermedad, es suficiente como para que se le conceda al cautivo su liberación. Yo mismo he podido ver allí a ancianos de setenta años de edad, a espectros vivientes, a ancianos con enfermedades incurables, a ciegos agarrándose de las paredes, a gentes que debían hallarse alojadas en hospitales con buena calefacción, brindándoseles algunos cuidados y atenciones sea cual fuere el delito que hubieran cometido. He visto ancianos, con afecciones pulmonares, paralíticos, otros con pústulas infectas, rondando por las barra-

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

cas con su hedor insoportable, o a veces inmovilizados en el mismo sitio por años, en la imposibilidad de hacer movimiento alguno. ¡Y pensar que esos infelices tenían todavía tres, cinco y hasta siete años de sus condenas por cumplir! Los más jóvenes intentaban fugarse... Los fugitivos se podían contar por miles. Existían campamentos especiales para fugitivos recapturados. Estos debían permanecer de seis a nueve meses sin trabajar, recibiendo únicamente 30 gramos de pan por día, o una escasa ración de sopa también una vez al día. Además, por la tentativa fracasada se les agregaba a su sentencia primitiva uno, dos, tres, y a veces hasta cinco año más. Al lado de estos campamentos solitarios donde los sentenciados viven, no obstante, juntos, existen campos inmensos "de aislamiento riguroso" en los que cada prisionero es alojado en celdas herméticas individuales; aquí son encerrados los más peligrosos prisioneros políticos, los ideólogos... Varias docenas, de los más importantes entre los "trotskystas" son deportados a Vorkuta. Mientras ellos se hallaban aun juntos decidieron eternizar el recuerdo del pueblo hacia ellos por una última manifestación de su voluntad inflexible y, de este modo, permanecer victoriosos aun cuando fueran condenados a trabajos forzados.

"Presentaron una lista de reclamaciones exigiendo: (1) el derecho para los prisioneros políticos de ser separados de los criminales comunes; (2) ser empleados únicamente en trabajos correspondientes a sus respectivas profesiones, es decir, las intelectuales; y (3) no ser separados nunca. Complementaron esa demanda con la amenaza de hacer una huelga hasta obtener éxito o morir. La N.K.V.D. devolvía naturalmente la demanda. Los "trotskystas" entonces iniciaron una huelga de hambre que se prolongó sin interrupción durante 120 días. Durante este tiempo, las autoridades del campamento administraron potentes alimentos artificialmente, a pesar de lo cual, muchos dejaron de existir. Cuando todos los esfuerzos para quebrar el espíritu de resistencia de los "trotskystas" fracasó, éstos fueron desalojados de sus barracas con la ayuda de jaurías de feroces canes sueltos.

"Los enfermos fueron llevados a hombro por los soldados. Fueron enviados en varias direcciones y después de eso... nadie oyó hablar de ellos. Lo más probable es que hayan sido fusilados...

"Finalmente permítaseme decir cómo me separé de uno de mis compañeros de infortuno. Cuando ya estaba a punto de partir y les estrechaba la mano a cada uno por última vez un artesano avanzó hacia mí. Se trataba de un hombre tranquilo y que nunca había hablado conmigo antes ni siquiera yo había intentado conversar con él. Durante todo el período de nuestra estadía en este campamento —un año casi— yo jamás le había oído ni una queja o siguiera cambiado una mirada. Era un modelo de "stakhanovista", infatigable en su trabajo, un excelente maestro en su oficio. Se aproximó a mí y pronunció en voz alta estas palabras intrépidas: "Cuando usted abandone Rusia y recupere su libertad, haga conocer todo nuestro sufrimiento a los pueblos occidentales. En nombre de la verdadera justicia —su concepto de justicia— hágales venir aquí

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

para que vean si pueden reconocer en nosotros a seres humanos semejantes a ellos. ¡Quieran ellos venir a devolvernos nuestra condición humana y la libertad!" (Testimonio de un abogado polaco. Nº 3683, ibíd., págs. 302-303).

4º *Agotamiento*

"Al último yo carecía ya de las fuerzas necesarias para cumplir con mis tareas reglamentarias, no habiendo comido sino 30 gramos de pan y un pequeño plato de sopa aguada por día. ¿Dónde podría lograr fuerzas para el trabajo? Me estaba volviendo cada día más flaca. Sentía que aumentaba mi debilidad, hasta alcanzar tal estado de agotamiento que a la quinta hora de trabajo difícilmente podía simular que estaba entregada a mi tarea. Lo mismo sucedía a mis compañeras: hubieran querido desmayarse a cada momento de debilidad.

"En el verano de 1941 fuí destinada a recoger heno. Nos encontrábamos segando pasto en la pradera a unos siete kilómetros del campamento. Una no podía pensar en llevar a cabo allí las tareas asignadas. Un terreno cenagoso, nubes de mosquitos y de moscas repugnantes, el sofocante calor húmedo, todo ello en fin hizo imposible cumpliéramos el plan de trabajo. Al retornar del lugar al campamento se nos trató con mayor exigencia. Muchas de nosotras nos desmayamos de extenuación; entonces un guardia dió orden a la columna de hacer alto y disparó al aire varios tiros para imponer a las autoridades del campo del accidente; debimos pues esperar la llegada de un camión para que se llevara de vuelta a aquellas que se habían desmayado en el camino. Esto significó más tarde que se nos cortara nuestra escasa ración de comida y nuestros recreos. Con frecuencia nosotras debíamos cargar a las otras mujeres agotadas en nuestros brazos antes que esperar que llegaran los camiones, pero no siempre nos hallábamos en condiciones de hacerlo, especialmente cuando eran varias las desmayadas y el resto de nosotras apenas nos podíamos tener paradas.

"Yo me sentí enferma durante mi trabajo a consecuencias de complicaciones en mi estado febriciente que contrajera durante mi estada en los lugares de actividad. Mi cabeza y mi cuello estaban continuamente inflamados. Estaba hecha un verdadero monstruo. Pero eso no era suficiente para excusarme de no asistir a mi trabajo." (Testimonio de una joven, ibíd., págs. 290-291).

5: *Un intelectual como testigo*

"Nuestras condiciones de trabajo fueron casi siempre mortales. Estábamos obligados a trabajar en temperaturas de 40° F. bajo cero. Sólo cúando el frío llegaba a ser más intenso aún que el señalado, se daba orden a los hombres de regresar a las barracas. La lluvia y las tormentas de nieve no eran tenidas en cuenta. Se nos enviaba a cortar árboles a los bosques aun cuando la nieve nos llegaba hasta la cintura.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

"Al caer los árboles golpeaban y hasta llegaban a aplastar a los hombres que se veían imposibilitados de moverse del lugar por estar semienterrados en la nieve. En el verano y mientras había que cegar heno en los pantanos los hombres estaban obligados a permanecer sumergidos hasta las rodillas en el agua fangosa y enlodados por diez o doce horas diarias.

"La misma penuria debíamos sufrir al cruzar los campos llenos de pantanos y baches. Por la noche, nuestras ropas empapadas por la nieve y el fango las colgábamos en los fogones. La evaporación nauseabunda inficionaba el aire de las barracas en que dormíamos... Por la mañana, la mayor parte de los prisioneros debíamos volvernos a endosar los andrajos humedecidos. No podía sorprender, por lo tanto, que se sintiesen enfermos de continuo. Influenza, bronquitis, neumonía, tuberculosis (los casos de consunción no eran aislados), pues ningún prisionero era relevado de su trabajo a menos que su temperatura subiera a más de 100° F.; la malaria y otras enfermedades diezmaban nuestras filas. El escorbuto se difundía; las heridas permanecían abiertas, y los abscesos supuraban. Los casos de gangrenas eran frecuentes y, a menudo, era preciso amputar los dedos de pies y manos. Amputaciones por congelación y sus secuelas eran frecuentes. La enfermedad era considerada como una bendición, si la misma daba lugar a ser hospitalizados. También con demasiada frecuencia se daba el caso de prisioneros que se mutilaban a sí mismos para eludir el trabajo. Pero todos eran compelidos a su labor por la fuerza. Los que se resistían eran arrojados en la prisión (en celdas sin calefacción; desnudos, y con una ración diaria de 30 gramos de pan y una taza de sopa). La negativa categórica a trabajar significaba una sentencia de muerte. Tales sentencias nos fueron leídas muy a menudo... Las autoridades del campamento obligaban a trabajar a los prisioneros por aporreaduras, pateaduras, arrastrándoles por entre la nieve y el fango, echándoles perros feroces, aplicándoles golpes con las culatas de los fusiles y amenazándoles con las bayonetas o los revólveres....

"Los camiones de transporte arribaban a los campamentos con cientos de mongoles, circasianos, georgianos y uzbekianos. Después de sólo un año, unos pocos de todos esos seguían viviendo... La dureza del trabajo aniquilaba hasta a los más vigorosos. Por un año, el "héroe" prisionero haría trabajo "strakhanovits" y cumpliría 120 ó 150 por ciento de su cuota. Entonces, cierta noche, aparecería muerto en su sueño sin un gemido, de un ataque al corazón y sus compañeros, a la mañana se hallarían a su lado con un "cadáver saludable", saludable porque él había muerto repentinamente, sin haber estado enfermo." (Testimonio de un intelectual, en ibíd., págs. 304-305).

6º *Inanición*

No es tarea fácil expresar sobre el papel lo que significa el hambre... amo de todos los días en los campos de prisioneros. El que no ha tenido esta experiencia, no puede comprender cómo, bajo la influencia del hambre, un hombre puede llegar a parecerse a una bestia. El si-

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

guiente incidente podrá ayudarme a explicar lo que un hombre hambriento puede llegar a pensar y a hacer:

"En el invierno, 1942-43, una epidemia estalló por allí que hizo una buena cosecha entre la caballada del campo. Ninguna parte de los caballos muertos fué desdeñada, excepto sus herraduras y sus colas, en cuanto al cuerpo entero era objeto de una turbulenta y forzada disputa entre aquellos que estaban más cercanos al animal cuando caía. Generalmente tales banquetes daban por resultado la muerte de los que participaban de ellos como consecuencia del envenenamiento causado por ingerir carne cruda, pero nadie podría convencer a esos hombres de que no tocaran ese animal muerto por peste. Ellos sabían que enfermarían, que hasta podrían morir; pero el hambre es más fuerte que toda razón. "¡Déjeme comer aunque sea una vez hasta saciarme o hasta que reviente!" Este era su razonamiento. Uno de mis mejores amigos, con el que yo había compartido mis escasas raciones y que hasta se hubiera arrojado a la hoguera por mí, llegó cierta vez a amenazarme con una hacha, porque yo le arrojé lejos sus apestantes "manjares".

"En el campo de "distribución", yo he visto cómo hombres después de 15 ó 16 años de "aclimatación" en el campamento, "charqueaban" perros vivos dentro de las mismas barracas y devoraban los trozos de carne sanguinolenta. Tiempo después estos infelices se volvían completamente frenéticos hasta el punto de cortarse unos a otros con sus cuchillos hasta perder el sentido." (Testimonio nº 1336, ibíd., 313-314).

### 7º *Polacos en los campos de Pechora*

"El médico en nuestra barraca era un prisionero soviético. Habiendo sido capturado por los finlandeses durante la campaña de 1939-40 fué sentenciado a diez años, después del retorno de su cautiverio. El se sacrificaba verdaderamente en su misión, haciendo todo lo posible por ayudar... Repentinamente se registró un alto porcentaje de mortalidad en la Columna 92... Cuando yo abandoné el hospital, solamente alrededor de la mitad de 120 estaban todavía con vida y aun los sobrevivientes parecíamos verdaderos espectros.

"El jefe de la administración, un funcionario importante, fué arrestado y enviado a Moscú. El jefe del "grupo", su diputado, el ingeniero jefe Sifinier; el médico jefe, doctor Pomerantz; el jefe de la sección sanitaria y algunos otros cabezas de "columna" fueron juzgados allí mismo en el campamento y condenados, según su rango, de cinco a ocho años de trabajos forzados en campos de trabajo. Se supo entonces que del contingente de prisioneros asignados a nuestro campo, que era de 6.500, casi 4.000 de ellos habían muerto en el período entre setiembre de 1940 y marzo de 1941, y los sobrevivientes habían quedado imposibilitados para trabajar. Esto sucedió cuando se había ya dispuesto iniciar la construcción de la línea férrea y había escasez de trabajadores. Las nuevas partidas de prisioneros no podían llegar antes del verano y esperábamos que los funcionarios oficiales serían condenados por sabotaje.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

"De nuestro grupo polaco cinco judíos habían muerto inmediatamente uno después del otro. El jefe Casimiro Bielachowiez, un verdadero y simpático compañero, murió en circunstancias trágicas. Cierta vez, durante el trabajo, él estaba haciendo chistes a un soldado que no sabía llevar el fusil; el soldado volvióse furioso contra él y un cabo le obligó a que tomara el fusil en sus manos, en seguida le dió de puñadas y puntapiés, mientras que, ya completamente excitado, gritaba desaforado: "¡Un polaco armado! ¡Acabemos con él!" Unos pocos soldados llegaron a la carrera, desarmaron a Bielachowiez y lo amarraron. Se había expuesto a ser fusilado. Más tarde se nos hizo saber que fué llevado ante un tribunal y declarado insano. Cuando yo volví a Polonia después de la amnistía no pude dar con Bielachowiez por ninguna parte, ni rastros de él habían dejado. Estoy seguro que fué martirizado.

"Cuando nosotros nos reunimos después del armisticio, para salir de los campos de Pechora, pude hallar vivos sólamente a dos de mis catorce compañeros; tuvimos que dejar a los otros allá lejos, en la tumba..." (Testimonio nº 1662, en ibíd., págs. 282-283).

8º *Un líder sionista apela ante el mundo*

El doctor Julio Margolin, un líder sionista, liberado recientemente de los campos soviéticos de trabajo, escribió el siguiente llamado mientras iba en viaje a Palestina:

"Yo he vivido en la Unión Soviética por casi siete años, desde fines de 1939 hasta el verano de 1946. Pasé cinco años de duros trabajos en los campos de trabajo "correctivo" del Soviet. Allí comprendí el secreto de la fuerza soviética y de su estabilidad. El año último lo pasé en una pequeña ciudad de la región de Altai (1) como un liberado y ciudadano soviético legalizado, interviniendo en la gris existencia diaria del pueblo soviético.

"Creo que he adquirido títulos suficientes como para hablar a su respecto y juzgar a este país. Tolstoy escribió que "nadie que no haya estado en una prisión, sabra cómo es de semejante al Estado". Este aforismo anarquista se aplica ciertamente a la Unión Soviética. Nadie que no haya pasado por las prisiones soviéticas podrá decir que conoce la Unión Soviética.

"Hasta fines de 1939 yo había asumido una posición de neutralidad benévola hacia la U.R.R.S. Esta era la actitud característica de la radical y progresiva separación de los europeos cultos. "Es cierto —nos decíamos a nosotros mismos— que su sistema no es aceptable para nosotros en Europa, pero, al parecer, se trata de un régimen que contempla los deseos del pueblo ruso. Son asuntos suyos —les decíamos si nos hacían preguntas al respecto—. Para nosotros los europeos su régimen es estimado como un gran experimento social y todos nosotros podemos apren-

(1) Altai: gran cordillera del Asia que sirve en parte de límite entre la Siberia y la Mongolia.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

der muchas cosas importantes y valiosas en la Unión Soviética; por ejemplo: la solución del problema de las nacionalidades; o la economía planificada; o las nuevas actividades para la mujer. ¡Déjesele vivir y trabajar en paz!"

"Tal fué mi punto de vista hasta 1939. Cuando yo acostumbraba leer la prensa rusa de preguerra de los emigrados, no podía librarme de una impresión desagradable y agradecí a mi estrella de que yo me hubiera podido colocar más allá de la estrechez de miras y de la crítica mezquina, para observar a la realidad soviética con toda objetividad. Yo no podía ser un "reaccionario" violento del régimen soviético. En mi libro "La Idea Sionista", que apareció antes de la guerra, nadie podrá encontrar ni un rastro de hostilidad hacia la Unión Soviética.

"Los siete últimos años me hicieron un enemigo ardiente y convencido del sistema soviético. Yo odié este sistema con toda la fuerza de mi corazón y todo el poder de mi pensamiento. Todo lo que yo vi allí me causó tanto horror y disgusto, que por último hubiese querido que llegara el fin de mis días. Sentía que luchar contra el régimen de esclavitud, terrorismo y crueldad que prevalecía allí constituía la primera obligación de todo hombre en el mundo. La tolerancia o el apoyo a tal vergüenza internacional no es permitida a gentes que viven a este lado del límite soviético y que viven bajo convicciones normales. Y yo me siento feliz de poder decir sin temor o intimidación alguna, todo lo que siento con respecto a este régimen.

"Comprendo que mi capacidad no será suficiente para esta tarea. Para describir el infierno soviético se necesitaría la fuerza de Dante y Dostoyevsky combinada con el realismo de Dickens. Pero el hado me dió una pluma y yo no la dejaré de la mano hasta haber dicho lo que tengo que decir. No tengo ambiciones literarias. Mi misión es la de decir la verdad; una verdad que mucha gente no se atrevería a expresar, no querría o simplemente temería hasta conocer. Yo escribo con la emoción de un hombre que comprende que un día cesará de vivir y que tal día deberá decir lo más esencial, lo más profundo y mejor por un mañana que puede tardar demasiado.

"Millares de hombres han perecido en los campos de la Unión Soviética."

*Dos mundos en el interior de la U.R.R.S.*

"Rusia está ciertamente dividida en dos partes. Una, la Rusia "libre"; que es accesible a los visitantes extranjeros, hasta donde los extranjeros son admitidos en la Unión Soviética. Hay lugares públicos tales como los subterráneos de Moscú, con brillante exterior y sucios corredores que son por lo menos teóricamente accesibles al forastero.

"La otra Rusia —la segunda Rusia, detrás de los alambrados de púa— es la de los miles, infinitos miles de campos, lugares de trabajo obligatorio, donde son internados millones de personas. Privados de su ciudadanía, estas gentes son excluídas de la sociedad soviética y se encuentran colocadas —en un significado literal— en el valor de la condi-

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

ción de esclavos. Después de haber cumplido los diez años de su condena (y recientemente ha sido introducida una nueva categoría de los convictos por 15 y 20 años) los infelices son por lo común transferidos a la condición de "emigrante especial", no siéndole permitido regresar más a su patria, y, a menudo, forzándole a permanecer en la localidad donde ellos justamente cumplieron su sentencia. Millones de esclavos están colonizando las lejanas tierras de la periferia del Soviet del norte. Y, en general, no queda allí rincón alguno en esa inmensa región donde, entre ciudades corrientes y villorrios no aparezca un campo rodeado por altos muros con sus cuatro torres de guardia, una en cada esquina. Esta segunda Rusia es una inmensa cloaca, un gigantesco vaciadero en el que son depositados en todo tiempo grupos enteros y hasta clases de la población. Esta Rusia "invisible" es un infierno auténtico, una invención diabólica, organizada científicamente de acuerdo a las más novísimas normas de la técnica policial. Resulta penoso decir toda la verdad acerca de la cantidad de gentes que permanecen en esos infiernos. Los mismos residentes hacen mención de las más fantásticas cantidades. Creo, por mi parte, que estos campos han albergado en algunos años de 10.000.000 a 15.000.000 de personas. Durante la guerra un considerable número de éstas, dejó de existir. Ahora, nuevos rebaños de hombres son enviados allí nuevamente. La simple mención en voz alta de éstos o hablar de los mismos, es imposible en Rusia. La literatura del Soviet guarda silencio a ese respecto pudorosamente... Al mismo tiempo, corresponsales extranjeros fueron admitidos para que visitaran los campos "KZs" de Hitler, pero a nadie le fué permitido su presencia en los campos de concentración del Soviet. La única forma en que a los periodistas les hubiera sido posible llegar hasta ellos, sería como prisioneros. Y esto explica el por qué, aún terminada la guerra, el mundo ha seguido ignorando rigurosamente todo lo atinente a esos campamentos. El terror y el secreto en que dichos campos son ocultados resultan indescriptibles. Como si fuese un cuento de hadas ruso, si un día habla usted de esos campos al pueblo... al día siguiente los mismos han desaparecido. El gigantesco lobo malo se los ha devorado... Usted ya no podrá seguir tejiendo suposiciones alrededor de ellos.

"El Estado Soviético es el único en el mundo cuyo pueblo vive bajo amenaza continua; como si estuviera con un revólver amartillado dirigido al pecho. En los campos del BBK —el del Mar Blanco, en el Canal del Báltico— únicamente, había alrededor de 500.000 personas, y los 50.000 polacos que estaban allí quedaron fácilmente diluídos en la masa total. Toda Rusia se halla cubierta con estos campos a la manera de un misterioso sarpullido; y el cinismo insondable de los círculos oficiales y de los funcionarios públicos, bien enterados de sus acciones, es expresado en el hermético aislamiento de estos campos de la curiosidad de los visitantes extranjeros.

"De este modo los bribones subordinados elegidos entre la "élite" culta de la sociedad soviética tienen la posibilidad de negar la existencia indudable de este sistema sin precedentes. Después de haber obtenido

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

mi liberación, tuve en mis manos el texto oficial sobre "Economía Política", un trabajo colectivo publicado en Moscú bajo la dirección editorial del profesor Mitin, en el que, uno de los bribones eruditos, llamó "una calumnia burguesa", a la aseveración de que en la URRS existían campos para esclavos del trabajo.

"Sería ridículo suponer que todos estos millones de prisioneros fueran culpables. ¿Qué suerte de criminales pudieran ser los 500.000 polacos (judíos en su mayor parte) que fueron enviados a los campos de trabajo en el verano de 1940? Un gobierno que no trepida en tomar millones de sus ciudadanos y colocarlos en situación de esclavos como una medida de pacificación y el propósito de consolidar el régimen; un gobierno que continuamente desgarra a pedazos la carne viva del cuerpo del más infortunado pueblo del mundo; un gobierno que no se detiene en el envío de masas de inocentes y atemorizadas infelices a través del tamiz de la NKVD, sin juicio y sin causa, sin piedad ni consideración, para ocupar los campos de trabajo (y ser apoyo local de la NKVD, y, a su vez, la misma operaba con el terror y el temor); un gobierno tal, es "el más monstruoso fenómeno de nuestro mundo contemporáneo".

"Es cierto que, en comparación con "las usinas de la muerte" de Oswiecim y Maidanek, los campos del Soviet pueden pasar por ser los más altos depositarios del humanitarismo. Pero el hitlerismo ha sido derrotado, en tanto que los campos de trabajo de los Soviets continúan funcionando. No hay ya más "ghettos" ni crematorios; pero esos campos en los que yo dejé los mejores años de mi vida, siguen siendo ignorados por los pueblos del mundo. Y la choza que yo ocupaba allí está sirviendo ahora a mis camaradas. *Desde que ellos llegaron a su interior los campos del Soviet se han deglutido más gentes y ha exigido más víctimas que las de todos los otros campos —incluyendo a los de Hitler— juntos, y esta maquinaria letal continúa funcionando a toda presión.*

"Y a aquellos que en respuesta sólo atinan a encogerse de hombros o procuran disminuir las informaciones con vagas e insensatas generalidades, yo los considero cómplices morales y colaboradores en este bandolerismo.

*Judíos en el infierno soviético*

"Una generación íntegra de sionistas ha fenecido en los campos, prisiones y lugares de exilio soviéticos. Nosotros no pudimos nunca intervenir en su posible salvación, no sólo porque eso era dificultoso, sino principalmente porque habíamos perdido toda sensibilidad y el contacto espiritual con ellos. Nosotros no poníamos ningún cuidado en ellos. Yo no puedo recordar haber visto ningún artículo a ese respecto en la prensa de preguerra, ni siquiera un esfuerzo para movilizar la opinión pública y aliviar con ello su destino. Esta era la evidencia de una pasividad criminal y de una parálisis que mostraba tan trágicamente cuando las chimeneas de Oswiecim se iluminaban al encenderse con los polacos y los judíos que marcharon a la muerte, mientras que los centros internacionales de la vida judía sostenían el "no hay información", "no se

Archivo de Historia Obrera Argentina - www.ahoa.com.ar

puede creer" y, por lo tanto, dejaron de hacer hasta el menor intento por procurarles una ayuda. Uno de mis encuentros más espantosos tenido en ese submundo soviético, fué el de una cantidad de judíos que fueron enterrados vivos por la sola razón de haber sido sionistas en su juventud. Delante mío, ancianos y mujeres, aparecían quebrados en espíritu y agotados físicamente, sin esperanza ni fe. Ellos me solicitaban que yo le hiciera conocer sus impresiones a su pueblo y a su país, como si el sagrado símbolo nunca más llegaría a ser una realidad para ellos. Y más adelante me pedían —gente con no pocas hazañas en su haber, gentes a las que sus compatriotas deberán sin duda recordar—, me pedían, no hacer mención de sus nombres en la prensa extranjera, pues ello podría ser fatal para ellos y sus niños, o para sus familias que vivían en libertad, en lo que se tiene por "libertad' en los Soviets. Yo guardé silencio alrededor de esto. Pero allí figuran nombres que ya no vacilo en mencionar, porque ellos son públicamente conocidos, pero no lo haré con otros que, desde hace mucho tiempo, han encumbrado la causa de su destino.

"M. Kulbak, un brillante y talentoso poeta "Yiddish", un gran haber en nuestra literatura, repentinamente "desaparecido" en la Rusia Soviética. Kulbak no era sionista. Era un amigo de la URRS y había ido allí para vivir y trabajar en "la patria de todos los proletarios". Kulbak escribió allí dos libros notables: "Messias ben Efraim" y una novela: "Zelmenauer". Este compatriota tenía la misma idea del comunismo que el resto de nuestros cándidos simplistas que viven en un mundo de inflamada fantasía. Pero él fué lo suficientemente descuidado como para no ir a radicarse en París sino en Moscú. Ahora sus libros figuran en el index soviético, sus libros están prohibidos y él mismo figura en la lista de los "extraviados", es decir, en uno de los campamentos unido al ganado de trabajo. Pienso que lo peor de todo esto es la completa indiferencia del pueblo judío, por el que este hombre vivió y trabajó. ¿Quién se ocupó de él? ¿Hace algo el público judío o cumple la literatura judía por solventar la deuda que tienen con él? Nosotros permanecemos indiferentes, pero la tragedia de Kulbak es no solamente vergonzosa para la humanidad; ella es nuestra propia tragedia, por encima de cualquier otra consideración.

"Todo lituano judío y todo sionista conocen el nombre de Benjamín Berger, que antes de la guerra fuera presidente de la Organización Sionista de Lituania. Yo saludo reverente y me inclino ante este hombre que salvó mi vida, al salvarme de la más humillante de todas las muertes: la muerte por hambre. En el campo de Katlas, donde nosotros estuviéramos juntos como prisioneros, él poco a poco y pacientemente, logró ponerme, dicho literalmente, de pie nuevamente. Yo no podría decir de otro hombre más asombroso, noble y puro que el doctor Berger. Sus cabellos plateados y sus inteligentes ojos fatigados le imprimían una expresión de divina humanidad. Toda su vida —él tiene ahora 66 años— ha sido colmada con servicios desinteresados para sus camaradas, la ciencia y su pueblo. No hay hombre en el mundo a quien el doctor Berger

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

haya ofendido o perjudicado jamás. Y son legión, en cambio, los que le deben la vida. El doctor Berger jamás dejaba de amenguar el sufrimiento humano siempre que pudiera hacerlo, y en el campo-prisión en cuyo interior también había sido arrojado, él soportó todo, viviendo una existencia afectuosa y llena de atenciones y compasión, de apoyo moral y paternal afecto por todas aquellas gentes humilladas, desventuradas y crucificadas que, desde hace seis años hasta hoy han constituído su sola relación...

"Hay algo de salvaje y de irracional en el hecho de que gentes semejantes al doctor Berger, campeones indiscutidos de la fraternidad humana, sean clasificados como "elementos antisociales" y hasta de criminales en la Unión Soviética. Después de la ocupación de Lituania, el doctor Berger fué arrestado y deportado en 1941. Por pertenecer a una organización tan "reaccionaria" como la Sionista, fué sentenciado a diez años de trabajos forzados. Para una persona de su edad y de su salud (él tiene una grave dolencia al corazón), diez años equivalen a una sentencia de muerte...

* * *

"Funesto tiene que ser para una sociedad el que haya perdido la capacidad de reaccionar vigorosamente para gritar la injusticia y luchar con tra el mal. Tal sociedad no será más que un cadáver moral y donde existe desintegración moral, la política declina para no detenerse. Apoyar las intenciones del doctor Berger es apoyarnos a nosotros mismos.

"Hagamos frente al escándalo internacional y digámoslo todo a grandes voces. No podrá haber equívocos alrededor de este asunto. En el mejor de los casos.....

¿Esas gentes son los asesinos de nuestros hermanos y nosotros hemos de permanecer callados? Admitimos que no fué imposible elevar los informes durante la lucha común contra Hitler. Ahora la guerra ha pasado. Nosotros no podemos demorarnos más!"

* * *

El doctor Margolin ha dirigido un movimiento y su llamado al pueblo judío. Pero los campos de concentración de los Soviets incluyen a individuos de todas las razas y todos los credos. La impresión es tan grande y la realidad tan horrible, que esos campos deben ser del propio interés de cada uno de quienes en cada país amen la libertad. Parafraseando a Abraham Lincoln, el mundo no podrá sentirse verdaderamente libre mientras una sexta parte de él se encuentra en la esclavitud. "No debemos demorarlo más tiempo".

(Versión del inglés de *Oscar Fernández Silva*)

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

# *La política desarrollada por la Secretaría de Trabajo y Previsión*

## *Síntesis completa de la legislación desde el 4 de Junio de 1943 hasta el 3 de Junio de 1946*

Se ha definido la política social como una actividad específica del Estado destinada a restablecer o preservar el equilibrio social, cuando este es fuertemente quebrantado por las condiciones generales que determina el desarrollo capitalista. Es así que la política social promovida orgánicamente, orientada hacia la valorización del trabajo, a su significación en todas sus múltiples manifestaciones, sólo es posible a condición de que el Estado se encuentre eficientemente dotado de los instrumentos adecuados para cumplir sus fines; esto es: medidas legales que delimiten los derechos individuales y colectivos que afectan por igual al capital y al trabajo; organismos técnicos y administrativos encargados de su aplicación; y tribunales especiales con la función de dirimir las controversias entre patronos y obreros.

Es, precisamente, a partir de la primera guerra mundial, que estos principios han constituído una de los preocupaciones preferentes de todos los Estados, al ser universalizados por el Tratado de Versalles (parte XIII del mismo), el principio de que "el trabajo humano no es una mercancía"; postulado incorporado en la casi totalidad de las Constituciones americanas.

### *Carencia de legislación orgánica*

El Estado argentino carecía hasta hace tres años, no sólo de una noción clara y precisa de cual debían ser las funciones a cumplir en esta materia, sino que, además, estaba desprovisto de los instrumentos legales, administrativos y técnicos para acometer su solución. Los innúmeros proyectos legislativos y las iniciativas de entidades privadas, contemplaban ciertamente, todas las exigencias de una reforma fundamental en esta rama importante del Estado, pero todas las expresiones no trascendieron nunca de las simples exteriorizaciones retóricas o de las especulaciones electoralistas.

Es cierto que existía un Departamento Nacional del Trabajo, el cual tenía jurisdicción sobre el Distrito Federal y los Territorios nacionales y, organismos similares en las 14 provincias argentinas, sin que entre estos existiera uniformidad en los procedimientos y unidad de acción para encarar la consideración de los problemas sociales. Más que organismos destinados a actuar en una positiva acción social de protección del trabajo, se desenvolvían en un marco burocrático y administrativo, gran parte del cual estaba consagrado a la tarea intrascendente de recopilar estadísticas, fiscalizar con un riguroso y excluyente criterio unilateral el cumplimiento de las leyes sociales vigentes y, especialmente, la de accidentes de trabajo. Sin embargo, su participación en los diferendos surgidos entre patronos y obreros, conflictos colectivos, etc., eran meramente incidentales. Su gravitación en las relaciones entre el capital y el trabajo, no podía, por otra parte, hacerse sentir con fuerza decisiva, debido a un conjunto de factores que trababan su acción.

Incidía en ello, la ausencia de una clara y concreta política social de los gobiernos

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

que se sucedieron en la dirección del Estado durante las tres últimas décadas, aún cuando los partidos políticos que participaron en ellos contaban siempre con un capítulo muy nutrido de iniciativas y reinvidicaciones sociales; la carencia de leyes orgánicas que interpretaran las modernas tendencias impresas a los Estados acordando facultades para actuar en forma activa en las contiendas cada vez más agudas del capital y el trabajo; el fuerte apego que demostraban los gobiernos hacia los postulados del individualismo liberal que los conducía a practicar un abstencionismo negativo, superado en todas las naciones del mundo. A estos factores se agregaba la falta de confianza que inspiraba la acción inoperante de los Departamentos del Trabajo en el seno de las masas trabajadoras organizadas y los prejuicios ondamente arraigados en las entonces clases gobernantes, que las llevó muchas veces a considerar la actividad sindical —que bien encauzadas y encuadradas en leyes justas y humanas pueden desempeñar una función socialmente útil—, como fuerzas disolventes y anarquizantes. Este falso preconcepto condujo con frecuencia a los gobiernos a emplear las fuerzas coercitivas de que dispone el Estado, para frenar violentamente las aspiraciones colectivas.

Necesariamente, esta indiferencia del Estado argentino, debía repercutir en las condiciones de vida y trabajo de las masas trabajadoras, las cuales no sólo eran víctimas de un sistema de explotación cada vez más severo, a causa de la falta de protección de parte de los gobiernos, sino que también se sentían igualmente defraudadas por sus propios dirigentes sindicales, quienes más atentos al cuidado de los intereses políticos que representaban, relegaban a un plano secundario las justas reclamaciones de mejoramiento de los trabajadores organizados. Y que no fué otra la visión del propio gobierno revolucionario frente al panorama que ofrecían las organizaciones obreras, lo dice bien claramente el discurso pronunciado por el entonces coronel Perón, primer secretario de Trabajo y Previsión, organismo creado por su iniciativa, (en sustitución del antiguo Departamento Nacional del Trabajo, cuya última presidencia ejerció,) el 2 de diciembre de 1943, y cuyo texto, por considerarlo de fundamental importancia, transcribimos íntegramente.

Con la creación de la Secretaría de Trabajo y Previsión, se iniciaba la era de la política social argentina.

## *El coronel Perón fija los lineamientos de su política social*

He aquí el discurso de referencia:

*El tiempo que estuve al frente del ex Departamento Nacional del Trabajo, he podido encarar y ahondar objetivamente en los problemas gremiales. De ellos, los que se han resuelto, lo han sido por acuerdos directos entre patrones y obreros.*

*Para saldar la gran deuda que todavía tenemos con las masas sufridas y virtuosas, hemos de apelar a la unión de todos los argentinos de buena voluntad, para que en reuniones de hermanos consigamos que en nuestra tierra no haya nadie que tenga que quejarse con fundamento de la avaricia ajena.*

*Los patrones, los obreros y el Estado constituyen las partes de todo problema social. Ellos y no otros, han de ser quienes lo resuelvan, evitando la inútil y suicida destrucción de valores y energías.*

*La unidad y compenetración de propósitos de esas tres partes, deberán ser la base de acción para luchar contra los verdaderos enemigos sociales, representados por la mala política, las ideologías extrañas, sean cuales fueren, los falsos apóstoles que se introducen en el gremialismo para medrar con el engaño y la traición a las masas, y las fuerzas ocultas de perturbación del campo político-internacional.*

*No soy hombre de sofismas ni de soluciones a medias. Empeñado en esta tarea, no desmayaré en mi afán ni ocultaré las armas con las que combatiré en todos los terrenos, con la decisión más absoluta, sin pensar si ellos o yo hemos de caer definitivamente en esos campos.*

*Sembraré esta simiente en el fértil campo de los trabajadores de mi tierra, que, estoy persuadido, entienden y comparten mi verdad, con esa extraordinaria intuición que poseen las masas cuando se las guía con lealtad y honradez.*

*Ellos serán mis hombres; y cuando yo caiga en esa lucha en que voluntariamente me enrolo, estoy seguro que otro hombre más joven y mejor dotado, tomará de mis manos la bandera y la llevará al triunfo. Para un soldado, nada hay más grato que quemarse en la llama épica y sagrada para alumbrar el camino de la victoria.*

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

*Al defender a los que sufren y trabajan para plasmar y modelar la grandeza de la Nación, defiendo a la patria, en cumplimiento de un juramento en que empeñé mi vida. Y la vida es poco cuando es menester ofrendarla en el altar de la patria.*

*El Estado argentino intensifica el cumplimiento de su deber social. Así concreto mi juicio sobre la trascendencia de la creación de la Secretaría de Trabajo y Previsión.*

## *Las relaciones entre el capital y el trabajo y la intervención del Estado*

*Simple espectador, como he sido, en mi vida de soldado, de la evolución de la economía nacional y de las relaciones entre patrones y trabajadores, nunca he podido avenirme a la idea, tan corriente, de que los problemas que tal relación origina, sean materia privativa de las partes directamente interesadas. A mi juicio, cualquier anormalidad, surgida en el más ínfimo taller y en la más oscura oficina, repercute directamente en la economía general del país y en la cultura de sus habitantes. En la economía, porque altera los precios de las cosas que todos necesitamos para vivir; en la cultura, porque del concepto que presida la disciplina interna de los lugares del trabajo, depende en mayor o menor grado, el respeto mutuo y las mejores o peores formas de convivencia social.*

*El trabajo, después del hogar y la escuela, es un insubstituíble moldeador del carácter de los individuos y según sean éstos, así serán los hábitos y costumbres colectivos, forjadores inseparables de la tradición nacional.*

*Por tener muy firme esta convicción, he lamentado la despreocupación, la indiferencia y el abandono en que los hombres de gobierno, por escrúpulos formalistas repudiados por el propio pueblo, prefirieran adoptar una actitud negativa o expectante ante la crisis y convulsiones ideológicas, económicas y sentimentales que han sufrido cuantos elementos intervienen en la vida de relación que el trabajo engendra.*

*El Estado manteníase alejado de la población trabajadora. No regulaba las actividades sociales como era su deber. Sólo tomaba contacto en forma aislada cuando el temor de ver turbado el orden aparente de la calle, le obligaba a descender de la torre de marfil de su abstencionismo suicida. No advertían los gobernantes de que la indiferencia adoptada ante las contiendas sociales, facilitaba la propagación de esta rebeldía, porque era precisamente el olvido de los deberes patronales, que libres de la tutela estatal, sometían a los trabajadores a la única ley de su conveniencia.*

*Los obreros, por su parte, al lograr el predominio de las agrupaciones sindicales, enfrentaban a la propia autoridad del Estado, pretendiendo disputar el poder político.*

*El progreso social ha llevado a todos los países cultos a suavizar el choque de intereses y convertir en medidas permanentes de justicia las relaciones que antes quedaban libradas al azar de las circunstancias, provocando conflictos entre el capital y el trabajo.*

*La táctica del Estado abstencionista era encontrarse frente a ciudadanos aislados, desamparados y económicamente débiles, con el fin de pulverizar las fuerzas productoras y conseguir, por contraste, un poder arrollador.*

*La contrapartida fué el sindicalismo anárquico, simple sociedad de resistencia, sin otra finalidad que la de oponer a la intransigencia patronal y a la indiferencia del Estado, una concentración de odios y resentimientos.*

*La carencia de una orientación inteligente de la política social, la falta de organización de las profesiones, y la ausencia de un ideal colectivo superior, que reconfortara los espíritus y los templara para una acción esencialmente constructiva y profundamente patriótica, ha retrasado el momento en que las asociaciones profesionales estuviesen en condiciones de gravitar en la regulación de las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores.*

## *El imperativo de la Organización*

*El ideal de un Estado no puede ser la carencia de asociaciones. Casi afirmaria que es todo lo contrario. Lo que sucede, es que únicamente pueden ser eficaces, fructíferas y beneficiosas las asociaciones cuando, además de un arraigado amor a la patria y un respeto inquebrantable a la ley, vivan organizadas de tal manera que constituyan verdaderos agentes de enlace que lleven al Estado las inquietudes del más lejano de sus afiliados y hagan llegar a éste, las inspiraciones de aquél.*

Archivo Histórico de Argentina.com.ar

*La organización sindical llegará a ser indestructible cuando las voluntades humanas se encaminen al bien y a la justicia, con un sentido a la vez colectivo y patriótico. Y, para alcanzar las ventajas que la sindicación trae aparejadas, las asociaciones profesionales deben sujetarse a uno de los imperativos categóricos de nuestra época:* el imperativo de la organización.

*La vida civilizada en general, y la económica en particular, del mismo modo que la propia vida humana, se extinguen cuando falla la organización de las células que la componen. Por ello, siempre he creído que se debe impulsar el espíritu de asociación profesional y estimular la formación de cuantas entidades profesionales conscientes de sus deberes y anhelantes de sus justas reivindicaciones se organicen, de tal manera que se erijan en colaboradores de toda acción encaminada a extender la justicia y prestigiar los símbolos de la nacionalidad, levantándolos por encima de las pugnas ideológicas o políticas.*

*Pero no perderemos el tiempo que media entre el momento actual y el del florecimiento de organizaciones de este tipo constructivo. La realidad golpea las puertas y exhibe las cuestiones candentes que deben ser inmediatamente dilucidadas. Los problemas que sean consecuencia natural de los hechos sociales serán estudiados y recibirán la rápida solución que justicieramente merezcan.*

## *Disfrute de derechos y cumplimiento de obligaciones*

*Con la creación de la Secretaría de Trabajo y Previsión, se inicia la era de la política social argentina. Atrás quedará para siempre la época de la inestabilidad y del desorden en que estaban sumidas las relaciones entre patrones y trabajadores. De ahora en adelante, las empresas podrán trazar sus previsiones para el futuro desarrollo de sus actividades, tendrán la garantía de que si las retribuciones y el trato que otorgan al personal concuerda con las sanas reglas de convivencia humana, no habrán de encontrar, por parte del Estado, sino el reconocimiento de su esfuerzo en pro del mejoramiento y de la economía general y consiguiente engrandecimiento del país.*

*Los obreros, por su parte, tendrán la garantía de que las normas de trabajo que se establezcan, enumerando los derechos y deberes de cada cual, habrán de ser exigidas por las autoridades del trabajo con el mayor celo, y sancionado con inflexibilidad su incumplimiento. Unos y otros deberán persuadirse de que ni la astucia ni la violencia podrán ejercitarse en la vida del trabajo, porque una voluntad inquebrantable exigirá por igual, el disfrute de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones.*

*La prosecución de un fin social superior señalará el camino y la oportunidad de las reformas. No debemos incurrir en el error de fijar un programa de realizaciones inmediatas. En este importante y delicado aspecto, el decreto que crea la Secretaría de Trabajo y Previsión ofrece una magnífica muestra de sobriedad, pues, al tiempo que ordena la revisión de los textos legales vigentes, exige que sean propulsadas las medidas de orden social que constituyen el anhelo de la casi totalidad de los hombres de trabajo, obreros y patrones.*

*No voy, pues a perfilar las características que ha de tener tal o cual realización jurídica, ni condicionar la otorgación de una determinada reivindicación social a la concurrencia de determinados requisitos. Por encima de preceptos casuísticos, que la misma realidad puede tornar caducos el día de mañana, está la declaración de los altísimos principios* de colaboración social, *con objeto de robustecer los vínculos de solidaridad humana, incrementar el progreso de la economía nacional, fomentar el acceso a la propiedad privada, acrecer la producción en todas sus manifestaciones y defender al trabajador, mejorando sus condiciones de trabajo y de vida. Estas son las finalidades a que debemos aspirar. El tiempo, las circunstancias y la conducta de cada cual, nos indicarán el momento y el rumbo de las determinaciones.*

## *De la real experiencia surgirá la legislación adecuada*

*La experiencia de la vida diaria nos conducirá por las sendas menos peligrosas, al logro de cada mejora en la vida de relación entre el Estado, patrones y obreros. Mejora que, naturalmente, no deberá ser siempre a expensas del patrón, sino que bien puede orientarse hacia la adopción de adecuadas medidas de orden técnico que eviten la dispersión de esfuerzos, aumenten el rendimiento, mejoren precios y salarios, y establezcan un cordial entendimiento entre ambos factores de la producción, y entre éstos y el Estado, de*

Archivo Digital de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

*modo que no sólo se restaure el orden social en la calle y el taller, sino en el fuero íntimo de las conciencias.*

*Sería impropio anunciar la codificación del Derecho del Trabajo en el preciso instante de producirse el tránsito entre el abstencionismo del Estado, que fenece, y la futura acción estatal, que comienza.*

*Muchas de las leyes de trabajo vigentes no son ciertamente incontrovertidas. Algunas adolecen de fallas técnicas de tal naturaleza, que los beneficios han desaparecido de la vista del trabajador, al tiempo que se extinguían los ecos de su alumbramiento parlamentario.*

*Eso no debe repetirse. Las declaraciones de derecho sustantivo deben ser tan claras que no quepa duda de su alcance; y si a pesar de las adecuadas previsiones, surge la duda, la acción del Estado ha de ser tan rápida, y la solución tan eficaz, que ni un solo trabajador sienta la congoja de creerse preterito en cuanto le corresponda en justicia.*

*Florecen, pues, las mejoras al compás de las necesidades y de las posibilidades que la hora actual permita. Esto no quiere decir, sin embargo, que se dilatarán las soluciones a los problemas impostergables, pero la impostergabilidad de los problemas no será un criterio particular que las partes impongan al Estado, sino por el contrario: por decisión de la autoridad, una vez consultadas las verdaderas necesidades de todos los interesados en la cuestión particular de que se trate.*

## *Sentido de la legislación*

*Debe insistirse en esta afirmación. Las altas decisiones sobre el rumbo social a seguir que adopte la autoridad laboral, no serán tomadas tan sólo en vista del texto de una ley o del principio doctrinario tratado en abstracto, sino considerando uno y otro como elementos integrantes de la mutable realidad de cada momento. Por esto, junto al mecanismo técnicoadministrativo que constituye el instrumento peculiar del Estado para estudio y solución de los problemas sociales, se halla un Consejo Superior de Trabajo y Previsión que se integrará con representaciones adecuadas de los distintos sectores que intervienen en la obra de la producción, transformación y distribución en sus múltiples aspectos y facetas. De este modo, las realizaciones del derecho no serán preparadas tan sólo en los laboratorios oficiales, sino que, aprovechando el ya cuantioso material de estudios que han acumulado a través de los años, serán valoradas y afianzadas por la labor llevada acabo por dicho organismo consultivo, que en su periódica actuación, sedimentará un acervo de experiencias que facilitará grandemente la normalización de las relaciones jurídicas existentes entre el capital y el trabajo, en cada momento de nuestra historia.*

*Nada más, por hoy. Pero en breve volveré a ponerme en contacto con el pueblo para hacerle partícipe constante de las inquietudes del Poder Ejecutivo, que serán siempre reflejo de sus anhelos de mejoramiento individual y progreso de la comunidad nacional.*

*En el camino de la grandeza de la patria, el Estado ha de contar con el fervor y la adhesión de todos los hombres de trabajo que anhelen el bien supremo del país.*

## *Las realizaciones sociales y los pactos internacionales*

Como se deducirá, con una comprensión cabal de las funciones que incumben al Estado moderno y del papel que deben desempeñar las organizaciones profesionales en el nuevo reordenamiento jurídico, social y económico del mundo, la Revolución encaró su estudio y solución, con la certidumbre de corregir una de las más graves deficiencias en que habían incurrido los gobiernos que la habían precedido, asegurando la efectividad de los Pactos y Convenciones internacionales en los cuales la Argentina era signataria. De ahí que la Revolución, al acometer su vasto plan de realizaciones sociales, no sólo tuvo presente las condiciones particulares de los trabajadores argentinos, prescindiendo para ello de toda influencia foránea que pudiera alterar o de formar las características propias de la legislación, sino que también tuvo en cuenta las corrientes universales y las experiencias seguidas en este orden de cosas, por otras naciones.

La Revolución no olvidaba que la Declaración postulada por el Tratado de Versalles (Parte XIII, Sección I), establecía que "la no adopción por una nación cualquiera de un régimen de trabajo realmente humano, es un obstáculo a los esfuerzos de las demás naciones, deseosa de mejorar la suerte de los obreros de sus propios países"; recordaba igualmente que

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

la extinguida Sociedad de las Naciones (Art. XXIII), recomendaba a los miembros de la Liga, esforzarse "por asegurar y mantener condiciones de trabajo que sean equitativas y humanas, para los hombres, las mujeres y los niños"; ofrecía, asimismo, una prueba inalterable de colaboración internacional, cuando al suscribir el Acta de Chapultepec (Capítulo LVI) adoptaba el principio de "que la cooperación económica, tan esencial entre los gobiernos de las Repúblicas Americanas no puede ser verdaderamente efectiva a menos que se tomen medidas para asegurar los derechos de los obreros y para mejorar tanto las condiciones de vida como las condiciones de empleo; así como los servicios existentes para la protección de la salud, la asistencia médica en caso de enfermedad, la preservación de la vida de familia y el cuidado y la educación de la niñez y de la juventud": y, por último, la Revolución compartiría, igualmente, lo estatuído en la Carta de San Francisco (Art. 55), de que no podrá existir una cooperación internacional, económica y social, sino se promueven "niveles de vida elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social".

La Revolución, superando obstáculos, venciendo la incomprensión y el escepticismo, cumplió en el doble plano internacional y nacional, los altos propósitos de justicia social que se proponía. En el primer caso, interpretando fielmente los compromisos contraídos y, en el segundo, inaugurando para las masas argentinas una era de valorización de sus patrióticos esfuerzos, en favor del progreso y engrandecimiento del país.

### *El primer acto efectivo revolucionario fué la creación de la Secretaría*

Así pues, el primer acto efectivo del gobierno revolucionario, ajustado a las necesidades internas y a las orientaciones universales de la justicia social, se produjo el 27 de noviembre de 1943, con la creación de la Secretaría de Trabajo y Previsión, que pasaría a ejercer la dirección central y supervisora de toda la actividad que desarrolla el Estado en favor del mejoramiento material y moral de la clase trabajadora, practicando el más perfecto control sobre la aplicación de la legislación especial vigente y preparando el desarrollo de una política social, al tiempo que promovería una intensa obra de divulgación, encaminada a infundir en el pueblo, el convencimiento de que a nadie le es lícito eludir los deberes sociales que incumben, aunque en diverso grado, tanto a los poseedores de la riqueza, como a la población trabajadora.

Las características esenciales de este nuevo organismo, que ya cuenta con la sanción legal, como igualmente todos los decretos leyes dados en su oportnuidad, bajo la denominación de ley Nº 12.921, dentro de la estructura administrativa del Estado, son la de un ministerio, aún cuando su denominación no se la exprese. Su jurisdicción comprende a todo el territorio nacional, convirtiendo a los Departamentos de Trabajo provinciales en delegaciones regionales de la Secretaría de Trabajo y Previsión, e incorporando bajo su dirección, a todas las dependencias administrativas que de una manera directa o indirecta tienen atingencia con los problemas sociales y la previsión social.

Las repercusiones que produjo en el campo social la aparición de un organismo ampliamente dotado de todas las prerrogativas legales, como la Secretaría de Trabajo y Previsión, alcanzó bien pronto las proyecciones de una verdadera revolución, ya que no sólo hizo posible que espontáneamente las masas trabajadoras y rurales, impulsadas por sus instintos naturales hacia la solidaridad profesional, se reorganizaran sobre nuevas bases, sino que pudo entonces apreciarse la magnitud de la necesidad de una urgente política social de amplia y positiva protección a los intereses gremiales que la Revolución cristalizó en una copiosa legislación, orgánica y coherente. Esta obra, concebida y realizada por el general Perón, tuvo en él a un recio como infatigable propulsor, con la visión exacta de los problemas que debía afrontar, como así con capacidad y decisión para resolverlos. Si muchas veces es imprescindible la perspectiva del tiempo para juzgar el valor de los hombres y sus obras, tanto más cuando estas son de gobierno, no hay temor a equivocarse si se afirma que la Secretaría de Trabajo y Previsión, ha sido una de esas grandes creaciones cuya vital permanencia no hay temor la destruya ningún acontecimiento adverso a la nobleza y necesidad vital del propósito que la inspiró, como a la efectiva eficacia de su cometido.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

*Reseña sintética de la legislación social*

Agregamos a lo expuesto, el informe producido por el diputado nacional José M. Argaña, en ocasión de considerarse en la Cámara joven, la Ley Nº 12.921, sobre creación y funcionamiento de la Secretaría de Trabajo y Previsión e implantación de normas de legislación social dictadas en el período comprendido entre el 4 de Junio de 1943 y el 3 de Junio de 1946, que reputamos de fundamental interés. Se trata de la síntesis de toda la legislación social realizada en dicho interregno y convertida en ley por el parlamento.

Dicha legislación consta de 123 decretos leyes que agrupados por materias arrojan el siguiente detalle:

| | | |
|---|---|---|
| Creando la Secretaría de Trabajo y Previsión y afectando a su funcionamiento | 12 | decretos |
| Accidentes de trabajo .... | 2 | ” |
| Régimen de trabajo y salarios ..... | 50 | ” |
| Jubilaciones y previsión social ..... | 46 | ” |
| Justicia del Trabajo ..... | 1 | ” |
| Reglamentación de asociaciones profesionales de trabajadores ..... | 1 | ” |
| Ahorro Postal ..... | 1 | ” |
| Sobre Consejo Agrario Nacional ..... | 3 | ” |
| Sobre vacaciones anuales pagas ..... | 1 | ” |
| Sobre aprendizaje y trabajo de menores ..... | 6 | ” |
| | 123 | decretos |

## CREACION y FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Decreto ley 15.074 del 27 de noviembre de 1943, creando la Secretaría de Trabajo y Previsión dependiente de la presidencia de la Nación.

Se incorporan a la Secretaría de Trabajo y Previsión diversos organismos. Departamento Nacional del Trabajo, Comisión Nacional de Casas Baratas, Cámara de Alquileres, etcétera, pasando a depender de la misma servicios y facultades de carácter conciliatorio y arbitral, funciones de policía del trabajo, etcétera.

La secretaría revisará los textos legales en vigor y propulsará las medidas que juzgue más oportunas para defender al trabajador, mejorando sus condiciones de vida y trabajo.

Hasta tanto se proceda definitivamente dependerán de la Secretaría de Trabajo y Previsión diversas cajas de jubilaciones: civiles, ferroviarias, bancarios, de empresas particulares, de la marina mercante nacional, Caja de Maternidad, Caja Nacional de Ahorro Postal.

La organización de la Secretaría de Trabajo y Previsión se ajustará a la siguiente estructura:

1º Dirección General de Servicio Técnico administrativo;
2º Dirección General de Trabajo;
3º Dirección General de Acción Social;
4º Dirección General de la Vivienda;
5º Dirección General de Migraciones;
6º Dirección General de Estadística;
7º Dirección General de Administración;
8º Asesor legal.

Además de la secretaría privada, existirá un consejo privado del secretario de Trabajo y Previsión.

Se crea con carácter consultivo el Consejo Superior de Trabajo y Previsión.

Los departamentos, direcciones u oficinas del trabajo, cualquiera que sea su nombre, existentes en las provincias, quedan convertidas en delegaciones regionales de Trabajo y Previsión.

En su oportunidad se dispondrá lo necesario para organizar y sostener delegaciones regionales en los territorios nacionales.

*Decreto 8.873/44*

El decreto ley 8.873 del 13 de abril de 1944 autoriza al secretario de Trabajo y Previsión para delegar en el director general del trabajo las funciones de acuerdo con la ley 11.570, en la formación, substanciación y resolución de los sumarios administrativos que se instruyan por infracción a las leyes del trabajo.

*Decreto 11.616/45*

El decreto ley 11.616 del 2 de junio de 1945, determina la aplicación de multas por el director general del Trabajo y Acción Social Directa, a partir de la fecha, en virtud de las facultades que otorga la ley 11.570 a la autoridad administrativa, así como las encomendadas por los decre-7.618/44 y 21.425/44 al director de Trabajo.

Archivo de la Memoria Obrera - www.archivodelamemoria.org.ar

*Decreto 15.089/45*

Decreto ley 15.089 del 12 de junio de 1945, estableciendo que los derechos que acuerdan las leyes nacionales 1 1.4 7 1, 12.512 y 4.226 y decreto ley 25.331/44, deberán en lo sucesivo tramitarse por ante la Secretaría de Trabajo y Previsión, la que por intermedio de su Dirección General de Previsión Social, reglamentará el procedimiento a seguir para su otorgamiento.

*Decreto 10.586/44*

El decreto ley 10.586 del 28 de abril de 1944 declara exentas de impuesto toda petición relacionada con leyes de trabajo y previsión.

*Decreto 21.877/44*

El decreto ley 21.877 del 16 de agosto de 1944 fija penalidades para las personas o entidades que obstruyan la acción de la Secretaría de Trabajo y Previsión. Las penalidades serán aplicadas en la Capital Federal y territorios nacionales por el procedimiento de la ley 11.570; en las provincias serán el de los juicios por faltas o infracciones.

*Decreto 35.763/44*

Decreto ley 35.763 del 30 de diciembre de 1944 incorporando a la Secretaría de Trabajo y Previsión el Patronato Nacional de Menores.

*Decreto 13.460/46*

El decreto ley 13.460 del 14 de mayo de 1946 organiza el Patronato Nacional de Ciegos, considerándolo una institución dependiente de la Dirección General de Asistencia Social de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

## ADMINISTRACION NACIONAL DE LA VIVIENDA

*Decreto 11.157/45*

Creando la Administración Nacional de la Vivienda que a los fines del bienestar general tendrá por objeto el mejoramiento de las condiciones higiénicas, técnicas, económicas y sociales de la vivienda urbana y campesina. La administración funcionará, a los fines del presente decreto, como repartición autárquica con personería jurídica propia.

La administración será dirigida por un consejo directivo que presidirá el secretario de Trabajo y Previsión y se compondrá de cinco miembros. Se enumeran las atribuciones del consejo directivo.

Con el objeto de reducir el costo de la construcción de viviendas económicas, facilitar la adquisición por sus ocupantes, etcétera, establécese un *régimen especial, fiscal y civil.*

Las provincias, territorios y municipios, para acogerse a los beneficios del régimen especial establecido en este decreto ley, deberán en cada caso firmar convenios generales de coparticipación con la Administración Nacional de la Vivienda.

Créase el Fondo Nacional de la Vivienda de cuatro mil millones de pesos. Se fijan los recursos que lo integrarán.

*Decreto 13.096/46*

Decreto ley 13.096 del 13 de mayo de 1946 modificando la primera parte del artículo 3º del decreto ley 11.157/45 (Administración Nacional de la Vivienda).

La administración que presidirá el secretario de Trabajo y Previsión, se compondrá de 3 miembros en lugar de 5 como establecía el decreto ley 11.157/45.

## DIRECCION DE MUTUALIDADES

*Decreto 24.499/45*

Decreto ley 24.499 del 6 de octubre de 1945, creando en la Secretaría de Trabajo y Previsión y bajo la dependencia de la Dirección General de Previsión Social, la *Dirección de Mutualidades,* para ejercer el contralor y la superintendencia de todas las asociaciones que en el país tienen a su cargo el ejercicio y desarrollo de las actividades mutuales.

Se establece cuáles son sus atribuciones y las prestaciones que deberán cumplir las asociaciones más arriba nombradas. La Dirección de Mutualidades otorgará a las asociaciones que hayan cumplido con los requisitos pertinentes, la autorización respectiva; concedida la misma se procederá a la inscripción en el Registro Nacional de Mutualidades.

Las mutualidades podrán establecer las siguientes categorías de socios: fundadores, activos, participantes y honorarios, debiendo crearse obligatoriamente la categoría de socios incorporados.

Las asociaciones mutualistas se administrarán por un cuerpo colegiado, compuesto por no menos de cinco miembros y de un órgano de fiscalización, sin perjuicio de otros órganos sociales que los

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

estatutos establezcan; realizarán asambleas, las que podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Las asociaciones mutualistas podrán ligarse, fusionarse o celebrar convenios.

Los empleadores podrán formar parte de las asociaciones de su personal debiendo celebrar un convenio con las mismas.

Se crea un fondo especial, constituído con diversos aportes, destinado a constituir y mantener policlínicos mutualistas y colonias de vacaciones regionales. Integra dicho fondo la contribución obligatoria, a partir del 1º de enero de 1946 y con carácter permanente, de 10 centavos mensuales a cargo de los asociados de las mutualidades. Se fijan las penalidades por infracción al presente decreto ley: para las que no se haya fijado una pena mayor, multa de $ 10 a $ 50 y en caso de reincidencia, de $ 50 a $ 500 por infracción.

## LEY 9.688, ACCIDENTES DE TRABAJO

(Sus modificaciones)

*Decreto 10.135/44*

(Modifica el 2º párrafo del artículo 11 de la ley 9.688)

Si el operario no hubiese trabajado durante todos los días hábiles del año anterior al accidente, se calculará el salario diario dividiendo la ganancia del obrero percibida en todo el tiempo que trabajó en dicho año, por el número de trabajo efectivo realizado por la víctima.

*Decreto 30.545/45*

El decreto ley 30.545, del 30 de noviembre de 1945, establece los seguros contra accidentes para alumnos de escuelas técnicas. El pago de las indemnizaciones se hará por el Estado para los alumnos de sus escuelas. En el caso de que fueran incorporadas, contribuirá con el 50 % del monto total.

## PAGO DE SALARIOS EN DIAS FERIADOS

*Decreto 16.674/43*

El decreto ley 16.674, del 16 de diciembre de 1943, establece el pago de salarios de días feriados para el personal de la administración nacional que trabaja a jornal.

*Decreto 10.991/44*

El decreto ley 10.991, del 29 de abril de 1944, establece el pago de salarios correspondientes a los días declarados feriados obligatorios: 1º de mayo, 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio y 12 de octubre.

*Decreto 17.999/44*

El decreto ley 17.999, del 10 de julio de 1944, reglamenta el pago de salarios correspondientes a los días de asueto del personal de la administración nacional que trabaja a jornal.

*Decreto 19.921/44*

El decreto ley 19.921, del 25 de julio de 1944, establece el pago de salarios correspondientes a los días feriados obligatorios, comprendidos dentro del régimen del decreto 10.991/44.

*Decreto 24.252/44*

El decreto ley 24.252, del 11 de septiembre de 1944, establece el pago de salarios de días feriados para trabajadores a domicilio.

Se deroga el artículo 9º del decreto ley 19.921/44 que excluía de su régimen a los que ejecutaban trabajo a domicilio por cuenta ajena. Se inserta en el decreto ley 19.921 un artículo que llevará el número 10, creando un régimen especial para las personas comprendidas en las disposiciones de la ley 12.713.

*Decreto 25.776/44*

El decreto ley 25.776, del 21 de septiembre de 1944, establece el pago de salarios de días feriados obligatorios para el personal de la administración nacional que trabaja a jornal y que presta servicios en les provincias, incluyéndolo en las disposiciones del artículo 1º del decreto ley 16.674 del 16 de diciembre de 1943.

## VACACIONES ANUALES PAGAS

*Decreto 1.740/45*

El decreto ley 1.740, del 24 de enero de 1945, establece para todas las personas que trabajen por cuenta ajena bajo la dependencia de un empleador, sin más excepciones que las determinadas en el presente decreto, que gozará de un período mínimo y continuado de descanso anual remunerado de diez días, cuando su antigüedad en el servicio no excediere de cinco años, y de quince días cuando la antigüedad fuere mayor.

Las únicas excepciones que establece el decreto son las que afectan a los emplea-

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

dos y obreros dependientes de instituciones nacionales, provinciales o muncipales y a las del servicio doméstico.

Este decreto ley ha sido dictado a los efectos de asegurar a los trabajadores del país, el goce de un período de vacaciones anuales pagas.

La ley 11.729 sancionada el 21 de septiembre de 1934, establece entre otros, el principio de las vacaciones anuales pagas, pero, en general, con excepción de los empleados de comercio, los que después de una laboriosa defensa de la ley durante muchos años, consiguieron que ella fuera respetada; los obreros de la industria, en general, no habían podido obtener el cumplimiento de los derechos otorgados por la ley 11.729, ni siquiera en materia de vacaciones.

Los industriales alzándose contra los dictados de la justicia, resistieron siempre el cumplimiento de las disposiciones de la ley 11.729 y el gobierno de la revolución, para reparar esa situación dictó el decreto 1.740/45 y como el decreto tiene en su articulado una serie de disposiciones que prácticamente hacen muy difícil si no imposible eludir su cumplimiento, desde esa fecha los trabajadores de la próspera industria nacional gozan de un período mínimo de vacaciones anuales pagas.

Y muchísimos industriales que, no obstante estar obligados por la ley 11.729, desde el 21 de septiembre de 1934, a acordar a sus obreros los períodos de vacaciones establecidos en la ley, habían encontrado sistemáticamente la forma de burlar esta disposición, lo que demuestra la imperiosa necesidad de que el Estado adopte una enérgica intervención frente a los intereses en pugna entre los trabajadores y los empleadores, para evitar conflictos inevitables en su defecto.

Este decreto ley, con no ser un decreto de carácter fundamental ha proporcionado sin embargo una satisfacción imposible de obtener de otra manera para muchos trabajadores, a los cuales una ley de la Nación les otorgaba ese derecho.

Escudándose en defectos reales o imaginarios de la ley 11.729 a los once años de su vigencia los trabajadores no habían conseguido, ni del Congreso de la Nación ni de la Justicia, poner remedio a la situación; cabe al gobierno de la revolución el honor de haber terminado con una situación que había tardado mucho tiempo en corregirse por otros medios, asegurando a los obreros en general, el goce de un período mínimo de vacaciones anuales pagas.

## ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE ASOCIACIONES PROFESIONALES OBRERAS

*Decreto 23.852/45*

El decreto ley 23.852, del 2 de octubre de 1945, reglamenta el funcionamiento de las asociaciones profesionales de trabajadores.

Numerosas han sido en el país las iniciativas tendentes a reglamentar el funcionamiento de las asociaciones gremiales de trabajadores y son también numerosos los antecedentes parlamentarios.

El decreto establece en su artículo 1º que la asociación profesional podrá constituirse libremente y sin necesidad de autorización previa, siempre que su objeto no sea contrario a la moral, las leyes y las instituciones fundamentales de la Nación.

En cuanto a las disposiciones que deben contener los estatutos de las asociaciones para obtener la personalidad gremial, son las disposiciones corrientes y se las dan libremente las propias asociaciones.

La dirección y administración de las asociaciones deberá ser ejercida por una comisión directiva cuyo número de miembros no deberá ser de menos de cinco, elegidos en forma que asegure la voluntad de la mayoría de los afiliados, con la única limitación que la mitad deberán ser argentinos.

Las asociaciones sin personalidad gremial pueden actuar como simples asociaciones regidas por el derecho común; pero las que obtienen la personalidad gremial, sin limitarle ninguno de los derechos de orden común, les concede facultades altamente beneficiosas para los trabajadores, tales como las de intervenir en las negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos o convenios colectivos y como una verdadera innovación les confiere facultades para representar ante cualquier institución del Estado, inclusive ante la justicia, a sus asociados individual o colectivamente.

Para entender en los hechos o actos desleales y contrarios a la ética de las relaciones profesionales del trabajo, se crea un Consejo Nacional de Relaciones Profesionales que tendrá su sede en la Capital Federal, compuesto por siete miembros, de

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

los cuales dos serán representantes de los empleadores, dos de los trabajadores y tres del Estado.

## ESTATUTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE EMPRESAS PERIODISTICAS

*Decreto 13.839/46*

El decreto ley 13.839, del 15 de mayo de 1946, establece el Estatuto del Personal Administrativo de Empresas Periodísticas.

El estatuto comprende:

a) *Ingreso, régimen de trabajo, estabilidad y previsión.*

Se fija la edad mínima para el ingreso en 14 años. Todo personal administrativo que ingresare a una empresa, podrá estar sujeto a un período de prueba de tres meses.

El horario no será mayor de seis horas y treinta minutos diarias y 36 semanales, debiendo ser cumplido en forma continuada.

Se establecen vacaciones y régimen de sueldos.

b) *Régimen de sueldos. Se establecen* 3 *categorías.*

c) *Escalafón y promociones.*

## REGLAMENTACION DEL TRABAJO DEL PERSONAL DE TELEGRAFISTAS Y RADIOTELEGRAFISTAS

*Decreto 27.797/44*

Decreto ley 27.797, del 10 de octubre de 1944, estableciendo la reglamentación del trabajo de telegrafistas y radiotelegrafistas. Las disposiciones del presente decreto ley son de emergencia. Se fija la jornada de trabajo de seis horas continuadas. Déjanse sin efecto los servicios de contratistas dentro de las empresas de telecomunicaciones y/o noticiosas.

Los despidos estarán sujetos a la aprobación de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

*Decreto 8.986/45*

Decreto ley 8.986, del 25 de abril de 1945, estableciendo el régimen de trabajo del operador cablerradiotelegráfico.

Se legisla sobre:

*Profilaxis:* horario de 6 horas, condiciones de los ambientes donde se trabaja.

*Asistencia médica:* las instituciones, empresas, reparticiones, etcétera, que exploten o utilicen servicios de telecomunicaciones en el país deberán organizar servicios médicos a los fines del presente decreto.

*Decreto 9.505/45*

El decreto ley 9.505, del 28 de abril de 1945, declara servicios privilegiados los prestados por el personal afiliado al Instituto Nacional de Previsión Social, que manipule habitualmente aparatos de telegrafía, cablegrafía y radiotelegrafía.

*Decreto 30.279/45*

El decreto ley 30.279, del 27 de noviembre de 1945, reglamenta el decreto ley 9.505/45, declarando privilegiados los servicios prestados por personal de telegrafía, cablegrafía y radiotelegrafía.

*Decreto 14.954/46*

El decreto ley 14.954, del 24 de mayo de 1946, establece el Estatuto de Obreros Telegráficos. Se establece que las jornadas y las condiciones de trabajo se regirán por los decretos 27.797 del 10 de octubre de 1944 y 8.986 del 25 de abril de 1945.

Se legisla sobre: sueldo; escalafón; equiparaciones; sanciones; derechos; vacaciones y licencias.

## REGIMEN DE TRABAJO Y SALARIOS DEL PERSONAL BANCARIO

*Decreto 23.407/44*

Se establece un horario de siete horas diarias. Pueden ser ampliadas en días de balance general. Se fijan horarios especiales para el Banco Municipal de Préstamos y los bancos hipotecarios.

*Decreto 29.830/44*

*Estabilidad, escalafón y salario mínimo para el personal de bancos y particulares.*

Se modifican los siguientes artículos del la ley 12.637: artículo 2º, incisos c), y *d*), artículo 4º, artículo 5º.

Se modifican los siguientes artículos del decreto 89.624 del 29 de abril de 1941 reglamentario de la ley 12.637: artículos 21, 27, 28, 35, 36, 37, 38, 40 y 41.

*Decreto 12.366/45*

El decreto ley 12.366 del 6 de junio de 1945 establece que el escalafón, estabilidad y salario familiar de empleados de compañías de seguro, reaseguro, capitalización y ahorro para vivienda familiar, se regirá por las disposiciones de la ley 12.637, su decreto reglamentario y decreto

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

ley 29.830 del año 1944 en cuanto no sea modificado o ampliado por el presente.

Los sueldos mínimos podrán ser reducidos previa autorización del Poder Ejecutivo en casos expresamente justificados y reglamentados.

Podrá suspenderse la aplicación del escalafón, o hacerlo parcialmente, cuando las razones aducidas y demostradas fueren fundadas, o en épocas de extraordinaria depresión económica.

Institúyese una Comisión Asesora Honoraria, que asesorará al Poder Ejecutivo en la aplicación del presente decreto ley.

*Decreto 24.458/45*

El decreto ley 24.458 del 6 de octubre de 1945, establece el horario continuo para el personal de empresas de seguros, reaseguros, capitalización y ahorro.

Las jornadas serán como máximo de siete horas, que se reducirán a cuatro los días sábados, adaptándose al horario vigente en los establecimientos bancarios.

## ESTATUTO DE EMPLEADOS BANCARIOS

*Decreto 15.355/46*

Modificando artículos de la ley 12.637:

1º Los empleados bancarios tienen derecho a estabilidad, escalafón y sueldo mínimo;

2º Se fijan las bases esenciales del estatuto de la carrera bancaria;

3º Se fija el escalafón por antigüedad e idoneidad;

4º Se podrá postergar temporariamente la aplicación del escalafón o autorizar su aplicación parcial y progresiva cuando razones fundadas lo justificaran, o en épocas de extraordiria depresión económica;

5º Se instituye una comisión que asesorará al Poder Ejecutivo en la reglamentación de esta ley;

6º Se establecen multas por las infracciones a la ley;

7º Se constituye un tribunal bancario al cual se plantearán las cuestiones que se susciten en la aplicación del estatuto;

8º En caso de pago de multas el tribunal bancario lo comunicará a las respectivas cajas de jubilaciones para que procedan a su cobro.

## ESTATUTO DE OBREROS DEL PETROLEO

*Decreto 15.356/46*

Decreto ley 15.356 del 28 de mayo de 1946, estableciendo el estatuto de los obreros del petróleo.

Todo el personal que hasta la fecha de la sanción del presente decreto ley fuera remunerado por jornal diario o por hora, pasará automáticamente a gozar de un sueldo mensual.

La mensualización del personal implica el cese del pago del beneficio económico del sábado inglés.

Las tareas realizadas en la actualidad a destajo podrán mantenerse como tales, garantizándose un salario mínimo equivalente al asignado en la categoría respectiva.

Se establece la jerarquización del personal en distintas categorías con una escala de sueldos para cada una.

El personal de depósito de almacenamiento y distribución de combustibles líquidos, aceites lubricantes y servicio mecánico de surtidores se halla jerarquizado en once categorías.

El personal de destilerías y sus derivados se jerarquiza igualmente en once categorías.

A los efectos de la retribución mensual, se dividen las zonas en que las empresas tienen refinerías o depósitos:

Zona 1. — Destilería Manuel Elordi (Salta), depósito en Tucumán, Santiago del Estero y Salta.

Zona 2. — Refinería Nadín, Plaza Huincul, depósitos en Mendoza, San Juan y San Rafael.

Zona 3. — Refinería en Comodoro Rivadavia, Compañía Ferrocarrilera.

Zona 4. — Destilería Dock Sud, Campana, Bahía Blanca, Avellaneda, Quilmes; depósitos en la provincia de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos, territorio de la Pampa, Chaco y Formosa.

Se instituye una *comisión paritaria* integrada por dos representantes patronales, dos representantes obreros y presidida por el funcionario que designe la Secretaría de Trabajo y Previsión, que tendrá como funciones:

*a*) Dictar su propio reglamento de trabajo;

*b*) Proponer a la Secretaría de Trabajo y Previsión la modificación de la jerarquización establecida en el presente decreto ley;

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

c) Elevar a la Secretaría de Trabajo y Previsión el proyecto de estatuto y escalafón para el personal de las empresas petroleras particulares;
d) Estudiar y proyectar el régimen de retribuciones y condiciones de trabajo de aquellos sectores de la industria no comprendidos en el presente decreto.

En cada lugar de trabajo se constituirá una Comisión de Interpretación, cuyas funciones son:

a) Resolver las cuestiones que se promuevan con respecto a la ubicación del personal dentro de la jerarquización establecida en las planillas respectivas;
b) En caso de carecer la escala de una denominación apropiada a la función que realiza el obrero, se labrará acta detallando las tareas efectuadas, la que será elevada a la Comisión Paritaria para su resolución definitiva.

Las comisiones de interpretación serán disueltas una vez cumplidas las condiciones que determinaron su creación.

## JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

*Decreto 8.539/44*

El decreto ley 8.539, del 10 de abril de 1944, modificando los artículos 29, 32, 50 y 57 de la ley 4.349 de jubilaciones y pensiones civiles faculta a la Secretaría de Trabajo para intervenir en casos que eran privativos del Poder Ejecutivo.

*Decreto 17.923/44*

El decreto ley 17.923, del 6 de junio de 1944, establece la reglamentación del otorgamiento y prórroga de pensiones graciables.

Se establecen las condiciones que deberán reunir tanto el causante como los deudos.

Las pensiones acordadas por el presente decreto ley tendrán una duración de 10 años y las prórrogas de las vigentes se concederán por 5 años.

*Decreto 22.174/44*

El decreto ley 22.174, del 18 de agosto de 1944, modifica el artículo 1º de la ley 12.613 (Guerreros de la Independencia), el artículo 4º, el artículo 5º, y se aclara el artículo 6º.

*Decreto 26.214/44*

El decreto ley 26.214, del 2 de octubre de 1944, establece los descuentos a afiliados forzosos de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, tomándose como retribución de los mismos solamente los sueldos, jornales, salarios o comisiones asignadas en los presupuestos del gobierno nacional, bancos oficiales y reparticiones autónomas.

Se enumeran las gratificaciones, asignaciones, etc., que quedan excluídas del descuento forzoso, así como de la fijación de futuras prestaciones.

*Decreto 32.378/44*

El decreto ley 32.378, del 30 de noviembre de 1944, prorroga por el término de 5 años las pensiones graciables, cuyas leyes de concesión venzan durante el año 1944 y con posterioridad al 6 de julio.

*Decreto 32.932/44*

El decreto ley 32.932, del 11 de diciembre de 1944, establece la afiliación forzosa a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de miembros de directorios, consejos y juntas de administración y reparticiones autárquicas, cualquiera sea la forma de retribución de sus servicios, rigiendo a su respecto las disposiciones de la ley 4.349, sus complementarias y modificatorias.

*Decreto 34.206/44*

El decreto ley 34.206, del 23 de diciembre de 1944, declara al personal del Banco de Crédito Industrial Argentino comprendido en el régimen de la ley de jubilaciones y pensiones civiles.

*Decreto 34.207/44*

El decreto ley 34.207, del 26 de diciembre de 1944, modifica el artículo 3º del decreto 22.105/44. (Servicios privilegiados al frente de grados.)

*Decreto 35.762/44*

El decreto ley 35.762, del 30 de diciembre de 1944, declara computables a los fines de la ley 4.349 y complementarias, los servicios prestados en la universidad de Tucumán, con anterioridad a la ley 11.027.

*Decreto 7.487/46*

El decreto ley 7.487, del 15 de marzo de 1946, modifica los artículos 2º, 3º y 14 del decreto ley 17.823/44, (sobre otorgamiento de prórroga de pensiones graciables).

Se modifican algunas de las condiciones para acogerse a los beneficios que acuerda el decreto.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

*Decreto 8.187/46*

El decreto ley 8.187, del 23 de marzo de 1946, prorroga por el término de 5 años, de acuerdo con el artículo 13, decreto ley 17.823/44, pensiones graciables, cuyas leyes de concesión vencieron durante el año 1945.

*Decreto 15.590/45*

Decreto ley 15.590 del 14 de julio de 1945, estableciendo que podrán gestionar pensiones ante le Secretaría de Trabajo y Previsión: el cónyuge, los descendientes, ascendientes o colaterales hasta el tercer grado inclusive, y los abogados y procuradores de la matrícula.

## *JUBILACION, ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS*

*Decreto 168/44*

Decreto ley 168, del 7 de enero de 1944, haciendo obligatorio al personal de los ferrocarriles de jurisdicción nacional y demás entidades comprendidas en la ley 10.650 y sus complementarias, la contribución para el fondo de asistencia y previsión social de las entidades sindicales reconocidas.

El aporte se establece en proporción a la escala de sueldos.

*Decreto 9.694/44*

El decreto ley 9.694, del 17 de abril de 1944, creando la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, constituída por un director general, secretario general y consejo de administración. Se enumeran las funciones de cada uno, con las divisiones que los integran, etcétera.

*Decreto 14.534/44*

Decreto ley 14.534, del 3 de junio de 1944, modificando diversos artículos de la ley 10.650 de jubilaciones ferroviarias: modificación del artículo 2º. Se enumeran los que quedan comprendidos en la ley, ampliando el número que establecía la ley 10.650.

Art. 9º — Fondo de la caja: el descuento forzoso será del 8 % en lugar del 5 % y hasta $ 1.500 en lugar de $ 1.000 como fijaba la ley 10.650.

Se modifican otros artículos sobre jubilación ordinaria, por invalidez y extraordinaria.

*Decreto 14.549/44*

Decreto ley 14.549, del 3 de junio de 1944, reglamentando la liquidación y pago de las asignaciones familiares reconocidas al personal de las empresas ferroviarias.

Se enumeran los requisitos para gozar del beneficio.

Se forma un fondo común de las asignaciones familiares, se establece su constitución y administración.

Se establecen las sanciones a que dará lugar el incumplimiento del presente decreto ley.

*Decreto 22.541/44*

Decreto ley 22.541, del 23 de agosto de 1944, comprendiendo en el decreto 168/44 al personal de jubilados y pensionistas que se encuentran en el régimen de la ley 10.650 y sus complementarias.

*Decreto 30.730/44*

Decreto ley 30.730, del 15 de noviembre de 1944, declarando comprendido en la enumeración del artículo 2º de la ley 10.650 al personal de la Sociedad The Railway Building (Oficina de Ajuste de Ferrocarriles) de esta Capital y de toda otra similar dentro del territorio nacional.

*Decreto 31.307/44*

Decreto ley 31.307, del 20 de noviembre de 1944, declarando comprendida a la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios en el régimen del artículo 2º, inciso *b*) de la ley 10.650.

*Decreto 4.114/45*

Decreto ley 4.114, del 22 de febrero de 1945, estableciendo el reintegro al personal de los Ferrocarriles del Estado del saldo pendiente de las retenciones llevadas a cabo durante el año 1933. Se incluye al personal del ex Ferrocarril Central Córdoba.

*Decreto 18.627/45*

El decreto ley 18.627, del 11 de agosto de 1945, modificando el artículo 2º de la ley 10.650, incluye en el régimen de la ley mencionada al personal que por disposición de los decretos leyes 14.534/44 y 30.730/44 ha sido declarado afiliado al régimen ferroviario de previsión.

Se agrega en el artículo 48 de la ley 10.650, lo siguiente:

El derecho a pedir formulación de cargo también corresponde al personal a que alude el inciso *e*) artículo 2º.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

## JUBILACION DEL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE

*Decreto 28.011/44*

Decreto ley 28.011, del 18 de octubre de 1944, modificando disposiciones de la ley 12.612 (marina mercante).

Se derogan todas las disposiciones contrarias al presente decreto, salvo aquellas contenidas en el decreto ley 10.424/44.

*Decreto 2.362/45*

Decreto ley 2.362, del 3 de febrero de 1945, declarando exento del gravamen previsto en el inciso *g*) del artículo 10 de la ley 12.612 (contribución del 2 % del valor del importe de los fletes de cargas entre puertos argentinos), los fletes de cargas transportadas por embarcaciones menores de seis toneladas.

*Decreto 6.395/46*

Decreto ley 6.395, del 1º de marzo de 1946, estableciendo que el régimen de previsión creado por la ley 12.612 funcionará de acuerdo con las disposiciones del presente decreto ley, como sección del Instituto Nacional de Previsión Social.

Se establece qué personas están comprendidas en el decreto y cuáles son los fondos de la sección.

Se reglamenta el cómputo de los servicios y de las remuneraciones.

Las personas que reúnan los requisitos establecidos en cada caso tendrán derecho a las siguientes prestaciones:

*a*) Jubilación ordinaria, íntegra o reducida;
*b*) Jubilación por invalidez;
*c*) Jubilación por retiro voluntario;
*d*) Subsidios;
*e*) Pensiones;
*f*) Las que acuerda el decreto ley 30.656/46 sobre medicina preventiva y curativa.

Se legisla sobre opción, suspención, reducción y prescripción de los derechos; sobre obligaciones de los empleadores; sobre penalidades.

*Decreto 15.592/45*

Decreto ley 15.592, del 14 de julio de 1945, determinando que las autoridades marítimas y escribanías de marina no escriturarán transferencia de la propiedad de embarcaciones de más de seis toneladas sin cumplimentar las prescripciones de la ley 12.612 de jubilaciones del personal de la marina mercante.

*Decreto 24.772/45*

Decreto ley 24.772, del 10 de octubre de 1945, estableciendo que el pago de contribución prevista por el inciso *g*) del artículo 10 de la ley 12.612, corresponde desde el 1º de enero de 1942.

*Decreto 33.914/45*

Decreto ley 33.914, del 31 de diciembre de 1945, estableciendo que los afiliados a la sección ley 12.612 del Instituto Nacional de Previsión Social realizarán los aportes sobre aguinaldo a partir de la fecha, con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1943.

## INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

*Decreto 29.176/44*

El decreto 29.176, del 27 de octubre de 1944, crea el Instituto Nacional de Previsión Social asignándole la alta finalidad social de realizar en todo el territorio de la República los objetivos del Estado en materia de seguridad biológica y económica de las personas frente a los riesgos sociales y profesionales, en función de una solidaridad autorizada.

El instituto está llamado a organizar la prevención de los riesgos que afectan tan seriamente al trabajador reduciendo su capacidad de producción y, por ende, de sus medios de subsistencia.

En los casos que no se pueda evitar el infortunio del accidente o la enfermedad propenderá a proporcionar los medios de existencia necesarios y contemplará la organización de los medios que establezcan en el trabajador la salud y el bienestar a la mayor brevedad, facilitando el efecto los más eficaces.

Velará por el bienestar social y económico de la familia y en particular de la madre y el niño y practicará los estudios necesarios para poder atender todo riesgo social o profesional que ocasione disminución, pérdida o disminución de la capacidad de ganancia, para adoptar las medidas adecuadas a suplir la incapacidad temporal o permanente del trabajador, a los efectos de que, precisamente cuando el infortunio castiga al trabajador y su famalia, el Estado, no en forma de limosna, sino que en forma de expresión de alta solidaridad social, se haga presente para reparar el daño material y alentar moralmente al hombre o al hogar en desgracia.

Si bien se le podría señalar algunas imperfecciones a este decreto ley, especialmente en la falta de equidad en la repre-

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

sentación que acuerda a las distintas cajas que incorpora como secciones del instituto, según la escala del artículo 14, pero a reserva de sugerir más adelante las reformas adecuadas, considero que por ahora se debe ratificar este decreto según ha sido dictado por el gobierno de la revolución, seguro de que su actual estructura será de gran utilidad a los hombres y mujeres que, en el campo de la producción; brindan al país su esfuerzo fecundo y creador.

Sin entrar en los detalles de los setenta y cuatro artículos de este decreto ley, considero, sin embargo, útil destacar algunas de sus disposiciones: así el artículo 4º establece que son órganos del instituto:

1º El directorio;
2º La cámara gremial;
3º El consejo técnico.

El directorio estará formado por un presidente, designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado; seis directores, representantes del Poder Ejecutivo; tres vocales, representantes del personal afiliado; y tres representantes de los empleadores afiliados. Tanto los representantes del personal como de los empleadores afiliados serán elegidos por sorteo extrayendo entre los titulares de la cámara gremial y su turnarán cada año.

La cámara gremial estará constituída por un presidente y un vicepresidente, nombrados por el Poder Ejecutivo, por el término de seis años; los representantes de los empleadores y del personal afiliado a las secciones actualmente organizadas por las leyes en vigor y de las secciones que se creen y organicen en el futuro.

El consejo técnico es el órgano de asesoramiento del instituto, encargado de estudiar y formular iniciativas vinculadas a la organización económica, financiera, actuarial, médicosocial y jurídica del instituto.

Se divide en tres departamentos, a saber:

El jurídico, integrado por dos abogados;
El médicosocial, por dos médicos;
El actuarial, por dos contadores actuarios.

El decreto incorpora al instituto, como secciones del mismo, a las cajas creadas por las leyes 4.349; 10.650 y decreto 14.534/44; 11.110 y decreto 10.315/44; 11.575 y decreto ley 23.682/44; 11.933; 12.581 y decreto ley 14.535/44; 12.612; 11.896 y sus complementarias, pasando los afiliados de todas estas cajas a ser afiliados del instituto, a los efectos pertinentes.

El decreto ley establece, a la fecha de su vigencia, que el instituto hará los estudios para implantar regímenes de previsión para el personal de las administraciones provinciales y municipales, del personal del comercio, de la industria, de los trabajadores rurales, de las profesiones liberales, de los trabajadores independientes y del servicio doméstico.

En la fecha funcionan ya las secciones creadas por los decretos leyes 31.665/44 y 13.937, para empleados de comercio, actividades afines y civiles y trabajadores de la industria.

*Decreto 15.589/45*

Modificando el artículo 40 del decreto 29.176/44 (creación del Instituto Nacional de Previsión Social).

Se modifican las condiciones para ser nombrado secretario general del instituto.

*Decreto 9.316/46*

Declarando computables para la obtención de prestaciones establecidas por los regímenes del Instituto Nacional de Previsión Social y de la Caja Municipal de Previsión Social, los servicios prestados sucesiva o simultáneamente, bajo el régimen de una o de diversas secciones o cajas. En caso de servicios simultáneos no se acumularán los tiempos de servicios, pero sí las remuneraciones cobradas.

El interesado podrá solicitar la prestación ante cualquier sección o caja del instituto, o adherida a ésta por el sistema de reciprocidad, siempre que acredite haber contribuído a la formación del fondo de la misma durante un período no inferior a cinco años.

Los afiliados comprendidos en el artículo 75 del decreto ley 31.665/44 quedan exceptuados del requisito de antigüedad enunciado más arriba.

## JUBILACION DE EMPLEADOS DE COMERCIO, ACTIVIDADES AFINES Y CIVILES

*Decreto 31.665/44*

El decreto 31.665/44, del 22 de noviembre de 1944, instituye el régimen de previsión para el personal del comercio, las actividades afines y las civiles.

Este decreto que llena un vacío en la previsión social argentina, honra al gobierno de la revolución que lo ha dictado satisfaciendo una necesidad de los traba-

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

jadores mercantiles ampliamente demostrada por las activas gestiones llevadas a cabo por la organización sindical representativa del gremio, la que hacía seis años venía reclamando su sanción, determinando iniciativas parlamentarias que no habían alcanzado a obtener la respectiva sanción.

Si fuera necesario destacar la importancia de este decreto ley, bastaría recordar los grandiosos actos llevados a cabo simultáneamente en la Capital Federal y en todas las ciudades y pueblos importantes del interior del país, el día 4 de diciembre de 1944, organizados por la Confederación General de Empleados de Comercio para recibir oficialmente, en acto público del gobierno de la Nación, el decreto ley.

*El fondo de la caja se forma:*

*a*) Con el aporte obligatorio del 7 % mensual sobre las remuneraciones totales que perciban los empleados comprendidos en la misma;

b) Con la contribución mensual obligatoria de los empleadores, igual al 9 % del total de las remuneraciones que por cualquier concepto paguen al personal comprendido en este decreto ley;

*c*) Con la contribución adicional obligatoria del 2 % sobre el total de la planilla mensual de remuneraciones de los afiliados que sufragarán los empleadores, para amortizar el cargo por reconocimiento de antigüedades anteriores a la vigencia del decreto ley;

*d*) Con el aporte adicional del 1 % sobre las remuneraciones totales que perciban los afiliados, a cargo de los mismos fines del inciso anterior.

En otros incisos se establecen asimismo otros recursos, tales como los saldos que existan de la ley 11.289; con los intereses o rentas que devengue el fondo de la sección, los intereses, moratorios y multas, donaciones, etcétera.

Se establece además una estampilla "Previsión Social del Comercio" a cargo de los compradores de toda clase de artículos, con excepción de los medicamentos, cuya estampilla se aplica sobre una escala determinada.

En cuanto a las prestaciones establece lo siguiente:

*a*) Jubilación ordinaria íntegra o reducida;

*b*) Jubilación por retiro voluntario;

*c*) Jubilación por invalidez;

*d*) Subsidios;

*e*) Las que acuerda el decreto 30.656-44 sobre medicina curativa y preventiva.

En cuanto a los causahabientes de los empleados que se encuentren en las situaciones que este decreto ley prevée, tendrán derecho:

*a*) Pensión;

*b*) Subsidio.

Sin entrar en los detalles del articulado de este decreto ley, con una concepción moderna del problema, establece para la jubilación ordinaria, 55 años de edad y 30 de servicios para el varón, y para la mujer el mismo beneficio con 27 años de servicio y 50 años de edad.

El haber mensual de la jubilación ordinaria íntegra se calculará en relación al promedio de las remuneraciones percibidas durante los últimos quince años de servicio computables, sometido al régimen de previsión del instituto, hasta el máximo de $ 1.500 moneda nacional y de acuerdo con la escala del artículo 34.

Pero seguramente que una de las disposiciones que distinguen a este decreto ley, es el de no imponer aportes a los afiliados por los años anteriores a la vigencia del mismo, reparando así en una expresión de solidaridad social el retraso con que se ha legislado en esta materia.

*Decreto 11.516/45*

El decreto ley 11.516, del 24 de mayo de 1945, agrega al inciso *c*), artículo 3º del decreto 31.665/44, que contiene una categoría de personas exceptuadas del régimen de previsión que instituye el susodicho decreto ley, las siguientes palabras: "... con excepción de las trabajadores que presten servicios en la industria de la cerveza, bebidas alcohólicas, malterías, aguas minerales y afines".

*Decreto 16.490/45*

El decreto ley 16.490, del 28 de junio de 1945, substituye en la ley 10.650, artículo 2º, inciso *a*), las palabras "molinos harineros" por el personal que desempeña tareas específicamente ferroviarias en los molinos harineros. Se agrega al decreto ley 31.665/44, artículo 2º, como inciso *f*), por el que queda incluído en el régimen de dicho decreto ley el personal de molinos harineros, con la exclusión del que efectúa una labor específicamente ferroviaria.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

## JUBILACION DE EMPLEADOS DE SERVICIOS PUBLICOS

*Decreto 26.774/44*

Computando dentro del régimen de la ley 11.110 los servicios prestados por personal de las ex empresas de ómnibus y automóviles colectivos que han pasado a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires. Se declaran igualmente computables los servicios prestados por personal de la ex compañía de tranvía Avellaneda hasta el momento de ser adquiridos por la Corporación de Tranvías Anglo Argentina, y que a la fecha del presente decreto trabajen en algunas de las empresas comprendidas en la ley 11.110 y por los que lo hicieren con posterioridad.

*Decreto 491/45*

El decreto ley 491, del 13 de enero de 1945, substituye el texto del artículo 3º de la ley 11.110, ampliando el número de personas comprendidas en el régimen de dicha ley, pues además de los obreros permanentes comprende a los transitorios y accidentales, a los empleados de las sociedades gremiales y mutuales, constituídas por el personal de las empresas, reconocidas por la autoridad competente, y a los actuales y fututros empleados y obreros dependientes de los contratistas y subcontratistas que las empresas utilicen para la explotación del servicio público, personal que la ley 11.110 no comprendía.

Se substituye también el texto del artículo 51 de la misma ley que los obreros y empleados que hayan prestado servicios comprendidos en las disposiciones de la ley 11.110 por los cuales no se les efectuaron descuentos para el fondo de la caja, deberán solicitar dentro del plazo de dos años el reconocimiento de dichos servicios y la formación del cargo que corresponda.

*Decreto 13.082/45*

El decreto ley 13.082, del 18 de junio de 1945, deroga el artículo 19 de la ley 11.110 disponiendo que los empleados y obreros que se hubiesen acogido a los subsidios que acuerdan los artículos 17 y 18 de la ley citada (empleados y obreros que teniendo menos de 10 años de servicio y 50 de edad deseen retirarse y los que fuesen declarados cesantes por razones de economía o por no requerirse sus servicios) recuperarán el derecho al cómputo de los servicios anteriores cuando soliciten reintegrar al fondo de la sección ley 11.110 del Instituto Nacional de Previsión Social, el importe recibido, más el interés de 4 % anual, capitalizado anualmente.

## JUBILACION DE EMPLEADOS BANCARIOS

*Decreto 13.462/45*

El decreto ley 13.462, del 22 de junio de 1945, modifica diversos artículos de la ley 11.575.

Declara incluído al personal de las asociaciones gremiales, mutualistas y sociedades cooperativas reconocidas por el Estado, constituídas por los empleados de entidades afiliadas a la presente ley (11.575).

Se substituye el texto del artículo 9º de la ley 11.575, estableciendo que las personas que habiendo dejado de formar parte del personal de las empresas bancarias comprendidas en la presente ley, con anterioridad al 1º de enero de 1922 e ingresen con posterioridad a alguna de aquéllas, bancos oficiales, reparticiones del Estado, podrán optar a que les reconozcan los servicios primitivos.

Se substituye el texto del artículo 13 de la ley 11.575, disponiendo que la sección de dicha ley computará los servicios prestados por aquellos que hubieran estado afiliados a otras instituciones de retiro regidas por leyes de la Nación, leyes provinciales u ordenanzas municipales, siempre que exista reciprocidad con la primera.

Se substituye el texto del artículo 5º de la ley 11.575, disponiéndose que verificada la devolución de aportes en cualquiera de los casos legislados anteriormente, pierden los solicitantes los años de servicios prestados hasta la fecha de aquélla, salvo que al reintegrarse a cualquiera de las instituciones comprendidas en regímenes de retiro creados por leyes nacionales, hagan la devolución a la sección de la ley 11.575 del total de las sumas percibidas, con sus intereses al 4 % capitalizados trimestralmente.

Substitúyese el texto del segundo apartado del artículo 15 de la ley 11.575 disponiéndose que en el caso de haberse verificado aportes y el interesado optase por los beneficios de otro régimen, aquellos le serán devueltos, con el interés que se fijará en un punto inferior al que perciba la referida sección por renta nominal de títulos.

Archivo de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

Se substituye el texto del inciso *a*) del artículo 5º de la ley 11.575 estableciendo que la devolución de aportes que se fijará en un punto inferior al que percibe la sección por renta nominal de títulos cuando los servicios prestados no pasaran de 15 años.

## INDUSTRIA — JUBILACIONES

*Decreto 13.937/46*

Estableciendo la jubilación de los trabajadores de la industria con sujeción a las disposiciones del presente decreto ley y a las del 29.176/44.

El instituto Nacional de Previsión organizará la sección especial respectiva. Se enumeran las personas comprendidas en el régimen del decreto y las que se excluyen.

*Fondos de la sección:*

*a*) El 7 % mensual de las remuneraciones de los obreros;
*b*) El 9 % mensual de la contribución de los patronos;
*c*) El 2 % sobre el total de la planilla mensual de las remuneraciones de los afiliados, que sufragarán los empleadores por reconocimiento de antigüedad anterior a la vigencia del decreto;
*d*) El 1 % como aporte adicional obligatorio sobre las renovaciones totales de los afiliados a cargo de los mismos, con igual fin que el previsto en el inciso anterior;
*e*) El ⅛ % del importe bruto de las ventas que realicen los empleadores comprendidos en el decreto ley;
*f*) Intereses o rentas que derogue el fondo de sección y multas de los empleadores;
*g*) Donaciones o legados;
*h*) Aportes o contribuciones que se establezcan a cargo de la Nación, provincias o municipios.

Se establece el cómputo de remuneraciones y de los servicios.

Créase la "Estampilla de Previsión". Instituto Nacional de Previsión Social, sección decreto ley 13.937/46, para la industria y afines, aporte del afiliado y la del aporte del empleador.

Se crea con carácter obligatorio la "Libreta del afiliado".

*De los cargos.*

Se formularán cargos por los servicios a que se refiere el artículo 23 (servicios prestados con anterioridad a la vigencia del mismo) y los correspondientes a períodos del servicio militar obligatorio. Los afiliados que reúnan los requisitos establecidos en cada caso, tendrán derecho a alguna de las siguientes prestaciones:

*a*) Jubilación ordinaria, íntegra o reducida;
*b*) Jubilación por retiro voluntario;
*c*) Jubilación por invalidez;
*d*) *Subsidios;*
*e*) Las que acuerda el decreto ley 30.656/44 sobre medicina preventiva y curativa.

Se legisla sobre opción, suspención, reducción y prescripción de los derechos. Se enumeran las obligaciones de los empleados.

*Afiliación de los empleadores.*

Se establece la afiliación obligatoria de los empleadores comprendidos en el régimen del presente decreto ley. En caso contrario perderán el derecho a que les sea computada su antigüedad. El período de afiliación deberán hacerlo dentro de los 90 días de publicado el presente decreto ley y los dueños de empresas que se constituyan con posterioridad, dentro de los 30 días de la iniciación de sus actividades.

Se establecen las penalidades por las infracciones al presente decreto ley. Este decreto ley comprende y beneficia al gran sector de trabajadores de la industria y tiene, en general, las características del decreto ley 31.665/44.

## AHORRO POSTAL (TEXTO ORDENADO)

*Decreto 14.682/46*

La Caja Nacional de Ahorro Postal operará en lo sucesivo con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

La caja funcionará como servicio público de carácter social, bajo la garantía del Estado, con autarquía institucional, personalidad jurídica e individualidad financiera. Se enumeran los objetos de la caja.

*Administración de la caja.*

Estará a cargo de un consejo de administración. Se establecen sus atribuciones y deberes. Se legisla sobre ahorro en sus diversas formas.

## APRENDIZAJE Y TRABAJO DE MENORES

*Decreto 6.289/43*

El decreto ley 6.289 del 24 de agosto de 1943 reglamenta el trabajo para menores.

Archivo de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

Se autoriza el trabajo de menores mayores de 14 años hasta un máximo de 8 horas diarias o 48 semanales siempre que concurran las condiciones que exige el presente decreto ley, es decir que hayan terminado la instrucción escolar obligatoria, que no se trate de tareas peligrosas para la salud o moralidad que tengan el consentimiento de sus padres o tutores, etcétera. La jornada de 8 horas que autoriza este decreto ley es aplicable en el caso que se trate de tareas técnicas donde los menores realicen el aprendizaje de un oficio o profesión. Si se tratase de otra clase de tareas la jornada no podrá exceder de 6 horas diarias o 36 semanales.

*Decreto 7.646/43*

El decreto ley 7.646, del 13 de septiembre de 1943, autorizando a trabajar por cuenta ajena a menores de ambos sexos, mayores de 14 años, hasta 8 horas diarias o 48 semanales, de acuerdo con las disposiciones del decreto ley 6.289 del 24 de agosto de 1943, aunque no hayan completado su instrucción primaria, debiendo en tal caso concurrir fuera de las horas de trabajo a las escuelas complementarias dependientes del Consejo Nacional de Educación.

*Decreto 7.662/43*

Decreto ley 7.662, del 13 de septiembre de 1943 sobre limitación del salario mínimo para menores.

Se modifica el artículo 1º del decreto ley 6.289 del 24 de agosto de 1943 que disponía como una de las condiciones para autorizar el trabajo de menores un salario de ingreso no inferior a $ 0,45 por hora en la Capital Federal, y en las provincias y territorios el que fijen sus respectivas autoridades, siendo el del presente decreto ley un salario de ingreso no inferior a $ 0,30 por hora el primer año y $ 0,45 el segundo.

*Decretos 14.538 y 6.648/45*

El decreto ley 14.538/44 de organización, aprendizaje y trabajo de menores, modificado por el decreto ley 6.648/45 y refundidos ambos.

Corresponde al Estado la vigilancia, contralor y dirección del trabajo y aprendizaje de los menores de 14 a 18 años de edad; éstos estarán encuadrados en una de las tres categorías siguientes:

Aprendiz;
Menor ayudante obrero;
Menor instruído.

La Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, previa consulta con comisiones paritarias, fijará el porcentaje de aprendices que deberán tener los establecimientos de cada industria en general.

Se establecen cursos de aprendizaje organizados por los establecimientos industriales:

*a*) De aprendizaje (para aprendices de 14 a 16 años, que trabajen ocho horas);
*b*) Complementarios (para menores de 16 a 18 años, que trabajen ocho horas);
*c*) Preaprendizaje.

La Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional podrá instalar por su cuenta o coordinar con ministerios o instituciones, la organización de coloniasescuelas y también de escuelasfábricas, en las que, en un régimen mixto de enseñanza y producción, se preparen aprendices para aquellas industrias en que se considere necesario.

Se crea la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, con carácter autárquico, y cuyas relaciones con el Poder Ejecutivo se establecerán por intermedio de la Secretaría de Trabajo y Previsión. La comisión intervendrá en todo lo relacionado con la aplicación y cumplimiento de este decreto ley.

Se crea también la Dirección Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, bajo la dependencia de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, la que tendrá a su cargo la dirección, inspección y contralor de todas los servicios establecidos por este decreto.

Condiciones de trabajo de los menores:

*a*) Duración de la jornada de trabajo: de 14 a 16 años (4 horas diarias o 24 semanales):
mayores de 16 años (8 horas diarias o 48 semanales, previo estudio de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional;
*b*) Registros de menores, en ellos se anotarán los menores que trabajen por categoría, y serán llevados en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional;
*c*) Contrato de Aprendizaje: se estudiará por la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional la posibilidad de implantar

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

un régimen de contrato que fije las obligaciones de empleadores y aprendices.

Se establecen las condiciones para la admisión al trabajo:

*a*) Examen médico de los menores que soliciten permiso de trabajo y su revisión periódica;

*b*) Instituto de psicotécnica y orientación profesional anexo a la Dirección General de Aprendizaje y Orientación profesional y bajo su dependencia, el que tendrá varias funciones, entre ellas la revisión de los menores desde el punto de vista psicofísico y psicotécnico.

Se establecen condiciones generales de higiene y seguridad, además de aquellas otras de carácter especial derivadas de la edad o inexperiencia de los trabajadores menores de 18 años.

*Régimen financiero.* — Se establece un fondo especial a los efectos del cumplimiento del presente decreto, que se denominará "Fondo para aprendizaje".

*Decreto 32.412/45*

El decreto ley 32.412, del 17 de diciembre de 1945, establece el régimen de salarios para el trabajo de menores de 14 a 18 años de edad, sin distinción de sexo, sujetos al régimen de trabajo que establece el decreto ley 14.538/44. Se fijan los siguientes salarios mínimos:

*Aprendices:* 1er. año, no menos del 30 % de lo que gana el peón en la industria respectiva. No podrá ser inferior a los 10 centavos por hora; 2º año de aprendizaje, no menos de 50 % de lo que gana el peón en la industria respectiva. En ningún caso, el salario hora podrá ser inferior a 15 centavos moneda nacional.

*Menor ayudante obrero:* de 14 a 16 años, no menos del 50 % de lo que gana el peón en la industria respectiva. En ningún caso, el salario hora podrá ser menor de 20 centavos moneda nacional.

De 16 a 18 años no menos del 70% de lo que gana el peón en la industria respectiva. En ningún caso el salario hora podrá ser inferior a 25 centavos moneda nacional.

*Decreto 963/46*

Decreto ley 963 del 11 de enero de 1946, derogando el inciso VII, del artículo 43, del decreto ley 6.648/45, aprendizaje y trabajo de menores.

## GRATUIDAD DE LA ACTUACION EN JUICIO PARA EMPLEADOS Y OBREROS

*Decreto 11.598/43*

Decreto ley 11.598, del 13 de octubre de 1943, substituyendo el artículo 1º del decreto 6.438, del 27 de agosto de 1943, estableciendo que en todas las actuaciones judiciales y administrativas que se vinculen con el trabajo, los empleados y obreros y sus causahabientes gozarán del beneficio de pobreza.

## EXCEPCION A LA RETENCION DE SALARIOS Y SUELDOS

*Decreto 16.312/44*

El decreto ley 16.312/44, del 30 de junio de 1944, modifica las disposiciones del artículo 4º de la ley 11.278, autoriza hasta el 40 % de descuento del sueldo con destino a cubrir determinados créditos.

## ELIMINACION DE CONTRATISTAS VINCULADOS A EMPRESAS FERROVIARIAS E INCORPORACION DE PERSONAL

*Decreto 17.470/44*

Este decreto establece la eliminación de contratistas en ferrocarriles de jurisdicción nacional, comprendidos en el régimen de la ley 10.650 y determina la incorporación del personal a las empresas y crea una comisión encargada del estudio del respectivo escalafón.

## ESTATUTO DEL PEON

*Decreto 28.169/44*

Este decreto es aprobatorio del Estatuto del Peón, el que en sus disposiciones generales determina las condiciones del trabajo rural en todo el país, su retribución, normas higiénicas, alojamiento, alimentación, descanso y se aplica a aquellas tareas que aunque participen de características comerciales o industriales propiamente dichas, utilicen obreros del campo o se desarrollen en los medios rurales, montañas, bosques o ríos.

Por primera vez se determinan para los peones de nuestra campaña un mínimum de derechos y garantías en el trabajo que coloca a esos rudos trabajadores en condiciones que los dignifica, redimiéndolos de la situación de parias en que los ha tenido hasta ahora el país.

Por primera vez se establece para el peón del campo el derecho a un mínimo

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

de descanso en sus largas jornadas; determina las condiciones del alojamiento del peón y su familia; establece las condiciones de higiene y medidas de protección del trabajo ejecutado a la intemperie; impone al patrón la obligación de prestarle asistencia médica y servicios farmacéuticos: implanta el derecho a vacaciones anuales fijas y determina las condiciones dè estabilidad y el derecho a indemnización en los casos de despido injustificado.

Por último establece tablas de remuneraciones para las provincias de: Buenos Aires; La Rioja, San Luis y Catamarca; Córdoba; Corrientes; Entre Ríos; Jujuy y gobernaciones de Chaco y Misiones; San Juan, Mendoza y gobernación de Neuquén; Salta; Santa Fe; Santiago del Estero y gobernación de La Pampa, Tucumán; gobernación de Formosa; gobernación de Chubut; Río Negro; Santa Cruz y Tierra del Fuego.

## REGIMEN DE TRABAJO Y SALARIO PARA EL PERSONAL DE HOSPITALES Y SANATORIOS PARTICULARES

*Decretos 29.294/44*

(Salario mínimo para el personal de hospitales y sanatorios en los alrededores de la Capital Federal)

El decreto 29.294, del 2 de noviembre de 1944, establece salarios mínimos para el personal de sanatorios y hospitales particulares de la Capital Federal y el decreto 32.471/44, del 1º de diciembre de 1944, establece las remuneraciones del decreto 29.294/44 para las clínicas, sanatorios y hospitales particulares establecidos en localidades dentro de un radio de sesenta kilómetros alrededor de la Capital Federal.

*Decreto 7.394/44*

El decreto 7.394 del 9 de abril de 1945, amplía el área de aplicación del decreto 29.294/44 a las clínicas, sanatorios y hospitales particulares establecidos en las provincias de Córdoba y Santa Fe.

*Decreto 32.471/44*

El decreto ley 32.471, del 1º de diciembre de 1944, amplía la extensión en la aplicación del decreto 29.294, del 2 de noviembre de 1944, a las clínicas, sanatorios y hospitales particulares establecidos en localidades dentro de un radio de sesenta kilómetros alrededor de la Capital Federal.

*Decreto 22.212/45*

El decreto 22.212 del 19 de septiembre de 1945, establece el régimen de trabajos para profesionales que prestan servicios permanentes en hospitales, colonias, hogares, asilos, instituciones, dispensarios, asistencia pública y en general todo establecimiento de asistencia similar a los expresados, ya sean dependientes o que reciban subvención directa o indirecta del Estado, de las provincias o de las municipalidades. También establece este decreto el régimen de trabajos de los profesionales de hospitales de colectividades, sanatorios, clínicas y cualesquiera otros establecimientos de asistencia médica particulares o privados.

## SALARIOS MINIMOS PARA LOS OBREROS DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA

*Decreto 23.372/45*

El decreto 23.372 del 28 de septiembre de 1945, establece el salario mínimo para los obreros de la industria de la alimentación en la Capital Federal y pueblos circunvecinos; determina para los varones el jornal mínimo de $ 6.40 y para mujeres el de $ 4.40. Especifica, asimismo, jornales mínimos para actividades calificadas de la industria o actividades del dulce, café, arroz, harinas ,sal, yerba mate y similares a los designados.

## SALARIOS Y CONDICIONES DE TRABAJO PARA OBREROS MOLINEROS

*Decreto 23.914/45*

El decreto 23.914, del 2 de octubre de 1945, establece el salario mínimo y las condiciones generales de trabajo para los obreros molineros y, al efecto, especifica las siguientes zonas de aplicación:

a) Zona I: Capital Federal y Suburbios;
b) Zona II: Rosario, Santa Fe y La Plata:
c) Zona III: Resto de la provincia de Buenos Aires; resto de la provincia de Santa Fe, provincia de Córdoba, provincia de San Luis, capital de Mendoza, capital de San Juan, capital de Tucumán y La Pampa;
d) Zona IV: El resto del país.

## SALARIOS MINIMOS PARA OBREROS FIDEEROS Y AFINES

*Decreto 34.584/45*

El decreto 34.584, del 31 de diciembre de 1945, establece el salario mínimo para

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

los obreros fideeros y afines, dividiendo el país en seis zonas a los efectos de la aplicación de iguales tipos de salarios mínimos, adecuados a cada zona.

## ESTATUTO DEL TAMBERO

*Decreto 3.750/46*

El decreto 3.750, del 5 de febrero de 1946, es aprobatorio del estatuto del tambero, el que consta de 38 artículos en siete capítulos, a saber: I) Derechos del tambero mediero; II) Obligaciones del tambero mediero; III) Derechos del propietario; IV) Obligaciones del propietario; V) Derechos de los peones; VI) Rescisión del contrato y VII) Disposiciones generales.

Este decreto deroga el artículo adicional del Estatuto del Peón, inserto al final de su texto y que se refiere a los aumentos de salarios previstos para los peones de tambos, los que en vez de ser abonados por el dueño del tambo lo serán por el tambero mediero.

## REGIMEN DE TRABAJO DEL PERSONAL AERONAUTICO

*Decreto 16.130/46*

El decreto 16.130, del 3 de junio de 1946, establece el régimen de trabajo del personal aeronáutico, determinando, además de las remuneraciones mínimas, un régimen de responsabilidad y seguro obligatorio de accidentes de trabajo, estableciendo asimismo las proporciones a que se deberá ajustar la liquidación de las indemnizaciones en los casos de accidentes.

## REGIMEN DE TRABAJO EN LA INDUSTRIA ACEITERA

*Decreto 16.162/46*

El decreto 16.162, del 3 de junio de 1946, establece el régimen de trabajo en la industria aceitera y a los efectos del área de su aplicación se establecen cinco zonas, a saber:

*Zona A.* — Municipio de la Capital Federal y hasta sesenta kilómetros del límite mismo, y La Plata.

*Zona B.* — Provincia de Buenos Aires; municipio de Santa Fe; municipio de Rosario, y hasta treinta y cinco kilómetros del límite del mismo, y ciudades con más de 30.000 habitantes, no especificadas en la zona C.

*Zona intermedia.* — Territorio nacional del Chaco.

*Zona C.* — Municipio de Paraná, San Juan, y Tucumán; municipio de Córdoba, y hasta cincuenta kilómetros del límite del mismo; municipi ode Mendoza, y hasta 35 kilómetros del límite del mismo: Santa Fe, campaña y ciudades mayores de 30.000 habitantes, no especificadas en la zona D.

*Zona D.* — Campañas de Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, San Juan y San Luis y capitales de provincias y|o ciudades de más de 30.000 habitantes no comprendidas en las anteriores zonas.

El decreto establece los salarios mínimos para cada especialidad de trabajo y para cada una de las zonas detalladas.

## JUBILACION DE PERIODISTAS

*Decreto 14.535/44*

El decreto 14.535, dictado el 3 de junio de 1944, reglamentando la ley 12.581, de jubilaciones, pensiones y subsidios de periodistas, satisfizo una sentida necesidad del gremio, pues la ley básica sancionada el 30 de junio de 1939, no había sido todavía reglamentada y ese hecho había motivado activas gestiones de los interesados, para determinar los beneficios que la caja otorgará a sus afiliados.

Este decreto consta de 130 artículos, en los que se estudia minuciosamente las características de la profesión, tan particular, hasta que el gobierno de la revolución dicta el estatuto profesional que le da una jerarquía adecuada a la delicada función que cumple.

*Decreto 28.131/44*

Posteriormente, el decreto 28.131, del 17 de octubre de 1944, modifica el inciso d) del artículo 7º del decreto 14.535/44, estableciendo la obligatoriedad del aporte del 2 ½ % adicional sobre el total de los sueldos. Determina asimismo este decreto el procedimiento a seguir para establecer el saldo del cargo efectuado por los servicios prestados con anterioridad a la sanción de la ley 12.501.

*Decreto 15.090/45*

Con fecha 12 de julio de 1945, fué dictado el decreto 15.090 modificatorio del inciso b) del artículo 56 del decreto núm. 14.535/44.

*Decreto 28.036/45*

El decreto 28.036, dictado el 9 de noviembre de 1945, reglamenta el otorgamiento de créditos hipotecarios y personales dentro del régimen de la ley 12.581 y del decreto 14.535/44.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

*Decreto 30.550/45*

Por último y al respecto de las jubilaciones, pensiones y subsidios de periodistas, el gobierno dictó el decreto 30.550, del 1º de diciembre de 1945, modificatorio del inciso a) del artículo 20 del decreto 14.535/44, relacionado con el otorgamiento de préstamos hipotecarios.

## SUPLEMENTO DE SALARIO PARA HIJOS NATURALES RECONOCIDOS

*Decreto 14.548/44*

El decreto 14.548, dictado con fecha 3 de junio de 1944, extiende los beneficios del decreto 3.771/43 del 26 de julio de 1943, ali personal soltero o casado que tuviera hijos naturales reconocidos a su cargo, tomando en cuenta solamente a los hijos naturales reconocidos con anterioridad a la fecha del decreto.

El mismo decreto amplía las asignaciones familiares del decreto 3.771/43, a los empleados y obreros ferroviarios que perciban una remuneración mensual hasta la suma de $ 300 moneda nacional.

## JUBILACION DEL PERSONAL DE LA POLICIA MARITIMA

*Decreto 35.765/44*

El decreto 35.765, del 30 de diciembre de 1944, incorpora al régimen de la ley 12.601 y a partir del 1º de enero de 1944, al personal de la policía de la prefectura marítima (ley 3.445), cárceles y policía aduanera.

## JUBILACIONES DE EX LEGISLADORES Y EX MINISTROS NACIONALES

*Decreto 15.591/45*

El decreto 15.591, del 14 de julio de 1945, declara computables, a los efectos de las prestaciones que acuerda la ley 4.348 y modificatorias, servicios prestados por ex legisladores y ex ministros nacionales en su carácter de tales.

## CONDICIONES DE TRABAJO EN LA INDUSTRIA AZUCARERA

*Decreto 10.644/44*

El decreto ley 10.644, del 23 de abril de 1944, determina salarios mínimos y condiciones de trabajo para los obreros de la industria azucarera, así como los relativos a la vivienda, higiene y educación de los menores en edad escolar que no puedan recibir la instrucción primaria en escuelas oficiales.

*Decreto 678/45*

El decreto ley 678, del 12 de enero de 1945, autoriza aumentar el precio de venta del azúcar en $ 0.06 m/n. por kilogramo determinando los precios máximos para la Plaza de Buenos Aires, dejando el reajuste del precio en las demás plazas del país, a cargo de la sección de Industria y Comercio en la medida que difieren los fletes.

El aumento de $ 0.06 m/n. por cada kilogramo que autoriza el decreto ley 678 /45, está destinado a la formación de un "Fondo de Compensación y Asistencia Social" que proveerá los recursos necesarios para:

*a*) Compensar los mayores costos de producción e industrialización resultantes de la aplicación de una mejora general de salarios, aumentos de fletes, etcétera;
*b*) Prestación de ayuda social.

El artículo 4º del decreto establece una planilla de salarios mínimos para los obreros de la industria azucarera, diferenciando: I. — Salarios en fábrica; II. — Salarios de cultivo; 1) Plantación por surco de 100 metros; 2) Cultivo de caña planta; 3) Cultivo de caña soca.

III. — Salarios de cosecha. Los salarios establecidos, se aplican a partir del 1º de enero de 1945.

*Decreto 4.531/45*

El decreto ley 4.531, del 27 de febrero de 1945, es ampliatorio del decreto ley 678/45, estableciendo el salario para peones en general.

*Decreto 16.163/46*

El decreto ley 16.163 del 3 de junio de 1946, establece modificaciones que mejoran los salarios establecidos en los decretos 10.644/44; 678/45 y 4.531/45, que rigen las condiciones de trabajo de la industria del azúcar, además de los nuevos salarios que se detallan en planillas incorporadas al decreto, se establece que una vez cumplida una antigüedad mínima de cinco años al 1º de abril de 1947 y a partir de dicha fecha, un porcentaje de escalafón, cuya escala se determina.

También establece este decreto ley el régimen para los empleados de las industria azucarera y legisla también sobre costos de producción.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

## SALARIO Y CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS OBREROS DE LOS FRIGORIFICOS

*Decreto 14.103/44*

El decreto ley 14.103, dictado el 1º de junio de 1944, otorga a los obreros de la industria frigorífica del país un aumento de $ 0,10 m/n. por hora, sin excepción, ya sean contratados a jornal diario, o por hora, o su equivalente en trabajos a destajo.

También establece este decreto una garantía de 60 horas por quincena, como mínimo, salvo el caso de una garantía más amplia, otorgada o existente con anterioridad, la que deberá respetarse.

*Decreto 9.024/45*

El decreto ley 9.024, dictado el 24 de abril de 1945, intima a los frigoríficos Anglo, Wilson, Sansinena, Armour y Swift de La Plata, The Simithfield y La Blanca a reincorporar a fecha 25 de abril de 1945, en las mismas condiciones generales de la industria frigorífica inmediatamente anterior al conflicto, a todo el personal que con fecha 31 de marzo de 1945, prestaba servicios en los mismos. Intima asimismo a los obreros en huelga a reincoporarse, en la misma fecha, a sus activi dades, en las condiciones que se establecen a cargo de las empresas.

Determina el decreto que el Poder Ejecutivo dispondrá el régimen integral y uniforme del trabajo a que deberá ajustar sus tareas la industria frigorífica, requiriendo al efecto la colaboración de las partes interesadas.

Contempla el decreto la posibilidad de que las tareas en las empresas referidas hiciera necesaria la reducción del personal, en cuyo caso, el Estado, durante el plazo que demande la institución del régimen aludido y hasta un máximo de tres meses, se haría cargo del importe correspondiente a los salarios de los no ocupados hasta doce mil seiscientos obreros.

Intima a las empresas nombradas, al pago de los salarios dejados de percibir durante los días de huelga y establece que en caso de incumplimiento, de parte de las empresas, el Estado dispondrá las medidas necesarias para tomar a su cargo el pago de los expresados salarios, reservándose el derecho de repetir de las empresas los importes correspondientes.

*Decreto 12.963/45*

El decreto 12.963, dictado el 13 de junio de 1945, acuerda un subsidio extraordinario a los obreros desocupados de los frigoríficos Swift, Anglo, Sansinena, La Blanca, Armour de La Plata, Wilson y The Smithfield, hasta un máximo de tres meses a partir del 24 de abril de 1945, por un importe igual al que percibían.

Al efecto, determina el decreto que la Contaduría General de la Nación procedería a la apertura de un crédito de seis millones de pesos para abonar los jornales a que se refiere el artículo 5º el que establece que la Secretaría de Trabajo y Previsión adoptaría las medidas necesarias para el pago de los jornales dejados de percibir por los obreros desocupados de los frigoríficos Swift de La Plata, Anglo, Sansinena, La Blanca, Armour de La Plata, Wilson y The Smithfield, a medida que vayan transcurriendo las quincenas correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del decreto ley 9.024 /45 y el artículo 1º del presente.

*Decreto 24.097/45*

El decreto 24.097, del 5 de octubre de 1945, es modificatorio del artículo 4º del decreto 9.024/45, estableciendo que si las tareas de las empresas hiciera necesaria la reducción del personal, el Estado, durante el plazo que demande la institución del régimen a que alude el artículo 3º del decreto 9.024/45 y hasta un máximo de tres meses, se hará cargo de los salarios de los no ocupados, hasta un importe de seis millones de pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4º del decreto 12.963/45.

*Decreto 6.363/46*

Decreto ley 6.363, del 28 de febrero de 1946, prorrogando los efectos de los decretos 11.167, del 21 de mayo de 1945 y 12.963, del 13 de junio de 1945, insistidos por decretos 11.169, del 22 de mayo de 1945, y 20.185, del 31 de agosto de 1945, respectivamente, hasta su total ejecución.

Se autoriza a la Secretaría de Trabajo y Previsión a efectuar las compensaciones que fuesen necesarias para el pago de los beneficios establecidos en los artículos 4º y 6º del decreto 9.024/45, manteniendo como monto total de ambos créditos la cantidad de pesos 9.200.000 moneda nacional.

## SALARIOS MINIMOS Y CONDICIONES DE TRABAJO PARA OBREROS PANADEROS

*Decreto 29.669/44*

El decreto 29.669, del 2 de noviembre de 1944, ratifica en todas sus partes la ley

Archivo del Museo Argentino del Periodismo

11.338 y los respectivos decretos aclaratorios actualmente en vigencia.

Establece el decreto salarios mínimos para las distintas categorías de trabajo, efectivos o suplentes; determina condiciones generales de trabajo y la tasa de harina para cada obrero; establece comisiones paritarias que entenderán en las diferencias que pudieran surgir en la aplicación de las condiciones de trabajo, y en casos de intransigencia intervendrá la Secretaría de Trabajo y Previsión.

## REGLAMENTACION DE LAS PROFESIONES DE CIENCIAS ECONOMICAS ETCETERA

*Decreto 5.103/45*

(Honorarios para los profesiones de ciencias económicas.)

El decreto 5.103, del 2 de mayo de 1945, establece el régimen para el ejercicio de la profesión de doctor en ciencias económicas, actuarios y contador público nacional en todo el territorio de la República, dejando a las provincias la reglamentación correspondiente dentro de su jurisdicción.

*Decreto 34.331/45*

El decreto 34.331, del 29 de diciembre de 1945, establece los honorarios para profesionales de ciencias económicas, contemplando detalladamente las particularidades de la profesión. En el capítulo 5º introduce algunas modificaciones aclaratorias al decreto 5.103/45.

## OBLIGATORIEDAD DEL CONVENIO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

*Decreto 18.659/45*

El decreto 18.659, del 13 de agosto de 1945, declara de cumplimiento obligatorio el convenio de salario formalizado ante la Secretaría de Trabajo y Previsión con fecha 26 de julio de 1945, con la Cámara Argentina de la Construcción, Centro de Constructores de Obras, Asociación de Entidades Profesionales de la Construcción de la provincia de Buenos Aires, Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos y Federación Argentina de la Construcción, por una parte y el Sindicato Obrero de la Construcción por la otra.

## DEVOLUCION DE PERIODICOS

*Decreto 24.095/45*

El decreto ley 24.095, del 5 de octubre de 1945, establece que las empresas periodísticas editoras de diarios y revistas, recibirán en devolución ejemplares no vendidos, debiendo reintegrarles a los vendedores el importe que hubieran pagado. Establece asimismo el decreto la estabilidad de la parada de venta y crea una comisión mixta que además de intervenir en las diferencias que pueda suscitar la aplicación del decreto, le encomienda el estudio de un régimen legal para el personal dedicado a la venta de diarios y revistas en la vía pública.

## CREACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS REMUNERACIONES, SALARIO VITAL MINIMO Y BASICO, SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO

*Decreto 33.302/45*

El decreto 33.302, del 20 de diciembre de 1945, el último de los decretos leyes muy importantes que ha dictado el gobierno de la revolución, crea el Instituto Nacional de las Remuneraciones e implanta nuevos métodos en materia de salarios, determinados:

*a*) El salario vital mínimo;
*b*) Salarios básicos;
*c*) Sueldo anual complementario.

Por este decreto se legisla sobre una antigua y sentida necesidad para los trabajadores del país: el salario mínimo; muy numerosas son las iniciativas parlamentarias al respecto; de todos los sectores que han actuado en la Cámara han partido iniciativas en favor del salario mínimo, muchos y buenos proyectos fueron presentados al Congreso, muchos y excelentes discursos fueron pronunciados en el recinto de la Cámara, pero los trabajadores siempre vieron defraudadas sus esperanzas, no obstante que todos aparecían en favor de la iniciativa.

Fué necesario que el gobierno de la revolución escuchara el clamor de los trabajadores para que la anhelada aspiración se convirtiera en realidad. Muchas fuerzas se movilizaron en contra del decreto 33.302, elementos heterogéneos se confundieron en la enconada lucha que se entabló para anular sus beneficios; se escucharon argumentos de todo orden en su contra, desde la consabida inconstitucionalidad hasta la inconducta de los que bregaban por la conquista, de todo se dijo; el coro de los opositores era estridente; pero los trabajadores no se dejaron engañar por el canto de sirena de algunos que ayer revolucionarios negaban valor a la excelente

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

conquista y pretendían distraer la atención de la masa obrera queriendo empequeñecer la importancia del decreto, para que al fin después de las memorables luchas del mes de enero de 1946, vencida la resistencia patronal a la que aparecían asociados algunos, por cierto muy poco trabajadores que bien o mal intencionados se habían sumado a los enemigos del gobierno y de los trabajadores.

Por lo demás ya no puede el Estado moderno aparecer indiferente ante la constante lucha entre los trabajadores y los empresarios por la elevación del salario a un nivel mínimo que les permita cubrir las necesidades del hogar.

Nuestra República estaba en retardo en materia de legislación de salarios; habrá ahora que ganar el tiempo perdido ratificando con fuerza de ley el decreto 33.302 /45 y poniendo en funciones, a la mayor brevedad, el Instituto de las Remuneraciones para determinar al más breve plazo posible el monto del salario vital mínimo, que será fijado por el directorio y está sujeto a seguir las fluctuaciones del costo de la vida en cada zona.

También fijará el directorio el salario básico, el que nunca será inferior al salario vital mínimo.

Tanto en el directorio del instituto como en la Comisión de Salarios actuarán en número igual representantes obreros y patronales.

*Sueldo anual complementario*

Todos los empleadores, sean personas de existencia visible o ideal que ocupen empleados u obreros comprendidos en las especificaciones del artículo 2º de este decreto ley, están obligados a pagarles el 31 de diciembre de cada año y a partir del 31 de diciembre de 1945, inclusive, a sus empleados y obreros un sueldo anual complementario por lo menos. Se entiende por sueldo anual complementario la doceava parte del total de sueldos o salarios definidos en el artículo 2º

También establece este decreto que aparte de las indemnizaciones que pueda corresponderle en virtud de otras leyes, cuando un empleado u obrero deje el servicio de un empleador, sea por su propia voluntad o por ser despedido, tendrán derecho a cobrar la parte de sueldo anual complementario devengado que se establecerá en la doceava parte de la definida en el artículo que se especifica la percepción del sueldo anual complementario, que haya percibido en el año calendario de que se trata, hasta el momento de dejar el servicio.

Con destino al fondo del instituto, los empleadores que abonen el sueldo anual complementario, están obligados a ingresar en el Banco de la Nación a la orden del Instituto de las Remuneraciones el 5% del monto total pagado por tal concepto, quedando facultados para retener a los empleados y obreros el 2 % en el momento del pago.

El decreto establece además aumentos de emergencia, artículo 62:

1º A los comprendidos en las disposiciones del decreto ley 31.665/44, aumentos que comienzan del 25 % hasta $ 200 y sigue una escala decreciente hasta 920 pesos;

2º A los que no se hallan comprendidos en las disposiciones del decreto ley 31.665/44, la escala se aplica desde el 15 % en remuneraciones hasta $ 200 y sigue una escala decreciente hasta 600 pesos moneda nacional.

Al crearse un régimen de previsión que incorpore a los comprendidos en el inciso 2º, se aplicará la escala del inciso 1º.

El artículo 63 establece que a los efectos de los aumentos de emergencia, se tomarán en cuenta los aumentos que los empleados y obreros hayan obtenido a partir del 1º de julio de 1944, especificando que si el aumento hubiera sido superior al que corresponda por el decreto, no puede ser rebajado.

El decreto también contempla la estabilidad del empleado u obrero y al efecto establece que la suspensión que no tenga por causa la fuerza mayor debidamente justificada, no puede exceder de treinta días, en un año, contando desde la primera suspensión y no aceptada por el empleado u obrero, le da derecho a considerarse despedidos.

Los empleadores no pueden despedir a los empleados y obreros comprendido en el artículo 2º de este decreto ley, salvo el caso en que comprueben fehacientemente la existencia de causales de despido justificado de acuerdo con el artículo 159 del Código de Comercio, o la disminución o falta de trabajo. En este último caso deberán empezar por el personal menos antiguo.

Los empleados y obreros que sean despedidos por causales distintas a las enumeradas en el artículo 59 del Código de Comercio, tendrán derecho a percibir una indemnización cuyo monto será el doble

Archivo Histórico Revista Argentina de Trabajo

de la prevista en la ley 11.729. Esta doble indemnización se aplicará a los despidos producidos durante dos años contados desde la vigencia del presente decreto ley.

Establece asimismo este decreto que los empleadores deberán retener el importe del aumento en los sueldos y salarios de su personal comprendidos en las disposiciones del inciso 1º del artículo 62 del presente decreto ley, correspondiente al segundo mes, en que deba percibir el aumento cada empleado u obrero.

El importe de estos aumentos pasará a reforzar los fondos de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, la que los destinará a su obra gremial, social y cultural en beneficio de sus integrantes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del decreto 23.852/45, con excepción del inciso 6º del citado artículo 33.

Igualmente los empleadores deberán retener el importe del aumento del segundo mes en los sueldos y salarios de su personal comprendidos en las disposiciones del inciso 2º del artículo 62, los que deberán ser depositados en el Banco de la Nación a la orden de la Secretaría de Trabajo y Previsión, la que distribuirá las sumas recaudadas entre las centrales obreras y todos los sindicatos que tengan personalidad gremial reconocida y que representen trabajadores comprendidos en el inciso 2º del artículo 62 del presente decreto ley. Dichas sumas serán destinadas a reforzar los fondos de estas entidades en beneficio de sus integrantes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del decreto ley 23.852/45, con excepción del inciso 6º del artículo 33.

Al respecto de este decreto ley cabe destacar que la ratificación que se da con fuerza de ley es a todos sus efectos, al 1º de diciembre de 1945, pues tanto los empleadores que no hayan cumplido este decreto ley en todas sus partes, así como los que lo hubieran cumplido parcialmente tienen el deber de cumplirlo íntegramente, en todas sus partes y siempre a partir del 1º de diciembre de 1945.

Se hace necesario reiterar estas indicaciones, porque dada la oposición de que fué objeto este decreto ley, se podría dar el caso de que algunos empleadores que en vez de ajustarse al decreto el 1º de diciembre de 1945, lo hubieran comenzado a cumplir cuando ya tenía algunos meses de vigencia, podrían creerse exentos de la obligación de cumplirlo desde el 1º de diciembre de 1945. No solamente los que no lo hayan hecho tienen que cumplirlo desde aquella fecha, sino que se han hecho además pasibles de multas que corresponde aplicar a los infractores.

## OBLIGATORIEDAD DEL CONVENIO DE LA INDUSTRIA DEL CAUCHO

*Decreto 33.339/45*

Decreto ley 33.339, del 21 de diciembre de 1945, declarando obligatorio hasta el 31 de diciembre de 1946 para la *industria del caucho* en la Capital Federal y en un radio de 100 kilómetros, a partir del kilómetro 0 las disposiciones contenidas en el convenio celebrado ante la Secretaría de Trabajo y Previsión el 20 de octubre de 1945. Establece este decreto, además del régimen de trabajo en la industria, los salarios que regirán en las diversas secciones.

## APROBACION DEL CONVENIO DE COMPAÑIAS DE ELECTRICIDAD

*Decreto 3.122/46*

El decreto ley 3.122, del 29 de enero de 1946, aprueba el convenio celebrado entre representantes de compañías de electricidad y personal obrero de las mismas con mediación de la Secretaría de Trabajo y Previsión, determinando asimismo la designación de contadores para que juntamente con los que nombren las compañías interesadas, practiquen el estudio contable de los libros, en los plazos, condiciones y a los efectos indicados en el artículo 2º del mencionado convenio.

## OBLIGATORIEDAD DEL LAUDO GASTRONOMICO

*Decreto 4.148/46*

El decreto ley 4.148, del 18 de febrero de 1946, declara obligatorias las disposiciones del laudo que rige las relaciones entre los empleadores y empleados de hoteles, restaurantes, bares, etcétera, dictado por la Secretaría de Trabajo y Previsión con fecha 4 de septiembre de 1945.

Se instituye una comisión honoraria ad hoc de la que formarán parte representantes patronales y obreros que se abocará al estudio del problema, y elevará al Poder Ejecutivo un proyecto de régimen orgánico de la actividad de que se trata.

## CONSEJO AGRARIO NACIONAL

*Decreto 9.658/45*

El decreto ley 9.658, del 2 de mayo de 1945, deroga el artículo 77 de la ley

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

12.636 y los artículos 2º y 3º del decreto 27.833/44, por los que se incorpora la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura de la Nación al Consejo Agrario Nacional.

La Dirección de Tierras funcionará como dependencia del Ministerio de Agricultura.

A partir de la fecha, el Consejo Agrario Nacional, manteniendo su condición de entidad autárquica, con autonomía funcional, patrimonial y financiera pasa a depender de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

*Decreto 12.637/45*

Decreto ley 12.637, del 8 de junio de 1945, disponiendo que las facultades atribuídas al Consejo Agrario Nacional por la ley 12.636 y su reglamentación, serán ejercidas durante la actual intervención del mismo, por el señor presidente interventor Antonio Manuel Molinari, salvo excepciones expresamente determinadas.

*Decreto 10.837/46*

Decreto ley 10.837, del 22 de abril de 1946, substituye el artículo 63 de la ley 12.636 autorizando a la locación vitalicia de lotes fiscales por el Consejo Agrario Nacional a los colonos que reúnan los requisitos exigidos.

## AMPLIACION DE CREDITOS DE LA LEY 12.815

*Decreto 2.823/46*

Decreto ley 2.823, del 24 de enero de 1946, sobre ampliación de créditos de la ley 12.815.

Se deja sin efecto en la parte pertinente el superior decreto en acuerdo general de ministros 14.533 del 3 de junio de 1944, que dispuso la transferencia a la Unión Ferroviaria de lotes fiscales ubicados en el nuevo puerto de la Capital, quedando subsistente el destino previsto para los mismos en el pronunciamiento de referencia.

Acredítase a la planilla C, ítem 2, partida 140, de la ley 12.815 (T. O.) la suma de $ 1.000.000 m/n.

Transfiérese en el ordenamiento de las leyes 12.576 y 12.815, a la planilla A, inciso 1º, ítem 2, partida 83 el crédito de $ 1.000.000, modificándose su leyenda en la siguiente forma: Policlínico de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios.

Se amplía el crédito cuya transferencia a la planilla A se enuncia más arriba en $ 6.000.000 m/n. y se fija el crédito de la obra y su presupuesto en $ 7.000.000 m/n.

## SALARIOS DE ENCARGADOS DE CASAS DE RENTA

*Decreto 11.937/46*

El decreto ley 11.937 del 29 de abril de 1946, modifica el decreto 29.945/44, estableciendo cuatro categorías de casas de renta, a los efectos de fijar los sueldos mínimos de los encargados y ayudantes de los mismos que serán para cada categoría los siguientes:

1) Casas que producen hasta $ 2.000 de alquiler mensual, sueldo: $ 120 m/n.
2) Casas que producen de $ 2.000 hasta $ 4.000 de alquiler mensual, sueldo: $ 130 m/n.
3) Casas que producen de $ 4.001 hasta $ 6.000 de alquiler mensual, sueldo: $ 140 m/n.
4) Casas que producen de $ 6.001 en adelante, sueldo: $ 150 m/n.
   Segundo portero ayudante $ 120 m/nacional.
   Segundo ayudante o peón $ 120 m/nacional.

Estos dos últimos percibirán además, del sueldo mínimo fijado, en caso de que no se les otorgue vivienda un suplemento de $ 40 mensuales.

La base para los porteros suplentes, será un jornal diario de $ 7,50 o en su defecto $ 180 mensuales.

El horario para apertura de las fincas será a las 7 horas y el cierre a las 21 horas.

Se constituirá una comisión paritaria, la cual tendrá a su cargo la interpretación del presente decreto.

## CONSIDERACIONES FINALES

*Observaciones formuladas a algunos decretos leyes*

A punto de formular este despacho, llegaron al seno de la Comisión Especial algunas observaciones respecto de algunos de los decretos sometidos a su consideración y que a la sazón eran objeto de particular atención de parte del señor diputado Frondizi y el que subscribe, en carácter de subcomisión, para expedirnos al respecto de los decretos leyes relativos a la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Después de escuchar a las instituciones que se hicieron presentes y de considerar

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

detenidamente las observaciones escritas que nos llegaron, sometimos al juicio de la Comisión Especial en pleno y se adoptó la siguiente resolución, en cuanto a las observaciones formuladas a los siguientes decretos leyes:

*Decreto ley 4.148/46*

La comisión directiva del Sindicato Obrero Gastronómico concurrió en pleno al seno de la comisión, para expresar de viva voz y la ratificación de su presentación por nota, en la que solicita que se extienda a toda la República la abolición de la práctica de la propina:

Al respecto aconsejamos a la Honorable Cámara ratificar el decreto 4.148/46, en cuento a la abolición de la propina para la Capital Federal, prorrogando la vigencia del laudo dictado el 4 de septiembre de 1945 y que se extienda a todo el territorio de la República la abolición de la propina, entendiendo así satisfacer una vieja aspiración del gremio gastronómico.

*Decreto ley 11.937/46:*

Los encargados y ayudantes de casas de rentas, se hicieron presentes ante la subcomisión, para solicitar que no se ratificara este decreto ley, porque atendiendo a sus gestiones el Poder Ejecutivo había enviado al Honorable Senado un nuevo proyecto relativo a las condiciones de trabajo y remuneraciones del gremio.

La subcomisión, primero, y la Comisión Especial, después, han entendido que, a reserva de la sanción ulterior que corresponda, debe ratificarse mientras tanto este decreto ley, para poner a cubierto los derechos que él acuerda a los encargados y ayudantes de casa de renta.

*Decreto ley 5.103/45:*

Este decreto ley, reglamentario del ejercicio de la profesión de doctores en ciencias económicas, actuarios y contadores públicos nacionales, ha merecido observaciones de parte del Centro de Contadores Públicos de Salta y Asociación de Contables de Buenos Aires y Rosario, las que consisten, principalmente, en que se permita el ejercicio de la profesión a personas que tengan títulos provinciales, equiparándolos a los extendidos por universidades nacionales o colegios superiores de la Nación.

Ante la urgencia de ratificar el decreto ley dictado el 2 de marzo de 1945, por los derechos que al respecto pueda haber en expectativa y por tratarse, evidentemente, de una cuestión compleja, la comisión considera que debe ser motivo de un detenido estudio posterior.

*Decreto ley 22.212/45:*

Este decreto ley, reglamentario del ejercicio de la profesión de médicos y otras especialidades en hospitales, colonias hogares, asilos, instituciones, dispensarios, asistencia pública y, en general, todo establecimiento asistencial similar a los expresados, también ha sido objeto de observaciones por parte de la Federación Médica Gremial de la Capital Federal, solicitando diversas reformas al decreto ley. Por las mismas razones que en los casos anteriores, la Comisión Especial aconseja su aprobación según lo ha sancionado el Honorable Senado, y luego estudiar detenidamente las observaciones formuladas por la entidad referida.

*Decretos leyes 1.740/45 y 10.991/44:*

En cuanto a estos dos decretos leyes, se han presentado representantes de la Federación Obrera Tucumana de la Industria Azucarera, para solicitar algunas reformas a los mismos, pero como desglosarlos para someterlos a reformas obligaría a demorar la ratificación ya urgente de todo este cuerpo de legislación que afecta los intereses y derechos de muchos millares de trabajadores de todo el país, no obstante considerar la comisión que las observaciones formuladas son razonables, entendemos que también en este caso deben ratificarse los decretos leyes en cuestión, según han venido en revisión del Honorable Senado, para que luego las comisiones especializadas que corresponda se aboquen al estudio detenido de las observaciones que las respectivas entidades han hecho llegar el seno de la Comisión Especial Revisora de Decretos Leyes.

*Decreto ley 33.302/45:*

Por lo que respecta a este decreto, recogiendo por un lado, manifestaciones de la Honorable Cámara, cuanto por gestiones de la organización representativa del gremio ferroviario, la Unión Ferroviaria, la comisión aconseja modificar el decreto en el sentido de que los esforzados trabajadores del riel, se beneficien del sueldo anual complementario y de los aumentos de emergencia, es decir, que se aconseja que les comprendan las disposiciones de los artículos 45, 62, 63, 64, 65, 77 y 78.

Desde luego que ratificando, como a todos los demás decretos leyes desde la fecha de su primitiva publicación. La modificación que aconsejamos de incluir

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

a los empleados y obreros ferroviarios en las disposiciones de los referidos artículos lo serían desde la fecha de la promulgación de la ley de ratificación de esta sanción del Congreso, vale decir, que percibirían el sueldo anual complementario del corriente año y en caso de corresponderles se modificarían los sueldos y salarios la promulgación de esta ley.

Por lo que respecta a los empleados públicos, la mayoría de la comisión ha estimado necesario no incorporarlos a las disposiciones del decreto 33.302/45, dejando en todo caso el hecho a las consideraciones del Poder Ejecutivo y por último tampoco se incorpora a las disposiciones del decreto 33.302/45 al servicio doméstico, gremio que a juicio de la mayoría de los integrante de la Comisión Especial, deben ser objeto de una legislación especial que el gremio está ya gestionando.

Los decretos leyes comprendidos en este orden del día hacen al ordenamiento jurídico de un importante capítulo de legislación social y obrera del gobierno de la revolución, cuya sanción legal es esperada por millares de trabajadores de todo el país, muchos de los cuales han hecho llegar al seno de la Comisión Especial de Decretos Leyes, de diversas maneras, la inquietud de importantes sectores de trabajadores por la falta de ratificación legal de decretos leyes que les conceden derechos y beneficios.

Por supuesto la mayoría de la comisión estima y entendemos que a este respecto no hay en la Honorable Cámara ninguna discrepancia, que la ratificación legal de estos decretos leyes, tiene efecto a la fecha en que cada uno de los decretos leyes fué dictado por el gobierno de la revolución.

Aunque ello parezca redundante, estimamos necesario manifestar y reiterar, que el miembro informante de esta orden del día, tanto como la Comisión Especial que ha tenido a su consideración los decretos leyes, así como la Honorable Cámara, dejan expresa constancia del alcance de esta ratificación en cuanto a sus efectos en el tiempo, de tal manera que todos los empleadores que no hubieran cumplido con todas las disposiciones de estos decretos leyes, están en mora y serán pasibles de las penalidades en que hubieran incurrido, aparte de la obligación de cumplir con todas y cada una de sus disposiciones.

Sin pretender haber agotado esta información y a reserva de las ampliaciones que la Honorable Cámara estime conveniente requerir al respecto, confío que este capítulo de la eficiente labor de la Secretaría de Trabajo y Previsión merezca el voto favorable del cuerpo.

---

*Nota:* Por haber merecido sanción aparte, no figura en esta reseña la creación de los Tribunales del Trabajo, cuyo funcionamiento es una de las conquistas más trascendentales de la legislación obrera promovida por el actual mandatario, desde su cargo de Secretario de Trabajo y Previsión.

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

# CRUZ AZUL

VELA POR SU SALUD

★

**Una institución moderna creada para la atención médica en consultorio y a domicilio, durante las 24 horas de todos los días del año.**

Servicio médico de urgencia

★

ANOTE ESTA DIRECCION:

URUGUAY 775

T. A. 42-9100

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

# HECHOS e IDEAS

PUBLICACIÓN DE CUESTIONES POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES

(Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 25.170)

| | | |
|---|---|---|
| Subscripción por 12 números ... | $ | 15.— |
| Número suelto en la Capital y en el interior ..... | „ | 1.50 |
| Subscripción para el Exterior, 12 números ..... | „ | 20.— |

Representante general: REMIGIO PALACIOS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

BRASIL 675 BUENOS AIRES

REPÚBLICA ARGENTINA

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

AGADO

Impreso en los Talleres Gráficos .
"DESCARTES"
Bolívar 1268 - Buenos Aires